

**MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LÍDERES Y DEFENSORES DE  
DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ EN EL MARCO DEL  
ACUERDO FINAL DE PAZ**

**LEISA YOHANA MARTÍNEZ VALOIS**  
**Código: 1078117497**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
SISTEMATIZACIÓN Y DIÁLOGOS DE EXPERIENCIAS RELACIONADAS  
CON EL CONFLICTO ARMADO**

**TIPO DE PRODUCTO  
ARTÍCULO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN**

**Dirigido por:  
OLGA LUCÍA FERNÁNDEZ ARBELÁEZ**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)  
FACULTAD DE POSGRADOS  
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y  
POSCONFLICTO**

**DOSQUEBRADAS - RISARALDA, 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS .....	1
1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
<b>2.1.1. Preguntas orientadoras.....</b>	<b>17</b>
3. JUSTIFICACIÓN.....	18
4. OBJETIVOS.....	25
<b>4.1.1. General .....</b>	<b>25</b>
<b>4.1.2. Específicos:.....</b>	<b>25</b>
<b>5. ESTADO DEL ARTE O EXPERIENCIAS COMPARADAS .....</b>	<b>26</b>
<b>6. MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>31</b>
<b>7. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>39</b>
7.1. La población más afectada .....	39
7.1.2. Actividades de explotación, extracción y su relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas y Comunidades afrodescendientes .....	47
7.1.3. Enfoques diferenciales .....	50
7.1.4. Las víctimas del conflicto y el Acuerdo Final de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre el Estado de Colombia y las FARC .....	55
7.1.5. Víctimas invisibilizadas .....	58
<b>8. DISEÑO METODOLÓGICO.....</b>	<b>65</b>
<b>9. DESARROLLO DEL TRABAJO.....</b>	<b>70</b>

9.1. Caracterización de las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales del departamento del Chocó, asesinadas entre los años 2017-2022, a partir de la firma del Acuerdo Final de Paz .....	70
9.1.1. Georreferenciación de Asesinatos .....	91
<b>9.2. Acciones y medidas de protección efectivas a favor de personas defensoras de Derechos Humanos y líderes sociales .....</b>	<b>93</b>
9.2.1. ¿Qué es ser líder social? .....	93
9.2.2 Derechos Territoriales .....	96
9.2.3. “La seguridad entre comillas” .....	97
9.2.4. La comunidad como un todo .....	102
9.2.5. La Guardia Indígena “Mecanismo de protección” .....	105
9.2.6. Medidas ajenas a la ruralidad .....	107
9.2.7. Autonomía territorial y protección ambiental .....	109
9.2.8. Confinamientos .....	112
<b>10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>116</b>
10.1. Conclusiones .....	116
10.1.1. Recomendaciones .....	118
<b>11. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>121</b>
<b>12. ANEXOS.....</b>	<b>136</b>
<b>12.1. Consentimiento informado .....</b>	<b>136</b>
<b>12.1.2. Entrevistado número uno .....</b>	<b>146</b>
<b>12.1.3. Entrevistado número dos.....</b>	<b>161</b>
<b>12.1.4. Entrevistado número tres .....</b>	<b>170</b>

### APARTADO DE SIGLAS

<b>A.F</b>	Acuerdo Final
<b>ACADESAN</b>	Consejo Comunitario General del San Juan
<b>ACNUDH</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos
<b>ADISPA</b>	Asociación de Desarrollo Integral Sostenible Perla Amazónica
<b>AGC</b>	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
<b>AIL</b>	Agencia de Información Laboral
<b>ASFLICOC</b>	Asociación de Familiares de Consejos Comunitarios
<b>CCJ</b>	Comisión Colombiana de Juristas
<b>CEJIL</b>	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
<b>CEV</b>	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>COCOMOPOCA</b>	Consejo Comunitario Mayor de la Organización Campesina y Popular del Alto Atrato
<b>CODHES</b>	Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
<b>CONPES</b>	Consejo Nacional de Política Económica y Social
<b>CPI</b>	Corte Penal Internacional
<b>CTP</b>	Consejos Territoriales de Planeación
<b>DDHH.</b>	Derechos humanos
<b>DDH-</b>	Defensores de derechos humanos
<b>ELN</b>	Ejército de Liberación Nacional
<b>FARC- EP</b>	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
<b>ICBF</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>JAC</b>	Juntas de Acción Comunal
<b>JEP</b>	Justicia Especial para la Paz
<b>JYP</b>	Comisión Intereclesial de Justicia y Paz
<b>LGBTIQ+</b>	Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales, Intersexual
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>ONG</b>	Organización no gubernamental
<b>ONIC</b>	Organización Nacional Indígena de Colombia
<b>ONU</b>	Organización de Naciones Unidas
<b>OSIGD</b>	Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa
<b>PAO</b>	Plan de Acción Oportuna
<b>PCN</b>	Proceso de Comunidades Negras
<b>PDET</b>	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
<b>PISDA</b>	Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo
<b>PNIS</b>	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos
<b>UARIV</b>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
<b>UNICEF</b>	United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF)
<b>UNP</b>	Unidad Nacional de Protección

<b>URIEL</b>	Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral
<b>ZRPCA</b>	Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica

## 1. Introducción

La historia reciente y la más contada de Colombia es la del conflicto armado interno vivido desde 1964, esto debido a las flagrantes vulneraciones a los derechos humanos (en adelante, “DDHH”) y al Derecho Internacional Humanitario (en adelante “DIH”) las cuales de acuerdo con la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante, “UARIV”) ha dejado cerca de 9.278.531 de víctimas (consultado el 18 de mayo de 2022). En la actualidad la mayoría de éstas no han sido reparadas de manera integral. Este conflicto ha tocado todos los sectores sociales sin distinción alguna de su clase económica o política. Sin embargo, los afectados principalmente son los pobladores de las zonas rurales de la denominada Colombia profunda.

Ahora bien, con la firma del Acuerdo Final de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (en adelante, “FARC-EP”) el 26 de septiembre de 2016 y refrendado el 24 de noviembre del mismo año, producto del plebiscito del 2 de octubre hogaño hubo una transformación del conflicto.

En tal sentido, los actores armados reorganizaron sus estructuras. Tras la dejación de armas de las FARC-EP, surgieron grupos disidentes debido a la falta de apoyo estatal al Acuerdo firmado. Esta situación agudizó las agresiones contra los líderes, lideresas y defensores de DDHH en el municipio de Quibdó-Chocó, en especial, hacia los defensores del medio ambiente donde se destacan las juntas de acción comunal, los consejos comunitarios y las autoridades indígenas.

Por consiguiente, esta situación genera el repudio de la población colombiana y la comunidad internacional principalmente de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante, “la ONU”), que según el informe del Alto Comisionado de la ONU para los DDHH

(2020) ha definido que en Colombia defender los DDHH es una labor de alto riesgo. En este sentido, la presente investigación identifica las causales de ineffectividad de las acciones y medidas de protección implementadas por el Estado para los líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Quibdó-chocó.

Por otra parte, organismos como la ONU y la Organización de Estados Americanos (en adelante, “la OEA”) han exigido la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos (en adelante “DDH”) al gobierno nacional, al considerar de vital importancia la labor que desempeñan. Es así que el Relator Especial (2020) realizó un informe sobre la situación de los defensores de DDHH de acuerdo a lo observado en su visita al país del 20 de noviembre al 3 de diciembre del 2018, donde expone que, desde la firma del Acuerdo de paz en los últimos tres años aumentó el riesgo para las personas defensoras de los DDHH. Así mismo, indica que los defensores de DDHH con mayores niveles de riesgo son los ubicados en zonas rurales y, en particular, los defensores de derechos de los pueblos étnicos, la tierra y el medio ambiente.

Esta investigación, desarrolla el tema sobre los asesinatos de líderes sociales y defensores de DDHH en Quibdó-Chocó considerado de vital interés social y pretende dar a conocer la realidad de los líderes sociales y defensores de DDHH de las comunidades afrodescendientes e indígenas del departamento específicamente de aquellos que residen el municipio de Quibdó como mayor receptor de líderes sociales puesto que es un territorio asediado por los actores armados para el desarrollo de sus actividades ilícitas y que vive la cruda realidad de la pobreza, el desempleo, la carencia de servicios públicos, el mal estado de las vías de acceso, poca o inexistente prestación del servicio de salud, corrupción, discriminación estructural y en general el abandono estatal, condiciones que agravan su situación y que los hace más vulnerables.

Este abordaje, expone temas como el enfoque diferencial, se hace una mirada profunda sobre la población indígena que reside en el municipio de Quibdó, también se habla de la actividad minera en el territorio del departamento del Chocó y su relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas y Comunidades afrodescendientes, Georreferenciación de Asesinatos, ¿Qué es ser líder social?, Derechos Territoriales, “La seguridad entre comillas”, La comunidad como un todo, La Guardia Indígena “Mecanismo de protección”, Medidas ajenas a la ruralidad, Autonomía territorial y protección ambiental, Confinamientos, así como los avances del Acuerdo Final de Paz.

Finalmente, se ejecutará una metodología cualitativa, por lo que se pretende conocer la realidad de los líderes sociales de este territorio desde sus perspectivas y conocimiento del tema, mediante dos fases las cuales comprenden la selección y revisión documental y entrevista semiestructurada, lo que genera aterrizar la investigación y mostrar posibles salidas a esta problemática que cada vez más se ensaña con los líderes sociales y defensores de DDHH. En síntesis, todos los factores de riesgo antes mencionados, hacen necesaria la existencia de garantías y mecanismos efectivos para los líderes sociales y defensores de DDHH.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Colombia es un país que históricamente ha sido definido por la guerra y la violencia, dado que ha estado sumido por años en el conflicto armado interno e interminables vulneraciones de DDHH, dejando millones de víctimas en todo el país. En el año 1991 se le apostó a un cambio significativo que pretendía mejorar toda la situación con un reconocimiento de las diferencias y multiplicidad de identidades con la Constitución Política, a partir de esta se elige el camino para rebasar la desigualdad, el difícil acceso a la justicia, el centralismo y principalmente acercar el Estado a los ciudadanos. (Programa Somos defensores, 2021)

A su vez, de acuerdo con lo planteado por el Programa Somos Defensores (2021), se buscó avanzar hacia el Estado social de derecho y a reforzar la democracia, conjuntamente, se les dio protagonismo a los DDHH en la constitución, buscando que todos los colombianos en especial quienes han estado al margen tengan garantías para el respeto de sus derechos. A pesar de los esfuerzos para lograr estos objetivos, han estado llenos de tensiones a lo largo de los 30 años que cumplió hace poco la Constitución.

En ese contexto, se imprime que muchas cosas han cambiado desde 1991. Sin embargo, las múltiples formas de violencia no cesan contra las personas defensoras de derechos humanos y los procesos sociales. Además, el deterioro de la democracia hace que surja el interrogante planteado por el Programa Somos Defensores, que consiste en si estamos realmente frente al nuevo país que esperábamos habitar tres décadas después. Por tanto, no se ha avanzado en el respeto a los DDHH, pese a que la constitución Política de Colombia ha sido considerada como la más avanzada de América Latina, entonces, la consecución del país anhelado se ha ido desvaneciendo por la burocracia, intereses políticos e inacción del Estado. (2021)

Con respecto a los intereses políticos, han desdibujado y transformado la Constitución dejando desprotegidos a los más indefensos entre los que tenemos a las mujeres defensoras de derechos, quienes además de ser transgredidas por su ejercicio político y social también lo son

en razón del género, se tiene que, entre enero y junio de 2021 fueron afectadas por diferentes tipos de agresiones (asesinatos, amenazas, atentados, detenciones arbitrarias, judicializaciones, desapariciones forzadas, robos de información y violencia sexual) un total de 143 mujeres. (Programa Somos defensores, 2021)

De lo planteado hasta aquí, se ve como se ha desnaturalizado lo pretendido en la Constitución de 1991 vulnerando los preceptos que pretendían mejorar las condiciones de los más vulnerables, constituyéndola en un instrumento que se maneja al antojo de las minorías.

El Relator Especial (2020), en su informe sobre la situación de los defensores de derechos humanos, en su visita a Colombia del 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018, reafirma que están en peligro la mayoría de los DDH, que en los ataques y amenazas estarían detrás actores estatales y no estatales, empresas nacionales e internacionales y otros grupos de poder, siendo Colombia el país de América Latina con más defensores asesinados, encontrándose deslegitimada y criminalizada su labor por actores Estatales.

En ese contexto, el Relator realiza un marco jurídico para la protección de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia empezando por:

- La Constitución Política.
- Los tratados internacionales en materia de DDHH ratificados por Colombia.
- Tratados regionales de derechos humanos.
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) número 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Decreto número 4065 de 2011, Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección - UNP, se establecen su objetivo y estructura.

En lo que se refiere a la Unidad Nacional de Protección, (en adelante, “la UNP”), el Relator indica la importancia de su creación, la cual se encuentra adscrita al Ministerio del

Interior y se concibe como deber del Estado proteger entre otros, a los defensores de DDHH mediante medidas de prevención y protección individuales y colectivas con un enfoque diferenciado y componente de género, siendo la UNP uno de los sistemas de protección más sofisticados de la región. En el informe el Relator subraya los esfuerzos del Estado, acompañado de la sociedad civil frente a la mejora del marco jurídico para proteger y facilitar un ambiente seguro y adecuado para la defensa y promoción de los DDHH. (Relator Especial, 2020)

Consecutivamente, se desarrolla un tema muy crítico, el cual es la criminalización de la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos quienes son estigmatizados por funcionarios públicos, dirigentes políticos, personalidades influyentes, grupos armados ilegales y sector privado, con expresiones como “guerrilleros”, “terroristas”, “antidesarrollo” o “informantes”, un claro ejemplo de ello es el caso del ministro de defensa para el año 2017, quien expresó que el asesinato de defensores eran problemas de “linderos, de faldas y rentas ilícitas”, por lo que el Relator considera que ese tipo de declaraciones deslegitiman y exponen a mayores riesgos y violaciones a las personas defensoras. (p. 9)

A su vez, el informe del Relator identifica grupos específicos de líderes sociales en situación de riesgo después del Acuerdo donde cita a los líderes y lideresas sociales y comunitarios con o sin cargos en las Juntas de Acción Comunal, los líderes étnicos y principalmente los gestores de las políticas emanadas del Acuerdo de Paz, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos y la reforma agraria y reclamantes de tierra. Bajo esa perspectiva, es de gran complejidad la labor de defensa de derechos humanos para estos, principalmente en los territorios con ausencia estatal y donde las comunidades no son protegidas de forma efectiva por la fuerza pública. (p. 10)

Otro elemento preocupante, es la situación de los líderes sociales indígenas y afrodescendientes quienes denunciaron al Relator la particular condición de riesgo a la que se

enfrentan puesto que además de las violaciones arriba expuestas sufren de discriminación racial con causas estructurales e históricas además, los riesgos están asociados intrínsecamente a la defensa de los derechos humanos de sus pueblos, al territorio, sus formas de vida y al medio ambiente, este último implica la oposición a intereses de empresas tanto nacionales e internacionales quienes explotan los recursos en sus territorios, también, se desarrolla la minería ilegal de diversos actores armados, por lo que los líderes sociales son asesinados y sus comunidades hostigadas, a tal punto de llegar al desplazamiento.

Un aspecto a destacar es la importancia que el Relator Especial da a la implementación efectiva del Acuerdo de Paz y la creación de una política integral para la defensa de los derechos humanos, esto incluyendo la participación de quienes defienden derechos y de la sociedad civil, también, recomienda que la lucha contra la impunidad tenga avances significativos concluyendo que todos estos factores garantizan un entorno seguro y propicio a los defensores. (Relator Especial, 2020)

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar la sobresaturación normativa en materia de protección de los DDHH, pero que en la realidad no están cumpliendo su función convirtiéndose en letra muerta y dejando entrever que el esfuerzo normativo que se ha realizado todos estos años se desvanece, debido a que son inefectivas para proteger a las personas defensoras de derechos.

De la misma forma, en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2020), se evalúa la situación de DDHH en Colombia, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019 y la implementación de los aspectos de Derechos Humanos contenidos en el Acuerdo de Paz relacionados con la justicia transicional, las garantías de seguridad, la reforma rural integral y los derechos de las víctimas. Dicho informe considera que defender los Derechos Humanos es una labor de alto riesgo en Colombia. Por ejemplo, en 2019, el ACNUDH evidenció 108 asesinatos de defensores de

DDHH, de las cuales 15 eran mujeres y dos integrantes de la población LGBTIQ+, los asesinatos contra defensoras de Derechos Humanos se incrementaron en cerca del 50% en 2019, comparado con 2018. (p. 6).

Además, la vulneración de derechos a lideresas, líderes sociales y defensores de DDHH está asociada al actuar de los grupos armados ilegales quienes encuentran en el Chocó un lugar estratégico para el desarrollo de sus actividades debido a su exuberante zona selvática que los hace “invisibles” de la fuerza pública. Otro aspecto, que incide en la injerencia de estos grupos ilegales en este departamento, obedece a las riquezas que posee en recursos naturales, especialmente madera, pues Chocó aporta el 61% de la madera extraída en Colombia. (Sistema General de Regalías, 2014)

También, cuenta con ricos yacimientos de oro, plata y platino (Telesur, 2014), que se convierten en fuentes de financiación para actividades ilícitas. Asimismo, su posición geoestratégica al tener dos costas (Pacífica y Atlántica), lo hace apetecido por estos grupos para diversos tráficó marítimos, entre ellos, de armas, drogas y trata de personas. Adicionalmente, la minería ilegal se convierte en una de las mayores fuentes de subvención de estos grupos armados, los cuales generan conflictos sociales ante la defensa del territorio.

Por consiguiente, Escobedo y Guío (2015) afirman que la minería es un elemento fundamental en el conflicto por ser ésta la principal fuente económica de los grupos ilegales. (p. 2.)

Se puede señalar que, en el informe del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, (en adelante, “INDEPAZ”), se describen los focos del conflicto armado en Colombia, allí se evidencian los territorios donde se concentran las confrontaciones. En tal sentido, se afirma que existe una mutación de estos grupos armados, los que cuentan con mandos medios y jóvenes, usan como táctica principal en su actuación el ejercicio en pequeños grupos entre

cinco y quince integrantes terciarizando sus acciones criminales a través de la subcontratación de oficinas de cobro o combos delincuenciales. (2020)

Así mismo, se evidencia el desarrollo de ocho (8) focos el primero de ellos conformado por el norte de Antioquia, sur de Córdoba y sur de Bolívar, el segundo por el Urabá Antioqueño, Chocoano y Pacífico Chocoano, el tercero por Argelia y El Tambo, el cuarto por norte del Cauca y sur del Valle, el quinto por Triángulo del Telembí y Tumaco, en el sexto está Catatumbo y sur del Cesar, el séptimo por Bajo Putumayo y, por último, por Algeciras (Huila), noroccidente de Caquetá y sur del Meta. Estos focos no son nuevos escenarios de conflicto, se transformaron sus dinámicas.

Como se señala anteriormente el Chocó es uno de los focos del conflicto tal y como lo expresa INDEPAZ (2020). En efecto, se establece la injerencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) frente Pablo José Montalvo Cuítiva y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) con la Compañía Néstor Tulio Durán, donde se genera confrontación constante entre ellos en los municipios de Riosucio, El Carmen del Darién, Bojayá, Quibdó, Alto Baudó, Istmina y Medio San Juan.

A causa del confinamiento por COVID-19 los referidos grupos se vieron obligados a crear normas de control y convivencia más estrictas a fin de adquirir control total de los territorios. En tal sentido, al buscar ambos el mismo fin se desató una confrontación que desde principio del 2020 recrudeció el conflicto causando perjuicio especialmente a pueblos indígenas quienes deben salir de sus territorios por el miedo a ser asesinados. Un hecho lamentable fue la muerte de una niña de 9 años del resguardo Geandó en el Alto Baudó-Chocó, a causa de una bala perdida que impactó su cabeza, la menor y su familia habían retornado al territorio luego de ser víctimas de desplazamiento forzado. (Contagio radio, 2020)

Habría que decir también, que el informe de INDEPAZ (2020), fundamenta lo mencionado sobre el interés económico en nuestro territorio lo cual genera las disputas, por

ejemplo, el oro en municipios como Istmina determinado como uno de los de mayor producción con 271.856 gramos en el primer trimestre de 2021, donde se tienen procesos de lavado de dinero. En cuanto a las actividades económicas de minería de subsistencia tradicionalmente ejecutadas por la población, se reducen al control de los recursos por parte de estos grupos, básicamente consiste en el cobro para la explotación de oro y uso o llegada de maquinaria utilizada para la extracción. Se debe agregar que, estas acciones junto con amenazas, asesinatos y la posibilidad de perpetrar masacres ha venido perjudicando al resguardo indígena Unión Wounaan, además, al Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN) y al Consejo Comunitario Mayor de la Organización Campesina y Popular del Alto Atrato (COCOMOPOCA).

El informe nos invita a reflexionar sobre el peligro al que están expuestos los líderes sociales y defensores de DDHH y sus familias en sus territorios, los cuales se encuentran asecados por la violencia de estas estructuras pues a medida que el tiempo avanza se fortalecen y transforman obligándolos a permanecer con el paso del tiempo, lo que también ha podido mostrar la vulnerabilidad de las medidas de protección impuestas, las cuales se evidencian en las estadísticas.

Por otra parte, desde la firma del Acuerdo de paz entre las FARC y el Gobierno Nacional, se abordó la necesidad de protección de las personas que defienden los DDHH, incluyendo la defensa de territorios colectivos (indígenas y afrodescendientes). Así, el punto dos denominado “*Participación política: Apertura democrática para construir la paz*”, desarrolla los derechos y las garantías para el ejercicio de la política de protección de los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales, defensores y defensoras de DDHH.

Se puede señalar que la Comisión de la Verdad (2019) por su parte asegura que el Chocó es uno de los departamentos donde es más difícil defender los DDHH, siendo el municipio de Quibdó el mayor receptor de víctimas, donde convergen líderes sociales producto del

desplazamiento forzado. Frente a ello, la Defensoría del Pueblo ha advertido sobre la intensificación de la violencia contra los líderes, lideresas y defensores de DDHH, en todo el país, resaltando que desde el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, se incrementó esta conducta violatoria de DDHH. (2019, pp. 24-26)

En un pronunciamiento más reciente, la Defensoría del Pueblo, expone, al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) que:

Considerando que las comunidades rurales, líderes sociales y defensores de Derechos Humanos abanderan y promueven la implementación del punto 4 del Acuerdo Final en sus territorios, se hace necesario garantizar su vida, integridad y seguridad personal, dados los riesgos que se han ido exacerbando en el territorio por la presencia de actores armados ilegales, que abiertamente se oponen a la puesta en marcha del PNIS y buscan mantener el control territorial basados en las economías del narcotráfico. (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 197)

Por su parte, la ONU (2020), indica que la tasa de impunidad de los homicidios y femicidios contra personas defensoras de DDHH en Colombia se ha situado en torno al 95 %, respecto de la tasa de impunidad de los casos de homicidios dolosos conocidos por las autoridades.

Aunado a la situación, Vargas (2020), señala la falta de investigación e impunidad de estos casos por parte de la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación. Por ello, es necesario que los organismos de protección e investigación se articulen con el objeto de condenar a posibles perpetradores. De lo expuesto se infiere que, ese tipo de conductas es el principal factor de afectación a los derechos fundamentales de los líderes sociales y defensores de DDHH en el Chocó. Esta situación, conllevó a la Comisión de la Verdad a lanzar una alerta durante el Quinto Diálogo por la No Repetición, realizado en el municipio de Quibdó. (Comisión de la Verdad, 2019).

A la anterior afirmación se suma que, desde el año 2016, han sido asesinados líderes afrodescendientes, de los cuales 71 lo fueron luego de la firma del Acuerdo de Paz (24 de

noviembre de 2016) y 21 de ellos durante la presidencia de Iván Duque (al 13 de agosto de 2020). (INDEPAZ, 2020)

Ahora bien, respecto del riesgo de ser líder social en Colombia, Fernández y Pueblo señalan:

Ante la ‘ausencia’ del conflicto armado, los activistas corren riesgo por su labor desempeñada en otros escenarios como: la minería, el extractivismo desenfrenado, el narcotráfico, la lucha por la tierra, los crímenes de odio, la corrupción, entre otros (Programa Somos Defensores, 2018, p. 6). Lo cual ha comprobado la incapacidad del Estado para garantizar la integridad de aquellos que interceden por la organización comunitaria, los derechos del área rural y la defensa de territorios étnicos, (Fernández y Pueblo, 2018, p. 4).

En este orden de ideas, se colige que las acciones del Estado no han sido eficaces para la guarda y protección de los derechos de las lideresas, los líderes sociales y defensores de DDHH en este departamento, especialmente quienes habitan en zonas rurales de difícil acceso. Dentro del aspecto jurisprudencial, la Corte Constitucional se pronunció en la sentencia T-473 de 2018 y señaló que, por la función que cumplen, estos líderes sociales se encuentran en una categoría de amenaza muy alta; al ser la cara visible de una comunidad u organización, por lo que pueden ver afectada su integridad y seguridad personal. (Corte Constitucional, 2018)

Vinculado al concepto, la Corte resalta que estos sujetos gozan de una presunción de riesgo, que genera en la autoridad competente la obligación de adoptar medidas de protección, las cuales deben ser eficaces, idóneas, oportunas, fácticas y temporalmente adecuadas. Además, de lo expuesto por la Corte, los hostigamientos que las/los líderes sociales y defensores de DDHH han sufrido se deben a su participación activa en la realización y seguimiento del Acuerdo de paz, específicamente en el punto sobre cultivos de uso ilícito.

Así entonces, estas medidas “robustas” deberán ser efectivas para la protección de los derechos a la vida, a la seguridad y a la integridad del líder/la lideresa y de su familia. Sin embargo, así no se conozca una situación de riesgo, se debe proteger a este grupo social. Frente

a estos postulados, organismos internacionales como, la Corte Penal Internacional –CPI, afirman que apoya la Justicia Especial para la Paz (JEP) para investigar los delitos contra los defensores de DDHH y líderes sociales, en el marco del conflicto armado entre la guerrilla de las FARC y el gobierno colombiano. (Agencia de Información Laboral-AIL, 2020).

Reafirmando lo anterior, el programa Somos Defensores (2021), en un aparte de su informe trimestral denominado “*la democracia: una llama que se apaga*”, enfatiza en la violencia selectiva contra personas defensoras de DDHH la cual se ha hecho visible y que empeora con el paso del tiempo, de acuerdo al sistema de información del Programa Somos Defensores el 2020 fue el año donde se presentó más violencia para las personas que ejercen algún tipo de liderazgo.

Así mismo, el Programa Somos Defensores asegura que los ataques contra los líderes sociales y defensores de DDHH son perpetrados por actores de todo tipo, incluso por instituciones del Estado quienes por ciertos intereses tratan de silenciar las voces que les resultan contrarias, siendo que, queda claro que muchos de los preceptos de la Constitución Política se quedaron en el papel y es inevitable el cierre de la democracia, teniendo en cuenta que no se puede hablar de democracia cuando el país está viviendo una eliminación selectiva de quienes buscan mejorar la calidad de vida de sus comunidades y le apuestan a la construcción de paz estable y duradera.

De ahí que, los principios fundamentales de la Constitución están rotos y se caen cada vez en más pedazos especialmente en los últimos tres años, a pesar de la firma del Acuerdo de paz que se convirtió en un aire y generó la oportunidad de superar problemas estructurales, se desvaneció en medio de las adversidades para su implementación. (Programa Somos Defensores, 2021)

Un hecho reciente documentado por el Programa Somos Defensores en el referido informe trimestral es lo sucedido en el paro nacional donde se registraron agresiones contra

personas defensoras de DDHH lo que comprueba represión social y lo alejado que está el Estado para garantizar el pleno ejercicio a la ciudadanía, está lejos de proteger de manera efectiva a líderes sociales y defensores de DDHH, lo que demuestra vicios y la falta de una política de garantías.

A modo de sintetizar el Programa Somos Defensores resalta el peligro al que están expuestas las personas defensoras de derecho y más grave aún que son atacadas y menoscabadas por actores legales e ilegales, así como desde el sector público como privados, nacionales e internacionales donde se destacan las multinacionales las cuales tienen injerencia en varios departamentos del país, lo que demuestra la poca capacidad de reacción de estas personas que en muchos de los casos son de escasos recursos y no pertenecen a ninguna organización lo que los hace más indefensos.

En conclusión, Colombia debe asumir una postura activa de protección efectiva de los DDHH de los liderazgos sociales, no sólo porque está contemplado en el Acuerdo de Paz de 2016, sino en virtud de la suscripción y ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; esto fortaleciendo los esquemas de protección.

**Pregunta de investigación:**

*¿Por qué las acciones y medidas de protección del Estado no son efectivas, eficaces, idóneas y oportunas para la protección de la vida de los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH del municipio de Quibdó-Chocó, en el marco del Acuerdo Final de Paz?*

**2.1 Preguntas orientadoras:**

*¿Cuáles son los sectores en los que desarrollan las actividades las personas defensoras de derechos humanos?*

*¿Cuáles son los derechos de los líderes, lideresas y defensores de derechos humanos?*

*¿Qué es la Unidad Nacional de Protección y Cómo se estructura a nivel nacional?*

*¿Que son las medidas cautelares de la CIDH?*

### 3. JUSTIFICACIÓN

La importancia de esta investigación radica en identificar parámetros que contribuyan en generar garantías de protección efectiva por el Gobierno Nacional hacia los líderes sociales y defensores de DDHH en el departamento del Chocó y, en particular, en Quibdó, de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo de Paz firmado con las FARC-EP y a su vez, fundar una propuesta que pueda ser aplicada a nivel nacional. Así pues, prime la vida y los derechos de aquellas personas que defienden a otras con su labor en diversas áreas, siendo estos intermediarios entre el gobierno y las comunidades, transmitiendo todas las necesidades que los aquejan.

En consecuencia, mediante el análisis detallado de los marcos normativos y de las realidades y afectaciones de las formas de vida, así como de los derechos fundamentales de los líderes sociales y defensores de DDHH y los conflictos generados por actores armados ilegales, los resultados de esta investigación buscan fundar acciones de protección. Asimismo, mejorar y diseñar políticas públicas de participación que favorezcan la estabilidad del sistema político local y nacional frente a la protección de los defensores de DDHH. Además, ofrecer una mirada integral a esta problemática, donde el departamento del Chocó no es ajeno a la misma.

Es importante destacar que, durante décadas las facultades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en adelante (la comisión IDH) han sido aceptadas y reconocidas por la mayoría de los Estados, la aceptación implica la obligación de cumplir lo requerido por esta. De acuerdo al Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el funcionamiento de la Comisión IDH los países están de acuerdo en la importancia de las medidas cautelares, puesto que protegen los DDHH ante situaciones de gravedad y urgencia, así como de situaciones que generen daños irreparables. (Dejusticia et al., 2011)

Ciertamente, con la violencia desenfrenada que se genera en el país contra los defensores de DDHH, la Comisión IDH ha tomado una postura activa e importante frente a

esta situación, impartiendo recomendaciones para los Estados. Por esto, la adopción de una medida cautelar dictada por esta corporación genera recibir la atención suficiente para una persona o a una comunidad que afronta riesgos y requiere la adopción de medidas de prevención y protección. (Defensoría del Pueblo et al., 2021).

Estas recomendaciones, al igual que las de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos impulsan la adopción de normas y acciones de los gobiernos para mejorar la prevención y protección. De acuerdo a lo planteado por la Defensoría del Pueblo et al. (2021), Algunas de las recomendaciones dictadas por estos organismos han formulado lineamientos respecto a la forma en que los Estados deberían realizar la evaluación de riesgos, al tipo de medidas que deberían ser adoptadas para garantizar su eficacia, a los factores de riesgo que deberían ser atacados con las medidas, y a las personas que, según la evolución de la situación en las Américas, requerirían ser cobijadas por la presunción de riesgos para adoptar medidas de prevención y protección.

Como fundamento primordial y que justifica la necesidad de esta investigación, se debe mirar cada una de las recomendaciones y medidas cautelares dictadas respecto de Colombia para proteger a líderes sociales y defensores de derechos amenazados, a sus familias y a comunidades enteras, con el propósito de evitar los asesinatos sistemáticos que están viviendo. En ese contexto la Comisión IDH ha tenido que intervenir por la vulnerabilidad en la que se encuentran los líderes sociales evidenciada en las estadísticas y la inacción indiscutible por parte del Estado para protegerlos.

En este acápite, se resumen las medidas dictadas por la Comisión IDH desde el año 2016 hasta 2021, solicitadas por organizaciones no gubernamentales (ONG) o por defensores, líderes y lideresas de forma directa, empezando desde las más recientes, es decir, del año 2021 hacia las últimas.

<b>Líder social</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Organización a la que pertenece o calidad</b>	<b>Resolución</b>	<b>Medida</b>	<b>Orden</b>
S.G.R.Q.	S.G.R.Q. y su núcleo familiar	Se reserva su identidad	N. 80 de 2021	N. 491-21	1. Se adopten las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad personal de los beneficiarios. 2. Se acojan las medidas de protección que resulten necesarias. 3. Concertar las medidas a implementarse con las personas beneficiarias. 4. Informar las acciones acogidas.
Yiner Hernán Quiquandar Cortés	Yiner Hernán Quiquandar Cortés	Resguardo indígena Totoroez	N. 53 del 15 de julio de 2021	N. 552-21	
Leyner Palacios Asprilla	Leyner Palacios Asprilla y su núcleo familiar	Líder social afrodescendiente	N. 45 del 1 de junio de 2021	N. 649-20	
Yirley Judith Velasco Garrido	Yirley Judith Velasco Garrido y su núcleo familiar	Lideresa social	N. 40 del 17 de julio de 2020	N. 154-20	
Jani Silva, Hugo Miramar y Saúl Luna	Jani Silva, Hugo Miramar y Saúl Luna y su núcleo familiar	Líderes sociales	N. 87 del 17 de julio de 2018	N. 204-17	
Giomar Patricia Riveros Gaitán	Giomar Patricia Riveros Gaitán	Defensora de derechos humanos	N. 66 de 2018	N. 395-18	
Resguardos indígenas Gonzaya (Buenavista) y Po Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del Pueblo Indígena Siona (ZioBain)	Resguardos indígenas	Resguardos indígenas de la Amazonia Colombiana	N. 53 del 14 de julio de 2018	N. 395-18	
Comunidades de Jiguamiandó, Curvaradó, Pedeguita y Mancilla en el departamento del Chocó	Comunidades de Jiguamiandó, Curvaradó, Pedeguita y Mancilla en el departamento del Chocó	Comunidades del Chocó	N. 6 del 7 de febrero de 2018	N. 140-14	
Daniel Ernesto Prado Albarracín	Daniel Ernesto Prado Albarracín	Defensor de derechos humanos	N. 47 de 20 de noviembre de 2017	N. 261-16	

Nota: Medias Cautelares dictadas por la CIDH a favor de líderes sociales.

Los líderes sociales y defensores antes mencionados no tuvieron por parte del Estado las acciones adecuadas cuando se presenta una situación de riesgo en personas de especial protección como ellas, a pesar que existe un marco jurídico nacional extenso, ven como la única posibilidad de protección para sus vidas y la de sus familias, es acudir a los organismos internacionales, debido a que las instancias nacionales no les prestan la protección requerida y en muchos de los casos no atienden ni siquiera sus llamados de auxilio. En este orden de ideas, no importa el nivel de visibilidad que tengan, solo es suficiente la labor que desempeñan como garantes de DDHH para ser asesinados, indistintamente de si están en zonas rurales o urbanas, de si cuentan con cargos representativos, de si defienden derechos ambientales, políticos o solamente luchan por una mejor calidad de vida para su población, en el menor de los casos son víctimas de amenazas.

En el departamento del Chocó para el año 2021, avocaron esta protección el líder social Leyner Palacios Asprilla y su núcleo familiar, por su parte, para el año 2018 esta misma situación se presentó con los líderes de restitución de tierras Manuel Denis Blandón, Félix Alvarado, Erasmo Sierra, Benjamín Sierra, Romualdo Salcedo, Melkín Romana, María Ligia Chaverra, Argemiro Bailarín, Eustaquio Polo, Eleodoro Polo, Yomaira González y James Ruíz, quienes solicitaban protección para sí y las comunidades de Jiguamiandó, Curvaradó, y Pedeguita y Mancilla, lo cual evidencia que los líderes sociales y defensores de DDHH del Chocó son parte de la lista de personas defensoras de DDHH a las cuales el Estado no ha protegido y por ello, han acudido a la referida instancia como la única opción de ser escuchados y amparados por su País.

Ahora bien, por la función transcendental que cumplen los defensores de DDHH en los entornos de conflicto y posterior a ellos, desempeñan una labor activa en todos los frentes, sus acciones resultan ser vitales facilitando auxilio de emergencia, y protección a los civiles y

desplazados, también son mediadores, teniendo en cuenta que presentan soluciones autosuficientes. (Relator Especial, 2020)

Por la entrega en cuerpo y alma en esta hermosa labor, tal y como se señala en el informe del Relator Especial, puesto que ponen en riesgo su vida en zonas donde no hay fuerzas de seguridad, manteniendo intacto su objetivo de protección de derechos, con un contacto directo con la población víctima y sus familias, ofreciéndoles razones de continuar en favor de la paz sostenible, eso quiere decir que, los líderes sociales y defensores de derechos humanos son instrumentos importantes para la consecución de la paz duradera y estable que quiere el país, por ello, se debe propender por cuidar de sus vidas y generar garantías para ejercer su labor.

Otro punto, son los cinco años de la implementación del Acuerdo de paz, donde surgen muchos interrogantes tal y como lo establece González (2021), la cual considera ha sido precaria en su primer quinquenio, rescata que la solución negociada cuenta con vigor y que se ha fortalecido como programa de diversas expresiones democráticas, y que sus reservas para recomponerse nacionales e internacionales lo pueden llevar a ser factor de cambio en las próximas décadas.

En cuanto a los avances en la implementación del Acuerdo Final de Paz, indica el autor que se encuentran muy por debajo de lo que se necesita. Por otro lado, los recortes y renegociaciones lo han arrastrado a un punto de crisis frente a elementos reformistas y transicionales. Resulta trascendente mencionar que Colombia ha vivido etapas de conflictos armados desde mediados de siglo XX hasta las primeras décadas del siglo XXI.

Para González (2021), pese a los pactos de paz en los años 1990 y 1991 con las organizaciones Movimiento 19 de Abril (M-19), Ejército Popular de Liberación (EPL), Movimiento Armado Quintín Lame, y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), y de la adopción de una nueva Constitución Política, se implantó en las últimas décadas del XX

y primeras del XXI el aumento de guerras con un impacto mayor y atrocidades, siendo así que entre los años 1992 y 2016 Colombia vivió una guerra civil, que hasta 2006 ascendía y decrecía su intensificación con la desmovilización de 30.000 paramilitares en 2005 y 2006. Consecuentemente, en 2017 se redujo el nivel de confrontaciones directas con el desmonte de las FARC EP, es así como los conflictos armados que perduran y que continuarán recomponiéndose, en la etapa de transición al posconflicto pasaron a denominarse conflictos menores subregionales.

Teniendo en cuenta lo plasmado por González, la deslegitimación de las instituciones creadas para la implementación del Acuerdo Final de paz, han generado su poco avance, frente al punto de participación política, donde se ven afectados los defensores de DDHH quienes no cuentan con la protección que se pretendía con el Acuerdo y en la mayoría de los casos son vigilantes de la implementación del mismo.

Esta investigación es necesaria porque busca proteger la vida e integridad de los líderes sociales y defensores de DDHH, como también servir de referente nacional para efectivizar todos los instrumentos con que este grupo vulnerable cuenta. Podemos agregar que, se requiere realizar esta investigación, teniendo en cuenta la realidad tan difícil que enfrenta el país en este tema, con el fin de sentar bases sólidas de protección y visibilizar la situación real de nuestros líderes sociales y defensores. Bajo esas premisas, el proceso de investigación va a beneficiar, principalmente a los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH que sufren amenazas y a sus familias; en segundo lugar, a nuestro país que está viviendo estos hechos violentos.

Es menester indicar la pertinencia de la investigación donde se destaca que es oportuna y conveniente, puesto que los Derechos Humanos de los líderes sociales y defensores están siendo menoscabados, en todo caso, es un tema actual por lo que permite aportar y argumentar; es por ello que, resulta de mucha relevancia para la sociedad. Por último, esta investigación es viable, porque guarda estrecha relación con la realidad del país, lo que facilita su realización.

Así mismo, teniendo en cuenta el grado de compromiso y disposición que tengo, ello conlleva al desarrollo exitoso, aunque no cuento con recursos, ni apoyo para desarrollar la investigación.

En fin, se pretende a partir de un escrito investigativo fundar o construir un diálogo con teorías, conocimientos, que permitan fortalecer procesos de enseñanza-aprendizaje respecto de sistemas de protección de líderes sociales y defensores de DDHH, como contribución a la solución del problema concreto.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. General:**

1. Identificar las causales de ineffectividad de las acciones y medidas de protección por el Estado para los líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Quibdó-Chocó.

### **4.2. Específicos:**

1. Caracterizar a las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales del departamento del Chocó, asesinadas entre los años 2017-2022, a partir de la firma del Acuerdo Final de Paz.
2. Determinar las acciones y medidas de protección efectivas a favor de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en el municipio de Quibdó-Chocó.

## 5. ESTADO DEL ARTE O EXPERIENCIAS COMPARADAS

Colombia a nivel internacional ha ratificado varios instrumentos y posee mecanismos de protección de derechos humanos, algunos con enfoque diferencial hacia las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas. Además, cuenta con diversas normas a nivel nacional, quizás un poco incumplidas respecto de la protección de los DDHH. Es evidente la desprotección del Estado a líderes sociales y defensores de DDHH en Colombia, quienes han sufrido el rigor de la violencia.

Al respecto, Vargas (2020) considera que el Estado y sus instituciones han desempeñado una postura pasiva conllevando al incremento en los ataques contra los defensores de DDHH, como también su permanencia reciente.

En todo caso, en cuanto a las cifras actuales de líderes sociales y de defensores de DDHH asesinados, priman inconvenientes frente a la existencia de registros completos, pues por diversos motivos no es posible su recolección, por ejemplo, falta de reporte de los entes gubernamentales o la población entre otros, lo que genera poca confiabilidad de las cifras (Eguren, 2003).

Así las cosas, concordantemente con Vargas, esta investigación también plantea que la pasividad del Estado ha conllevado al aumento de los ataques de los defensores de DDHH y su continua persecución desde todos los sectores. Por consiguiente, se puede evidenciar que las cifras varían de una organización a otra, tal y como se muestra más adelante.

A su turno, Corredor (2018) desarrolló el artículo Los Enemigos del Desarrollo: Sobre los asesinatos de líderes sociales en Colombia, indica que acorde con organizaciones no gubernamentales, los asesinatos de líderes sociales y defensores de DDHH se dan principalmente en territorios de comunidades afrodescendientes y campesinas que cuentan con recursos como el oro, extraído por la insurgencia y otros grupos al margen de la ley, así como cultivos de coca. De acuerdo con los datos señalados por (Corredor, 2018) para el año 2017,

los asesinatos de líderes sociales y defensores de DDHH de organizaciones indígenas y afrodescendientes o campesinas, equivalía al 69.3%. Estos líderes sociales y defensores afrodescendientes asesinados hacían parte principalmente de organizaciones como el Proceso de Comunidades Negras (PCN) y los indígenas a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).

En tal sentido, de acuerdo con programas como Somos Defensores, INDEPAZ, entre otras, se pudo evidenciar que los asesinatos se dan principalmente por intereses económicos, como la extracción de oro y en comunidades rurales donde se dedican a labores de extracción minera y que son habitadas en el departamento del Chocó por comunidades negras e indígenas quienes además defienden la preservación del medio ambiente.

Así las cosas, las investigaciones de estas organizaciones servirán para sistematizar experiencias y fundamentar lo planteado debido a que cuentan con reconocimiento internacional debido al compromiso, dedicación y respeto con el que hacen su trabajo. Tal es el caso del Programa Somos Defensores, quienes en sus informes como el semestral “Resiste de 2021”, “la mala hora” informe anual 2020, entre otros, por otro lado, el de INDEPAZ en su informe “líderes sociales, defensores de DDHH y, firmantes del Acuerdo asesinados en 2021”, “los focos del conflicto en Colombia-informe sobre grupos armados, etc., son instrumentos fundamentales para la consolidación de esta investigación puesto que se centran directamente en el mismo objetivo.

Cabe destacar que no solo existen escasos registros en cuanto a las cifras, sino también pocos estudios acerca de los asesinatos efectuados contra líderes sociales y defensores de DDHH en nuestro país. Teniendo en cuenta la controversia reciente suscitada en el orden nacional e internacional, las investigaciones sobre asesinato de líderes sociales y defensores de DDHH son escasas hasta la fecha (Osorio, 2018). La anterior afirmación nos convoca a desarrollar investigaciones de este tipo con el fin de dar a conocer la realidad y poder ayudar a

transformarla, teniendo en cuenta la importancia de un líder o defensor de DDHH para su familia y en particular para toda una comunidad.

Por tal motivo, el tema de los líderes sociales y defensores de DDHH ha llegado a todos los escenarios nacionales, como es el caso de los Congresistas, quienes han utilizado las redes sociales (Twitter) para referirse a la problemática, logrando visibilizar un poco este asunto, aunque no se le ha dado mucha importancia. (Cárdenas, Roncallo, y Cruz, 2020). El mismo caso ocurre con la organización INDEPAZ quienes utilizan las redes sociales específicamente Instagram, para darnos a conocer cifras de asesinatos contra líderes sociales y defensores de DDHH, también, informan sobre las labores que desempeñaban y a que lugares pertenecían, situación que los humaniza y que recuerda que hay entidades que reconocen la importancia de su labor y materializan con sus acciones que sus vidas también importan.

A juicio de Presta (2020), en escenarios internacionales, la ONU recomienda que el Estado y las FARC-EP, reconozcan su responsabilidad por violaciones a los DDHH y el DIH, invitándolos a asegurar la no repetición de estos actos, también a adelantar una negociación con el ELN.

Haciendo énfasis en la anterior recomendación de la ONU, los principales vulneradores de derechos humanos son los grupos al margen de la ley en nuestro país, pero también, recuerda que quien debe proteger estos derechos es el Estado, por lo que sus acciones deberían estar encaminadas a ello, por ende, surge la necesidad de generar espacios de concertación con estos grupos evitando se reconstruya la guerra tan atroz que se ha vivido.

Por otro lado, Galvis (2020) señala los factores de riesgo más comunes contra la vida y la integridad de los líderes sociales y defensores de DDHH., como lo son: la restitución de tierras, la sustitución de cultivos ilícitos, la denuncia de actividades ilegales y la implementación del Acuerdo de Paz. (p. 11).

Ahora bien, ésta investigación está intrínsecamente ligada con la protección de líderes sociales y defensores de DDHH, teniendo en cuenta que, los factores de riesgos asociados son un tema de interés, puesto que nos permiten establecer cuáles son las situaciones que ponen en peligro la vida de los líderes sociales y defensores de DDHH.

Desde este punto de vista, para Galvis (2020) las políticas estatales han sido ineficaces y deberían basarse en dos puntos, consistentes en que los recursos contenidos en el ordenamiento jurídico no deben ser usados como forma de hostigamiento a los defensores y que la interposición de recursos ágiles y efectivos para garantizar el goce de derechos se relacione intrínsecamente con su vulnerabilidad. (p. 128).

En síntesis, para Salazar (2018) a pesar del gran número de disposiciones del sistema interamericano de derechos humanos dirigido a la comunidad afrodescendiente e indígena, aún faltan más esfuerzos con relación al factor normativo para la protección de DDHH. De cara con lo anterior, Salazar sostiene que, el Estado no ha realizado una protección real y efectiva de DDHH. Por lo tanto, se evidencian las fallas respecto de la reparación a las víctimas del conflicto armado, se deben superar obstáculos administrativos. El planteamiento de Salazar se relaciona también con la investigación, en vista del cuestionamiento frente a la cantidad de instrumentos de protección existentes en este caso de la OEA, los cuales están siendo aplicados por el Estado colombiano solo hasta que la Comisión IDH dicta una medida cautelar, de lo contrario la vida de los líderes sociales y defensores de DDHH corre peligro.

Finalmente, Orjuela (2019) menciona la forma de obtener el cambio en un Estado vulnerador de normas de DDHH, consistente en aplicar el efecto bumerán, el cual se basa en que los grupos nacionales (líderes, organizaciones) adquieran aliados internacionales para hacer presión al Estado del que son parte y que está vulnerando DDHH. Frente a lo anterior, el autor manifiesta que las redes transnacionales de apoyo coadyuvan a visibilizar la situación del

país vulnerable en diversos escenarios internacionales y de esta manera ser visibles a las organizaciones internacionales y demás países.

En conclusión, la situación de los defensores de derechos humanos en Colombia es un tema de conocimiento internacional donde se han lanzado alertas desde organizaciones internacionales por el recrudecimiento de la violencia para esta población.

## 6. MARCO CONCEPTUAL

Este ítem nos permite entender a cabalidad cada una de las posturas planteadas, mediante el desarrollo de los principales conceptos y definiciones de esta investigación, tratando de citarlas de lo más general o lo más específico. Los aspectos principales en los que se pretende enfatizar la noción de líder social y defensor de derechos humanos.

**Defensor de los derechos humanos:** La Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas define al defensor de los derechos humanos como la persona que, individualmente o de forma grupal, se esfuerza en promover o proteger esos derechos, son principalmente conocidos por la labor que desempeñan.

Por otro lado, la Comisión IDH (2019) establece que defensor de derechos humanos es toda persona que de cualquier manera promueva o procura la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional.

También, el Relator Especial indica que es toda persona que, de forma colectiva o individual, promueve, protege o procura la protección y aplicación de derechos y libertades fundamentales a nivel nacional, regional e internacional, en tal sentido, los defensores de DDHH defienden, hacen cumplir, reivindicar, protegen, promueven los derechos humanos, lo cual hace específicas sus acciones. (ONU, 2018, p. 6)

Concomitantemente, la Defensoría del Pueblo (2020) define a una persona defensora de derechos humanos como aquella que, de forma individual o colectiva, desempeña actuaciones encaminadas a la educación, denuncia, divulgación, monitoreo, documentación, defensa, promoción, protección o realización de los derechos y libertades fundamentales, en escenarios locales, regionales y nacionales. (p.7)

**Líder social:** El programa Somos Defensores (2017), en su informe Stop Wars definió que líder o lideresa social es aquella persona que defiende los derechos de la colectividad y

desarrolla una acción por el bien común reconocida en su comunidad, organización o territorio. Así que, todo líder o lideresa social se considera un defensor de Derechos Humanos.

La Defensoría del Pueblo et al., establece que líder social es aquella persona que ejerce liderazgo social, el cual se vincula directamente con la defensa de uno o varios derechos y variedad de sectores o comunidades, así que su denominación de líder o lideresa social es autónoma del auto reconocimiento que estos realicen. (2021, p.11). Ahora bien, la Defensoría del Pueblo se acoge a lo preceptuado en la Resolución 53/144 la cual expone:

Una persona defensora de los Derechos Humanos es alguien que desarrolla las actividades establecidas en las declaraciones de ONU y ratificados por OEA (CIDH). Dentro de esta denominación, derivada de los tratados internacionales ratificados por Colombia, se incluye a personas reconocidas como líderes y lideresas sociales, representantes o voceros y voceras de un sector, organización, comunidad, colectividad o grupo humano en función de la defensa de uno o varios derechos. (La Defensoría del Pueblo et al, 2021, p.12)

**¿Qué hacen los defensores de DDHH?** Los defensores de DDHH actúan en favor de los derechos humanos a término individual o grupal, se inmiscuyen en cualquier problemática de DDHH como, por ejemplo, ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias, la mutilación genital de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. (Oficina del Alto Comisionado).

**¿Quién puede ser defensor de los derechos humanos?** La Declaración sobre defensores de derechos humanos establece que pueden ser los individuos, los grupos y las instituciones que promueven la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos” (cuarto párrafo del preámbulo).

**¿A quién se considera defensor de derechos territoriales?** Es defensor de derechos territoriales aquella persona que ha adquirido responsabilidades para la defensa de sus derechos

relacionados con el territorio, entre los que tenemos la resolución de conflictos agrarios por el despojo, por acumulación de la tierra entre otros, además, los conflictos suscitados por la defensa de los vínculos tradicionales con los territorios. (Procuraduría General de la Nación, 2018).

### **Sectores en los que desarrollan las actividades las personas defensoras de derechos humanos**

Mediante un estudio la Defensoría del Pueblo et al. (2021), se determinó los sectores en los que se ejerce mayoritariamente la defensa de derechos humanos en nuestro país. (pp. 15-19)

- **Comunal.** Juntas de acción comunal (JAC).
- **Comunitario.** No pertenecen a JAC, pero trabajan por el respeto de los derechos de las comunidades (activistas y líderes).
- **Campesino o agrario.** Trabajan por el respeto de los derechos de los campesinos y sus comunidades. Tales derechos como el acceso a tierra, la formalización y la desconcentración de la propiedad, la restitución de tierras y el retorno.
- **Mujeres.** Defienden los derechos con enfoque de género, principalmente frente a la igualdad, a las reivindicaciones sociales ente otros.
- **Afrodescendientes.** Defienden los derechos de comunidades negras, raizales, palenqueras y organizaciones afrodescendientes, sus líderes pueden ser autoridades tradicionales, miembros de los consejos comunitarios o personas defensoras de derechos.
- **Indígena.** Trabajan por el respeto de los derechos de los pueblos indígenas (cabildos, resguardos, y cualquier otra forma de organización).

- **Pueblo Rrom.** Protegen los derechos del pueblo Rrom o gitano residente en Colombia, los defensores pueden ser miembros de este grupo poblacional o no.
- **Sindical.** Se enfocan en defender derechos al trabajo y sindicales.
- **Ambiental.** Trabajan por la protección y el respeto del medio ambiente. En este sector se encuentran los líderes que propenden por el respeto y protección de los derechos de las comunidades que ejercen la minería artesanal y que no afecta el medio ambiente, aspecto que es poco conocido.
- **Víctimas.** trabajan por la promoción, respeto y protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado inscritas o no en registros estatales.
- **Gestores o Constructores de Paz.** Su principal fin es la promoción del derecho a la paz. A este grupo se adhieren aquellas personas que trabajan en la implementación del Acuerdo Final.
- **Migrantes.** Trabajan por la promoción, respeto y protección de los derechos de la población migrante en Colombia, independientemente de su origen nacional.
- **OSIGD/LGBTIQ.** La primera sigla es también utilizada por la Defensoría para definir a personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), en este sector se protegen los derechos de las personas que se identifican con una orientación sexual distinta a la heterosexual.
- **Juvenil o de infancia.** Propenden por la promoción, protección y respeto de los derechos de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes.
- **Estudiantil o académico.** Trabajan por el respeto promoción y protección del derecho a la educación y otros relacionados, pueden ser estudiante, docentes, investigadores o académicos, para ello deben estar adscritos a una institución educativa, o académico y de activismo demostrable.

- **Cultural o deportivo.** Buscan el desarrollo cultural y artístico de una comunidad. Utilizan el deporte como medio para buscar el desarrollo.
- **Activista de Derechos Humanos.** Está integrado por organizaciones o personas que contribuyen a la promoción, ejercicio, respeto y protección de los Derechos Humanos. También integran este grupo los periodistas quienes con su trabajo propenden a la protección de estos derechos.
- **Servidores(as) Públicos.** Son aquellos vinculados a instituciones del Estado, por su labor y actividades frecuentes defienden los derechos humanos, aquí se encuentran los servidores de la Defensoría del Pueblo, los personeros municipales, jueces de paz y conciliadores locales entre otros.

**¿Cuáles son los derechos de los líderes, lideresas y defensores de derechos humanos?**

La Defensoría del Pueblo et al. (2021), señala que las resoluciones de Naciones Unidas A/RES/53/144 “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos” y la resolución 217 A (III) “por la cual se ratifica la Declaración Universal de Derechos Humanos” contienen los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, de sus organizaciones y colectivos, donde los Estados deben tener especial observancia de estos y garantizarlos, los cuales son:

- Derecho a ser protegido
- Derecho a la libertad de reunión
- Derecho a la libertad de asociación
- Derecho a acceder y a comunicarse con organismos internacionales
- Derecho a la libertad de opinión y expresión
- Derecho a la protesta

- Derecho a debatir y desarrollar nuevas ideas en materia de Derechos Humanos
- Derecho a un recurso efectivo
- Derecho a acceder a recursos

Estos derechos representan un gran avance frente a la protección de los líderes y defensores, porque no solo tienen derechos las personas a las que ellos representan y por las que luchan, estos por el riesgo al que están expuestos por su labor, requieren de todo un aparato que permita protegerlos y más aún en un país como Colombia donde es tan difícil defender derechos.

**¿Qué es el liderazgo político?** Es aquel que pretende institucionalizar capacidades que contribuyan a la producción de nuevos ambientes en la organización política, con instrumentos transformadores del contexto social con el fin de convertir el proyecto en realidad. (Bejarano, 2020).

**¿Qué es la Unidad Nacional de Protección (UNP)?** Es un organismo de seguridad del orden nacional, orientado a los derechos humanos, se encarga de desplegar estrategias para el análisis y evaluación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, para posteriormente, implementar las medidas de protección individual o colectiva de las poblaciones objeto, con enfoques diferenciales. (UNP, 2020).

De acuerdo al decreto 4065 de 2011, “Por el cual se crea la UNP, se establecen su objetivo y estructura”, el artículo 10 cita la estructura de la UNP, la cual es la siguiente:

- Consejo Directivo.
- Dirección General.
- Oficina Asesora Jurídica.
- Oficina Asesora de Planeación e Información.
- Oficina de Control Interno.
- Secretaría General.

- Subdirección de Evaluación del Riesgo.
- Subdirección de Protección.
- Subdirección de Talento Humano.
- Órganos de Asesoría y Coordinación.
- Comisión de Personal.
- Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

**¿Qué hace la Unidad Nacional de Protección (UNP)?** Es la encargada de articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por razón de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal (UNP, 2020).

**Medidas cautelares.** De acuerdo a la OEA, son un mecanismo de protección de la Comisión IDH, por medio de la cual requiere a un Estado para que ampare de forma individual o colectiva a quienes estén en una situación grave y urgente de sufrir un daño irreparable. La solicitud puede ser impetrada por una organización o por cualquier persona a favor de una persona o de un grupo de personas, las cuales deben estar identificadas o deben ser identificables. Se debe mencionar que la regulación de este mecanismo se encuentra en el artículo 25 del reglamento de la Comisión IDH, cabe resaltar que la imposición de medidas no constituye prejuzgamiento.

Siguiendo con la misma línea planteada por la OEA, frente a la naturaleza y propósito de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión IDH, de acuerdo al reglamento de esta corporación son diferentes a las que se encuentran en las jurisdicciones de los Estados, y cumplen dos funciones, la primera es la función “cautelar”, porque ampara las situaciones jurídicas contenidas en peticiones de conocimiento de la Comisión IDH, en segundo lugar, una

función “tutelar” debido a la preservación de los derechos humanos independientemente de si exista petición o un caso subyacente.

**¿Qué es el racismo institucional?** Es una forma de violencia metapolítica de Estado activamente simbólica, la cual ha construido a través del tiempo una estructura de valores que discrimina, diferencia y excluye, por medio de tácticas ideológicas de la invisibilidad, el ocultamiento, la negación, la omisión y la estereotipia. (Maya, 2009)

**Violencia cultural:** Es aquella conformada por elementos de la cultura, es la esfera simbólica de nuestro existir, que se materializa en la religión y la ideología, en el lenguaje y el arte, en la ciencia empírica y la ciencia formal (la lógica, las matemáticas), puede valerse de ella para respaldar o justificar la violencia directa o la violencia estructural. (Galtung, 2016)

**Violencia estructural:** Se basa en la explotación como eje esencial, es decir, la clase predominante adquiere más beneficios que el resto en las mismas interacciones, lo que se denomina con el eufemismo de intercambio desigual. (Galtung, 2016)

**Violencia directa.** Es un suceso de crueldad ejecutada por los seres humanos, se desarrolla contra otras personas y otras formas de vida o contra la naturaleza en general. (Galtung, 2016)

## 7. MARCO TEÓRICO

En la elaboración del marco teórico se abordan aspectos sociales considerados como relevantes del municipio de Quibdó (ubicación, problemática, enfoques diferenciales, etc.), así como también, concepciones teóricas planteadas por estudiosos concernientes a la situación de líderes sociales y defensores de DDHH a nivel local, regional y nacional. Este abordaje permite entender más la problemática planteada y sustenta los planteamientos realizados.

### 7.1. La población más afectada

El municipio de Quibdó limita por el norte con el municipio de Medio Atrato, por el sur con los municipios de Río Quito y Lloró, por el oriente con el municipio de El Carmen de Atrato, por el nororiente con el departamento de Antioquia, por el occidente con el municipio del Alto Baudó. Tiene un área de 3337,5 km<sup>2</sup> y según el censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 del DANE cuenta con una población de 129.237 habitantes, el 32% del total del departamento, la mayor parte de su población, es decir, 113.124 se encuentra en el área urbana y 16.113 en el área rural. (Alcaldía de Quibdó)

La Alcaldía de Quibdó indica que la población del municipio está compuesta por negros (87,5%), mestizos y blancos (10,2%), indígenas (2,3%). En la zona rural se cuenta con la presencia de 14 resguardos indígenas, 18 asentamientos urbanos, 50 comunidades, con un total de 1.349 familias, 5.725 indígenas.

Conviene destacar, que la ciudad de Quibdó ha crecido de forma muy rápida y desordenada, a causa del desplazamiento forzado. En tal sentido, estas personas habitan los barrios más vulnerables de la ciudad. Así las cosas, Castillo (2016) argumenta que el crecimiento poblacional y los insuficientes programas de vivienda por parte del gobierno, generaron una ola de invasiones y ocupaciones informales del territorio, principalmente en las zonas norte y orientales de los barrios Jardín, Zona minera, Samper, Buenos Aires, Obrero,

Reposo 1, 2 y 3 entre otros, incluso hasta el día de hoy se vienen manifestando en la zona de Cabí.

Se debe agregar que, de acuerdo a Castillo las condiciones padecidas por Quibdó debido al crecimiento urbano acelerado por fenómenos asociados al desplazamiento forzado, lo llevó a ser catalogado como el municipio con más recepción poblada por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). Además, es uno de los municipios del país con mayor desempleo y una baja cobertura en servicios públicos domiciliarios (Castillo, 2016)

En contraste con lo anterior, la intensidad de la crisis humanitaria en Chocó se presenta principalmente en municipios de la costa Pacífica (Juradó, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y Litoral del San Juan) y aquellos con conexiones fluviales al océano Pacífico y al Río Atrato (Riosucio y Carmen del Darién, Bojayá, Medio Atrato y Río Quito) los cuales cuentan con zonas geoestratégicas para el establecimiento de megaproyectos y economías ilícitas habitados en su mayor parte por afros e indígenas. (Equipo Local de Coordinación Chocó, 2020).

En estas comunidades étnicas en el primer semestre del 2020, han sido víctimas del conflicto armado por lo menos 11.146 personas, donde los hechos victimizantes tienen un trasfondo de gran magnitud dada las particularidades culturales que determinan su relación y cosmovisión con el territorio. De aquí, se desarrollan acontecimientos como el señalamiento y estigmatización de líderes sociales y étnicos en su gran mayoría indígenas y las amenazas persistentes de los grupos armados ilegales quienes desarticulan sus estructuras organizativas comunitarias. (Equipo Local de Coordinación Chocó, 2020).

De manera que, los pueblos indígenas han sido víctimas del flagelo por el desplazamiento forzado, hay comunidades que han llegado hace meses a Quibdó y otras hace años. Los Pueblos Indígenas que habitan el departamento del Chocó pertenecen a las etnias Embará, Dóbida, Chamí, Katío, Wounnan, Zenu y Tule. (ONIC, 2019).

Ahora bien, como producto de un informe presentado por la Revista Semana (2014), se pudo evidencia que los indígenas que llegan desplazados a Quibdó no reciben atención del Estado, a nivel local, regional o nacional, y no cuentan con educación, salud ni saneamiento básico, estos reconocen que están viviendo en condiciones precarias, pero resaltan que lo importante es que están vivos. Además de lo expuesto, estas comunidades no cuentan con territorio para cazar, lo que cambia automáticamente su forma de vivir y reduce su acceso a la alimentación.

Este informe deja entrever las condiciones infrahumanas de estas comunidades y que se ubican en las zonas periféricas de Quibdó, entre los asentamientos visitados se encuentra el del kilómetro 7 quien para ese entonces contaba con 130 personas y la Urada que contaba con 126 personas desplazadas, quienes consumen agua de lluvia, cuando no llueve no tienen como cocinar, sus necesidades fisiológicas las hacen en un río. En una entrevista con una mujer Emberá se puede comprobar la dura situación donde manifiesta “*si se desayuna, no almorzamos y si se almuerza no cenamos*”. Además, los indígenas mueren de paludismo, anemia, diarrea, desnutrición y otras enfermedades tropicales. Hay que mencionar, también que para 2014 cerca de 35.000 habitantes de Quibdó eran desplazados.

Concordantemente, a nivel nacional otro caso de revictimización es el de los indígenas del departamento del Cauca, donde son vulnerados principalmente por parte de los grupos armados ilegales los líderes de restitución de tierras quienes consideran el territorio como sagrado. (Carreño et al., 2020).

A su vez, la Procuraduría General de la Nación (2018) enfatiza que los jóvenes negros, indígenas y mulatos son presa fácil de los violentos quienes los reclutan o los matan, y agregan que la pobreza, la corrupción y el olvido también los matan. Además, que el Estado no se debe reflejar en los territorios investido de fuerza nada más, se debe traducir su autoridad en garantía de los derechos fundamentales principalmente a la salud, educación, empleo y protección del

medio ambiente, de donde se desprende que el principal reclamo es la implementación de los mecanismos de protección colectiva, dado que para los pueblos étnicos es más relevante la protección colectiva que la individual.

De igual modo, la Procuraduría insta al gobierno a meterse las manos al bolsillo e invertir el dinero del posconflicto donde se necesitan, actuando con contundencia frente a las amenazas del despojo y la concentración de la tierra por parte de los dineros del narcotráfico, la corrupción y actores armados ilegales. Se agrega que hay que erigir con las comunidades y autoridades étnicas los mecanismos de protección colectiva, puesto ellas tienen pleno conocimiento y no se puede legislar a sus espaldas.

Habría que decir también, de acuerdo con Caro (2019) que los objetivos principales de la nueva oleada de violencia son los líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes, población campesina y comunal, también, los campesinos encargados de liderar los procesos de sustitución gradual de cultivos de uso ilícito, situación que se refleja en los informes y denuncias difundidas en espacios de participación, tales como la Cumbre Campesina, Étnica y Popular, donde se evidenció que en 2018 se reportaron 41 asesinatos de líderes y defensores de DDHH de los cuales 20 fueron de campesinos, indígenas y afrodescendientes de la Cumbre Agraria, ocho (8) pertenecían a la Marcha Patriótica, seis (6) de la Organización Nacional Indígena de Colombia, cuatro (4) del Proceso de Comunidades Negras y dos (2) del Congreso de los Pueblos.

No obstante, Arendt (2006), asocia a la discriminación racial como factor generador de violencia, pero enfatiza en que el racismo puede ser a la inversa es decir mutuo. Por ejemplo, puede darse entre blancos, negros o indígenas, lo que ocasiona diversas vulneraciones de derechos humanos.

Otro factor que se puede asociar a la violencia hacia esta población afrocolombiana es el racismo institucional planteada por Maya (2009), como la discriminación a los

descendientes de la gente africana en Colombia, la cual no es solo un hábito cotidiano, sino una problemática duradera que se atribuye a la cultura institucional estatal, que tendría sus raíces coloniales de la administración imperial y en su modernización durante la vida republicana.

Es necesario recalcar que, los asesinatos de líderes sociales no es una problemática nueva en la historia de Colombia, lo cual se presenta de forma sistemática en diversos momentos, el fondo está ligado a la exclusión de la alteridad y sus epistemologías, asociadas a sectores históricamente marginados y discriminados como lo son los grupos étnicos (indígenas y afrodescendientes). De ahí que los asesinatos y ataques de los líderes sociales no es solamente a personas u organizaciones rurales o étnicas, es un asalto a procesos desarrollistas que solo favorecen a unas minorías como lo son las empresas trasnacionales y sectores de la clase política local, todo sacrificado por la dinámica de la época que es el crecimiento económico. (Corredor, 2018)

En el caso de Bedoya et al, (2016) considera que los defensores de DDHH velan por la materialización de los DDHH y han notado la distancia entre la deontología y la ontología, son perseguidos, encarcelados, asesinados, vislumbrando la contrariedad dado que quienes velan por el respeto de los DDHH son las principales víctimas de graves violaciones a sus derechos y todo en razón a su práctica. El autor denomina a los defensores como parresiasta por cuanto se atreven a tener la valentía de decir la verdad.

Simultáneamente, Toro (2019) enfatiza en que los líderes y defensores luchan por carencias urgentes entre las que están la edificación de un país con condiciones sociales, económicas y políticas que no permitan regresar a la guerra. También cita que la incidencia pública de los líderes los pone bajo amenazas, como es el caso de Mario Castaño quien fue asesinado en el año 2017 en el bajo Atrato –Chocó, Mario era uno de los voceros más activos en los asuntos de restitución, además era testigo en procesos penales de restitución, a ese caso

se le suman tres asesinatos más de reclamantes de tierras en esta misma subregión. A su vez, Toro, entrevista a un líder social llamado Pablo quien asegura que en esa zona ser líder es un delito, pero ellos sacan fuerza no sabe de dónde para seguir diciendo las cosas. (p. 27).

En relación con las cifras de líderes y defensores de DDHH asesinados, tal como se ha planteado anteriormente es notoria la falta de información frente a los asesinatos, Ángel y Ball (2019) realizan un análisis a las diversas organizaciones nacionales e internacionales y sus registros los cuales ninguno concuerda con el otro.

<b>Año</b>	<b>INDEPAZ</b>	<b>Somos Defensores</b>	<b>Cumbre Agraria</b>	<b>Front Line Defenders</b>	<b>OACNUDH</b>	<b>Defensoría del Pueblo</b>
2016	114	80	92	86	61	113
2017	NA	196	106	89	84	126
2018	261	164	NA	125	115	177

Nota: Esta tabla muestra la diferencia de cifras de una organización a otra en el mismo periodo.  
Fuente Ángel y Ball 2019.

En consecuencia, pese a que las cifras sean diferentes lo que se puede apreciar es que los asesinatos aumentan cada año de manera exponencial, para Ángel y Ball, aunque las cifras sean contradictorias, señalan que documentar estos homicidios es una tarea compleja y por eso es entendible que los proyectos de documentación presenten diversos subconjuntos de la población total. La razón de ello se debe a las diferentes fuentes de información que utiliza cada organización, obstáculos para acceder a los lugares donde ocurren los homicidios, diversos niveles de confianza de las comunidades afectadas y diferencias en la noción de un líder social, factores que contribuyen a diferentes registros.

En el caso de Gutiérrez y Wood (2017), mostraron fenómenos que se creían como acciones despolitizadas y que se justificaban bajo intereses netamente ilícitos, un deterioro institucional de los actores armados, en realidad construyen patrones de gobernanza poblacional como de controles territoriales intrínsecamente politizados al servicio no solo de agentes militares, si no también políticos y económicos. Lo que deja entrever la gran vulnerabilidad y peligro al que se enfrentan los líderes y defensores de DDHH.

Como se afirmó arriba, y de acuerdo con Duarte et al. (2020) al concluir que la violencia hacia los líderes sociales generalmente tiene efectos políticos los cuales se pueden dar por motivos ideológicos o por razones de gobernanza territorial, siendo así la muerte del tejido social y la devaluación de los derechos que los líderes sociales defienden, tienen efectos políticos en la sociedad, el cual se traduce en el cambio ineficiente de la zona rural, aumentando los índices de desigualdad.

En particular Vargas (2018) expone que el conjunto de leyes, decretos y resoluciones existentes en Colombia son mera formalidad jurídica, no han alcanzado a transformarse en una garantía real y efectiva, en tal caso, para los defensores de DDHH son solo medidas materiales que se convierten en teléfonos celulares de protección, chalecos antibalas, carros blindados, escoltas y armas, los anteriores conforman la respuesta para inmortalizar la situación de inseguridad y persecución a un ejercicio legal y legítimo, omitiendo las causas reales de la violencia en contra de DDH, pese a que han sido denunciadas en diversas oportunidades por organizaciones sociales.

Examinaremos brevemente lo planteado por Aguilar (2020), principalmente en países como Colombia, Brasil, Honduras México, Bolivia y Ecuador, el cual hace notar que los Estados de forma sistemática deben cerciorarse que las leyes no criminalicen ni obstruyan los derechos a la libertad, a la expresión, a la asociación y a la reunión a los defensores de derechos humanos. De igual forma el autor invita a los Estados a desplegar mayores esfuerzos, con programas destinados a la protección de defensores de derechos humanos, que puedan prevenir y advertir amenazas y daños. En efecto invita a no olvidar la vulnerabilidad especial que enfrentan, sin dejar de lado a los pueblos indígenas y las mujeres, históricamente excluidos de la toma de decisiones ambientales, quienes asumen el liderazgo defendiendo sus tierras y territorio. Al mismo tiempo argumenta que existe una extensa lista de personas que han sido

asesinadas por proteger la tierra y el ambiente, lo que se convierte en un antecedente reprochable a los Estados que han fallado en su fomento y protección.

En lo que toca a Gutiérrez y Hernández (2016), enfatizan que los deberes de los Estados para la protección de los líderes se fundamentan de acuerdo a lo plasmado en los instrumentos internacionales de protección de derecho humanos de la ONU y la Comisión IDH. A su vez, destacan que las relaciones entre los defensores y los estados donde desarrollan sus actuaciones de defensa no son exentas de tensiones, por ende, las circunstancias socio políticas de cada lugar influyen en los derechos humanos, Con miras a la situación de los defensores que se vive en Colombia no es exclusiva de este país, algunos datos comprueban que la situación de Guatemala es semejante a la de Colombia. Concomitantemente, se plantea que los defensores de nuestro país reciben amenazas de todo tipo, y que las más comunes son las llamadas telefónicas y notas anónimas, donde muchas de estas amenazas suelen materializarse.

Todavía cabe señalar que 160 de los 193 Estados miembros de la Asamblea General de Naciones Unidas han firmado uno o varios tratados, cartas, convenciones o declaraciones cuyo fin principal es la defensa de los derechos humanos en la esfera global o regional, su puesta en práctica por los Estados está siendo criticada con conceptos de negligencia, por el contrario, la adopción que han tenido es significativa, lo que coadyuva al nacimiento de normas globales concernientes a los derechos humanos. Por otro lado, dota los instrumentos regionales de órganos de control que converjan con organizaciones no gubernamentales y organizaciones universales, a fin que los Estados se sometan a observaciones críticas y externas. (Alles y Egger, 2016)

Para finalizar, hay que mencionar que la población más afectada frente a la vulneración de los derechos humanos, son las comunidades indígenas, quienes por habitar lugares remotos son más indefensas, por lo que son despojadas de sus tierras, o por ser lugares estratégicos, las comunidades se encuentran en medio de disputas territoriales entre grupos armados ilegales.

En el departamento del Chocó en el año 2021 se asesinaron 10 líderes y autoridades indígenas que defendieron sus territorios y sus derechos humanos.

## **6.2. Actividades de explotación, extracción y su relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes**

La Comisión IDH (2015), realizó un informe sobre “Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo”, el cual es uno de los sectores en los que más intervienen los líderes y defensores de DDHH afrodescendientes e indígenas, y por ende también es un gran generador de vulneraciones a los derechos humanos de estos y sus comunidades.

Los líderes, lideresas y defensores de DDHH de comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas y tribales, comunicaron a la Comisión IDH sobre el impacto negativo de los proyectos de actividades extractivas y su vinculación con violaciones de derechos humanos. La referida corporación ha evidenciado que en la mayoría de los casos los proyectos de extracción, explotación y desarrollo se dan en territorios históricamente habitados por comunidades afrodescendientes y en pueblos indígenas y tribales, aspecto que está vinculado a que en los territorios que estos habitan tradicionalmente pueden encontrarse con sectores que cuentan con una gran cantidad de recursos naturales, además muchas veces estas comunidades presentan condiciones de exclusión, pobreza y marginación. (p. 17)

En nuestro país, los territorios de los pueblos indígenas y de las comunidades negras se caracterizan por tener una riqueza en recursos naturales renovables y no renovables, tal es el caso del departamento del Chocó que cuenta con una gran capa aurífera, lo que es llamativo para la ejecución de grandes proyectos, despojando a sus pobladores de sus entornos y medios de vida saludables y del contexto espiritual o cosmovisión sobre la naturaleza.

Consecutivamente, la Comisión IDH indica que a través de este informe se puede evidenciar que actores como el Banco Mundial, han asegurado los impactos negativos en proyectos mineros y energéticos frente a estas poblaciones, en particular afectan y ponen en riesgo sus vidas, sus recursos y medios de vida de los pueblos indígenas. (p. 16)

En ese sentido, las comunidades indígenas no solo se han desplazado de sus territorios por la violencia sino también por la escases de recursos naturales para su subsistencia, teniendo en cuenta que estas personas se han caracterizado por subsistir de la pesca, la caza y la agricultura, ecosistemas fuertemente afectados por la contaminación que dejan estas actividades extractivistas, empujándolos a abandonar sus tierras, principalmente a los pueblos más remotos a causa de su poca capacidad de reacción y negociación.

En este punto, la Comisión IDH vio la necesidad de determinar el tipo de impacto más frecuente que se puede dar según la actividad desarrollada en los territorios, es el caso de la minería la cual destruye los ecosistemas donde están ubicadas las canteras, la remoción física de rocas, la afectación del sistema hidrológico, la contaminación del agua, explosiones, emisiones de polvo, entre otros. Por otro lado, también tienden a concentrar y liberar contaminantes en el medio ambiente. Un aspecto que preocupa en la minería a pequeña escala es la contaminación por mercurio, en la minería de oro a gran escala lo es el uso de cianuro en el proceso de lixiviación en pilas. (p. 17)

Continuando con este importante informe, la Comisión IDH recepcionó información de incidentes de violencia en los pueblos donde se ejecutan los proyectos, ocasionados por los problemas de salud, la contaminación del suelo y del agua y demás afectaciones, donde las comunidades utilizan como medio de defensa la protesta social para proteger sus derechos humanos, siendo los líderes y defensores de DDHH afectados, puesto que sus acciones son criminalizadas y reprimidas por medio de agresiones, amenazas, hostigamientos, también se presentan asesinatos, principalmente, de líderes o autoridades indígenas y tribales. (p.19)

De ahí que, conforme a lo expuesto por la Comisión IDH (2015), sobre la obligación general de garantizar los derechos humanos, se desprende el deber de prevención que engloba todas las medidas de tipo jurídicas, políticas, administrativas y culturales que propendan salvaguardar los derechos humanos, y que garanticen que las posibles violaciones de derechos sean eficientemente ejecutadas como hecho ilícito objeto de sanción para quien las comete y su respectiva indemnización a las víctimas. (p. 49)

En ese contexto, en la sentencia de la Corte IDH del caso Velásquez Rodríguez contra Honduras, se desarrolló el concepto de [diligencia debida], la cual consiste en hechos que directamente no son imputables al Estado, el cual puede haber sido cometido por un particular o no haberse identificado al autor, en ese sentido, la responsabilidad puede ser endilgada al Estado por la falta de diligencia para prevenir la conducta violatoria o por la negligencia para tratarla. (p. 50)

Con esto se demuestra que el Estado es el garante exclusivo de la protección de los DDHH y la vulneración por parte de actores externos a este no lo exime de responsabilidad ante las trasgresiones de DDHH, por lo que debe desempeñar acciones encaminadas a prevenir, indistintamente de si sus actores son los que cometieron la conducta o actores externos.

Continuando con esta dinámica, vemos que los particulares tienen deberes de acuerdo a la reiteración de jurisprudencia de la Organización de Estados Americanos (OEA) los cuales se configuran en la adopción de medidas de prevención y protección en las relaciones entre estos, encontrándose limitados al conocimiento de un escenario de riesgo real e inmediato frente a un individuo o grupo de individuos determinados o condicionado a que el escenario de riesgo real inmediato debió ser conocido por el Estado y las posibilidades de prevenir o evitar ese riesgo. (La Corte IDH, 2015, p. 50)

En síntesis, cuando se presentan estos acontecimientos se exige a los Estados implementar medidas para prevenir de los particulares la vulneración de los derechos humanos,

caso en contrario estaríamos frente a la responsabilidad de los Estados. Para finalizar, se debe mirar que los líderes y defensores de DDHH del departamento del Chocó se ven amenazados por los particulares que realizan actividades extractivas de oro, donde no solo corren riesgo sus vidas, sino también la de toda la comunidad se ve amenazada por defender sus territorios y al medio ambiente, además se deteriora la salud debido a la contaminación causada por la utilización de químicos en esta actividad, de allí la importancia que el Estado fortalezca su reacción frente a estos casos y reconozca la gran vulnerabilidad de estas poblaciones para de allí actuar de forma efectiva conforme a los preceptos de la OEA y CIDH.

### **6.3. Enfoques diferenciales**

Aplicar los enfoques diferenciales permite dar un trato acorde a las situaciones y características particulares de cada individuo, por ello este tema va ligado a la protección especial que merecen los líderes y defensores de DDHH afrodescendientes e indígenas, quienes pueden estar inmersos en varios enfoques.

La Defensoría del Pueblo et al. (2021), en su módulo denominado “Oferta institucional de la Defensoría del Pueblo para el acompañamiento y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos”, señala que la Corte Constitucional ha señalado como sujetos de especial protección a las personas y grupos con condiciones particulares que pueden ser sociales, físicas o psicológicas, que los pueden hacer objeto de discriminación, con esta connotación se les otorga un amparo reforzado con el fin que adquieran una igualdad real y efectiva.

Llegados a este punto, la Defensoría del Pueblo destaca que los enfoques diferenciales tienen como objetivo dar su lugar en la sociedad, en la vida comunitaria y en las políticas públicas. (p.78).

Por esto, se desarrolla cada uno de los enfoques seleccionados por la referida institución para determinar la protección reforzada de los líderes y defensores de derechos humanos de acuerdo a sus particularidades. En primer lugar, tenemos el enfoque étnico donde se encuentran enmarcados los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes, minoría en nuestro país, cuentan con especial protección constitucional y derechos colectivos, históricamente han sido objeto de discriminación y corren el riesgo de que sus costumbres desaparezcan, así como su cosmovisión y modo de vida, estos grupos poblacionales han sido tocados de forma directa por el conflicto armado que vive nuestro país. (Defensoría del Pueblo et al., 2021)

ACNUR expresó la situación de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.

Los pueblos indígenas y las comunidades afro colombianas son víctimas de violaciones sistemáticas a sus derechos individuales y colectivos, y de infracciones al derecho internacional humanitario. En particular: i) asesinato de sus líderes; ii) masacres; iii) restricciones de movimiento; iv) bloqueos de comunidades; v) reclutamiento forzado de jóvenes; vi) violación de mujeres; vii) ocupación ilegal de sus territorios; viii) presencia de minas en territorios indígenas; y ix) desplazamiento forzado. (ACNUR, 2005)

Sintetizando, pues, se tiene que las políticas dirigidas a los líderes y defensores de DDHH indígenas y afrodescendientes y a sus comunidades deben de estar integradas con el enfoque diferencial étnico lo que permitirá que sean acordes a sus culturas, permitiendo el respeto de sus cosmovisiones. Frente a la protección a sus vidas, las medidas deben atender a las condiciones particulares de las personas defensoras de DDHH, es decir, el enfoque étnico desde cada perspectiva cultural. En segundo lugar, está el enfoque de género como construcción social y cultural que se da en una coyuntura histórica determinada, conformado en un contexto específico, el cual recae frente a lo femenino y lo masculino, el denominado “deber ser” con estereotipos que se basan en relaciones con desigualdad de poder,

discriminación, asimetrías, excluyendo a quienes no cumple el estereotipo. (Defensoría del Pueblo et al., 2015)

Colombia es una sociedad patriarcal donde se discrimina a la mujer, por la educación que se ha transmitido de generación en generación, donde se considera que la mujer se debe dedicar a las labores domésticas y no a trascender en escenarios políticos o laborales, muestra de esa sociedad patriarcal en la que vivimos son los múltiples feminicidios y la violencia de género que se presenta en los hogares, las lideresas también se han visto gravemente afectadas, teniendo en cuenta que cuando son agredidas verbalmente se evidencia que se les resalta el género, para terminar, frente a los asesinatos representan un alto número en las estadísticas.

También existe un enfoque de discapacidad, donde la Defensoría del Pueblo et al., (2021) señala la protección especial otorgada por la Corte Constitucional, a nivel internacional existe un instrumento para su protección el cual es la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en el que se definen como aquellas que cuentan con insuficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo generando barreras de acceso pleno en la sociedad con igualdad de condiciones que los demás. (p. 85)

En el mismo documento la Defensoría del Pueblo clasifica la discapacidad en varios tipos en los que se tiene:

- Física y/o movilidad reducida
- Sensorial visual, auditiva y sordo-ceguera.
- Sensorial gusto, olfato, tacto.
- Mental intelectual/cognitiva.
- Mental psicosocial.
- Múltiple.

Se debe mencionar que el enfoque de discapacidad, permite el acceso a escenarios sociales a personas que antes no podían participar, por ejemplo, con la creación para

discapacitados con movilidad reducida de rampas y elevadores, o para los discapacitados visuales que cuentan con herramientas que les permite acceder a la educación en todos los niveles, integrando a este grupo vulnerable a través del derecho a la igualdad y a la dignidad humana.

Por otro lado, se encuentra el enfoque de persona mayor, la Corte Constitucional en sentencia T-252/17, expone que los adultos mayores por ser un grupo vulnerable se han clasificado en diversas sentencias como sujetos de especial protección, por las situaciones de maltrato y abandono al que están expuestos por sus estado sociológico y económico, lo que los diferencia de los otros grupos.

De modo que, los adultos como sujetos de especial protección constitucional merecen el cuidado y la protección de la familia, de la sociedad y del Estado, todos estos actores son los responsables de propender por el bienestar de estas personas que por su condición no pueden hacerse cargo de ellos mismos económicamente dado que no se pueden ubicar laboralmente y en algunos casos físicamente debido a problemas de salud.

Luego encontramos un enfoque que también reviste mucha importancia, el cual es el enfoque de niñas, niños, jóvenes y adolescentes, quienes por su condición de dependencia y de acuerdo a la Corte Constitucional merecen una protección reforzada, la protección de sus derechos son responsabilidad de la familia, de la comunidad y del Estado. Este enfoque diferencial propone se tome este grupo como sujetos de derechos y no como objeto de derecho, lo que genera la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás.

Frente a este enfoque debo mencionar que existen diversos organismos e instituciones que trabajan para proteger los derechos de esta población, entre los que destacamos a nivel nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a nivel internacional, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, con sus siglas en inglés que significan *United Nations International Children's Emergency Fund* (UNICEF) quienes luchan por la protección de los

derechos de la niñez y la paliación de la normatividad fundamental como la Convención de los Derechos de la Niñez de 1989, firmada y ratificada por el gobierno colombiano mediante la Ley 12 de 1991, la Constitución política de Colombia en su artículo 44, entre otros.

Examinaremos brevemente, el punto más importante para este acápite el cual es el enfoque diferencial de defensores y defensoras de DDHH, de ahí que cuando hablamos de defensores nos referimos también a líderes y lideresas puesto que son equiparables por la actividad que desarrollan frente a la protección de los derechos, los cuales son sujetos de especial protección. Ahora bien, la Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas sentencias donde determina la responsabilidad del Estado frente a la prevención, con la implementación de medidas jurídicas, políticas, culturales y administrativas, que conlleven a la protección real y a la sanción de los perpetradores.

La Defensoría et al. (2021), expone que si el Estado cumpliera con su deber de prevenir, investigar y castigar las vulneraciones a los DDHH no se fuese generado la necesidad que los particulares se convirtieran en defensores de estos derechos. El artículo 95 Constitucional cita la obligación que surge del preámbulo de todas las personas de defender y difundir los DDHH.

Para finalizar se debe decir que son alarmantes las cifras de personas defensores de derechos humanos asesinadas, lo cual demuestra que el Estado no está cumpliendo con su obligación de protegerlos. Por otro lado, conviene mencionar que los líderes y defensores de DDHH del departamento del chocó cuentan con enfoque diferencial étnico teniendo en cuenta que en su mayoría son indígenas y afrodescendientes, pero también pueden converger diversos enfoques al mismo tiempo, esto es que el líder o defensor puede ser por ejemplo un adulto mayor, afrodescendiente y discapacitado lo que generaría por el Estado adoptar las medidas de protección adecuadas a sus particularidades, con esto se quiere dar a entender que los enfoques diferenciales con los que cuenta una persona defensora de derechos humanos varían, por lo

mismo las medidas de protección deben ser asignadas de forma particular a sus necesidades, cosmovisiones y entornos.

#### **6.4. Las víctimas del conflicto y el Acuerdo Final de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre el Estado de Colombia y las FARC**

La Comisión de la Verdad et al. (2019) realizó un protocolo sobre el capítulo étnico del Acuerdo Final comprendido en el punto cinco denominado Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos. (p. 25)

De este sistema integral hace parte la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, su incorporación Constitucional se realizó mediante el Acto Legislativo N° 01 de 2017, reglamentado por medio del Decreto ley 588 de 2017, sus objetivos son el esclarecimiento de la verdad, el reconocimiento, la convivencia y la no repetición. En este documento se hace énfasis al reconocimiento que se hizo en el Acuerdo Final sobre las condiciones de injusticia que han sufrido históricamente las comunidades étnicas, además se reconoce su afectación con el conflicto armado interno. (p. 25)

En ese sentido, la Comisión de la Verdad et al., (2019) en su metodología admite como un aporte a la dignificación, el reconocimiento los derechos de los pueblos étnicos y sus víctimas, dejando un precedente en el escenario de la justicia transicional. Así pues, se crea un grupo de trabajo de enfoque étnico con el fin brindar una atención de acuerdo a las particularidades de esta población relacionadas con su contexto geográfico, lingüístico y su diversidad cultural, el referido comité tendrá la coordinación y orientación del desarrollo metodológico.

Es de mencionar, que la Comisión de la Verdad respetando el enfoque de víctimas busca, la participación de estas y aportar a satisfacer su derecho a la verdad principalmente, también los derechos a la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, conforme al pluralismo y equidad como aporte para transformar sus vidas. Conforme a lo ya establecido, la Comisión de la Verdad brindará a las víctimas de vulneraciones a los DDHH, derechos fundamentales y colectivos o infracciones al derecho internacional humanitario, de comunidades y pueblos étnicos e individualmente, una especial atención reconociendo su condición de víctimas. (p. 31)

Frente a los objetivos planteados referentes a los territorios de las comunidades étnicas, la Comisión de la Verdad encuentra que, frente a esta población el reconocimiento se debe hacer a partir de la violación y discriminación histórica, puesto que el resultado de la colonización y de la esclavización es el racismo estructural. Por otro lado, se considera como relevante el enfoque étnico de las metodologías que consolidan la búsqueda de la verdad que la Comisión de la Verdad debe garantizar, que integran la dimensión colectiva y contribuyen en la reparación simbólica de los daños que históricamente han sufrido.

Continuando con la propuesta metodológica la Comisión de la Verdad et al., para la recolección de información para víctimas individuales comprenderá:

- a) guías de entrevistas individuales a profundidad para la toma de testimonios; b) Igualmente se contará con un instrumento para la toma de declaraciones de los participantes directos o indirectos del conflicto, militares, integrantes de grupos guerrilleros, paramilitares, funcionarios de instituciones públicas, empresarios, líderes de opinión y de medios de comunicación.
- (Comisión de la Verdad et al., 2019, p.35)

En tal sentido, sus fases serán a) Elaboración y concertación de los instrumentos con las autoridades étnicas, b) procesos de formación y alistamiento para la participación c) análisis de seguridad para la participación, d) la aceptación y consentimiento del participante y e) la toma de testimonio o entrevista. f) sistematización y organización de la organización (p. 35)

En cuanto a la ruta colectiva, se plantean procesos de esclarecimiento de la verdad involucrando activamente a las organizaciones, comunidades y víctimas colectivas e individuales de los grupos étnicos, para la recolección de elementos de información empleará una ruta metodología que contiene:

- a) procesos de formación y dialogo intercultural para la identificación de patrones y análisis del conflicto e identificación de líneas de tiempo colectiva sobre el conflicto armado, c) fortalecimiento de capacidades para la documentación y presentación de casos e informes a la Comisión, b) realización de asambleas comunitarias, c) entrevistas colectivas o grupos focales, d) entrevistas individuales, e) Talleres, técnicas interactivas, cartografías sociales y recreación de escenarios propios de dialogo de las comunidades. (Comisión de la Verdad et al., 2019, p.35)

Frente al reconocimiento de responsabilidades, con las autoridades y la comunidad se concretará la ruta metodológica. Ahora bien, se les otorga a las autoridades étnicas un papel importante, en materia de convivencia, debido a que se fortalecerán sus capacidades para la resolución de conflictos interétnicos, con todos los actores sociales.

La comisión concluye que los pueblos y comunidades étnicas tienen derecho a participar de manera activa en la toma de decisiones y en temas sobre políticas que puedan incidir en sus derechos, esto conforme a sus costumbres, instituciones y formas de organización, lo que permita garantizar su participación efectiva.

Por otro lado, tras los 5 años de la firma del Acuerdo Final debemos hacer mención de los avances más destacados, para ello utilizamos como fuente un análisis de Goebertus (2021), sobre los avances de la implementación al Acuerdo Final de Paz, como ella lo denomina en cifras, precisa que la implementación en el aspecto legislativo no se ha desarrollado el 333.6% de las normas, frente a la financiación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) de los 9.9 billones que se deben destinar, solo se ha empezado la ejecución en los territorios el 5%, en el punto dos apertura democrática, están pendientes el 50% de las normas,

solo el 24% de los municipios en los que se otorgaron licencias para emisoras comunitarias son municipios PDET.

También, el punto cuatro sobre solución al problema de las drogas, según Goebertus solo el 8.6% de las 82.240 familias que firmaron el Acuerdo voluntario de erradicación, han tenido acceso al proyecto productivo. Frente al punto cinco sobre víctimas la lideresa establece que solo han sido indemnizadas el 16% de los 9 millones de víctimas registradas, y afirma que al ritmo que vamos tomará 59 años llegar a todas.

Para finalizar, hay que resaltar los esfuerzos que se han realizado para el avance en la implementación del Acuerdo Final de Paz, pero también no debemos dejar de lado que falta mucho aún por concretarse, en tal sentido este Acuerdo ha representado un avance significativo para el país, por lo que requiere de mayor voluntad y articulación institucional para que se cumpla su fin y se garanticen de forma permanente y definitiva los derechos de todas las víctimas del conflicto.

#### **7.1.5. Víctimas invisibilizadas**

La Constitución Política de Colombia reconoce que nuestro país es pluriétnico y multicultural, aun así, existen grupos poblacionales discriminados y rechazados entre los que tenemos pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, ROM, mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con orientaciones sexuales e identidad de género diversas y población con discapacidad, entre otros, estos actos discriminatorios se han configurado en dos clases: en la vida en sociedad, el cual se funda en conceptos heredados, aquí se enmarcan ideas de superioridad, estigmas, prejuicios, subvaloración y discriminación hacia estos grupos poblacionales, la segunda clasificación radica en sus condiciones de vida, en una deuda histórica estatal frente a sus derechos. (Defensoría del Pueblo et al., 2021)

De acuerdo a lo antes expuesto, existe una discriminación, rechazo y olvido del Estado, bien sea a nivel nacional, regional y local hacia los pueblos indígenas y las comunidades

afrocolombianas, la cual se ve reflejada en sus condiciones de vida precarias, falta de oportunidades laborales, deterioro en la infraestructura de los centros de salud y hospitales y falta de dotación, difícil acceso a los territorios por falta de vías, entre otros factores. Así las cosas, vemos que el Chocó es uno de los departamentos más pobres y Quibdó es la ciudad con más desempleo del país, reportando una tasa de desempleo del 20,6% de acuerdo al DANE (2021).

Todos los factores antes expuestos son muestra del olvido estatal configurado en una deuda histórica, teniendo en cuenta que la calidad de vida de esta población no mejora con el paso del tiempo, sacando a flote el racismo institucional puesto que es evidente como otras zonas del país son beneficiadas con obras y otras son tan abandonadas como el Chocó. Como lo dije anteriormente por parte de la administración regional y local también existe un abandono, puesto que, los gobernantes no generan políticas encaminadas a ayudar a su pueblo.

En cuanto a los líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, no existe por parte del municipio de Quibdó estrategias o políticas para proteger sus vidas, ni a sus familias. De acuerdo con Asocapitales (2021), el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana para el municipio de Quibdó 2020-2023, contempla un punto denominado Política marco de seguridad y convivencia ciudadana, este documento entre las poblaciones con mayor riesgo destaca a los líderes y defensores de derechos humanos, por lo que entre las acciones propuestas contempla la Implementación de la Política Pública de Garantías a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos. Además, disponer recursos para la ejecución de las acciones acordadas en el CONPES de diciembre de 2019, lo que no fue ejecutado puesto que la política pública planteada por el gobierno no avanzó y no se ejecutaron otras acciones por el precitado ente territorial.

En ese contexto, existe una evidente invisibilización por parte del municipio de Quibdó de los líderes y defensores de DDHH víctimas de atentados y asesinatos y de sus familias,

puesto que, por los actos violentos impetrados contra estos se ven obligados a abandonar su lugar de residencia ya sea en el mismo departamento o hacia otra ciudad. Por otro lado, la multiculturalidad del departamento del Chocó implica que todas las culturas se vean inmiscuidas en las vulneraciones de DDHH que se está presentando y lo más importante es mencionar que existen muchas víctimas por estos actos, pero no se les da visibilidad, lo que no permite tener un contexto claro de la situación real.

Bajo esas premisas, no solo los líderes y defensores de DDHH son víctimas, también lo son las comunidades a quienes ellos representan, las cuales se ven acechadas por los combates entre grupos ilegales por el dominio territorial, esto se presenta en las zonas rurales o zonas remotas debido a la poca o inexistente presencia del Estado, lo que genera que los líderes y defensores tomen las riendas en las comunidades y la vocería ante las vulneraciones dando a conocer lo que realmente sucede en sus territorios, por lo que son considerados como enemigos por los actores. Por lo anterior, se debe enfatizar en la constante violencia del departamento de Chocó, donde Quibdó al contar con la presencia de todas las instituciones estatales no es ajena al asedio de los violentos.

En tal sentido, se han presentado múltiples masacres en el departamento del Chocó, de acuerdo con INDEPAZ (2022) en su informe masacres en Colombia por el Observatorio de DDHH, Conflictividades y Paz, en dicho documento se recogieron las masacres desde el año 2020 hasta el 12 de febrero de 2022. En ese contexto, podemos apreciar que en el año 2022 en todo el territorio nacional fallecieron 82 personas tras haber transcurrido solo 43 días de este nuevo año, en el departamento del Chocó se presentaron masacres en el municipio de Medio San Juan, los hechos ocurrieron el 17 de enero dejando tres (3) víctimas, en el año 2021 se presentaron 96 masacres con un saldo de 338 víctimas, en el municipio de Quibdó se presentó el 23 de abril con un total de 3 víctimas, en el año 2020 se presentaron 91 masacres con un total de 381 víctimas, en el municipio del Alto Baudó se presentó el 15 de marzo dejando 5 víctimas,

en el municipio de Quibdó el 22 de abril con cuatro (4) víctimas, otra el 26 de septiembre con tres víctimas (3).

Para finalizar se enfatiza en el informe por el Observatorio de DDHH, Conflictividades y Paz, que no son homicidios colectivos, que estos son masacres, teniendo en cuenta que se presentan sobre personas en estado de indefensión y que están protegidas por el DIH y se han ejecutado en tres o más personas con las mismas circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Ahora bien, la Defensoría del Pueblo (2021), advierte que por lo menos la mitad de los municipios del Chocó cuentan con alertas tempanas vigentes por riesgos a vulneraciones a los DDHH por lo que se le pide al Estado brindarle prevalencia a la emergencia humanitaria que se está viviendo, debido a la disputa territorial de grupos al margen de la ley, también se hizo énfasis en la reorganización de los grupos armados ilegales desde la Firma del Acuerdo de Paz, lo que ha recrudecido el conflicto en estos territorios generando vulneraciones masivas de DDHH, este conflicto ha permanecido en zonas rurales, pero se traslada a las zonas urbanas lo cual pasa en Quibdó, donde el ELN por enfrentar a las AGC, busca consolidar mediante una coalición con bandas delincuenciales un frente urbano. Es importante en este punto, mencionar las bandas delincuenciales locales que residen en Quibdó, donde se tienen a los colombianos, los mexicanos y los Chacales (en Bahía Solano).

Frente a la transformación del conflicto planteada por la Defensoría, se debe hacer un especial énfasis, teniendo en cuenta que las estructuras que no hacen parte de la firma del Acuerdo Final de Paz, se están reconstruyendo y fortaleciendo, lo que genera una transformación al conflicto que conocíamos, y requiere por parte del Estado una especial atención a fin de que se evite el crecimiento de estas estructuras y sea más fácil controlarlas.

Continuando con lo expuesto por la Defensoría del Pueblo, a corte de septiembre 13 del 2021, hubo 94 eventos masivos de confinamiento, donde se encuentran involucradas 6.641 familias para un total de 27.701 personas, las cuales pertenecen a 13 comunidades afro y 81 a

comunidades indígenas, también se tienen registro de 18 eventos de desplazamiento forzado donde se han visto afectadas 11 comunidades indígenas y 7 afros, para un total de 2.311 familias, 5.943 personas, en los municipios de Litoral de San Juan, Bojayá, Bajo Baudó, Medio San Juan, Bahía Solano, Bagadó, Alto Baudó, Carmen de Atrato y Nuquí.

En este contexto, es conveniente precisar que no se ha logrado mitigar esta situación, la Defensoría de Pueblo ha sido un apoyo para la población afectada, pues ha cumplido con lo que le toca, y siguiendo esa lucha incansable por la protección de los derechos humanos de los más vulnerables, aunque, las acciones y los múltiples llamados de atención de la Defensoría del Pueblo son insuficientes para lograr que el gobierno dedique el interés suficiente frente a la violencia que se encrucece cada vez más en este territorio olvidado.

La grave situación que enfrenta actualmente el departamento del Chocó también se está dando a conocer por la Diócesis de Quibdó et al., (2022), quienes el 21 de enero enviaron una petición al gobierno nacional, solicitando una reunión con autoridades del alto nivel del Estado, tal petición se realizó en articulación con 12 organizaciones étnico territoriales, sociales y eclesiales del Chocó y occidente de Antioquia, con el fin de dar a conocer la grave crisis humanitaria y de derechos humanos frente a la concepción y evidente negación del gobierno y periodistas al informe realizado por las citadas organizaciones, por lo que, se entregó en una rueda de prensa el 18 de noviembre de 2021 el informe que fue denominado “Misiones humanitarias en el Chocó y Occidente de Antioquia”, da cuenta sobre la grave crisis humanitaria y de derechos humanos e indica que las violaciones de derechos humanos en lugar de disminuir se intensifican, por lo que se solicita una acción humanitaria integral como respuesta a las vulneraciones.

La Diócesis de Quibdó et al., (2022) siente extrañeza al escuchar las expresiones del Estado al manifestar que no existe crisis humanitaria en el territorio, tal es el caso del Ministro de Defensa Diego Molano, quien aduce no compartir lo plasmada en el referido informe con

fundamento en los resultados de la fuerza pública, así también el periódico el tiempo indicó que de acuerdo a su consulta al Consejero Presidencial se pudo constatar que existe acompañamiento del Estado y apoyo económico, también se pronunció, el comandante de la Fuerza de Terea Conjunta TITÁN, exigiendo aclaración y rectificación al informe, y finalmente, el comandante de la XV Brigada del Ejército Nacional quien asevera no estar de acuerdo con las denuncias hechas, y pidió su rectificación.

Cada uno de los pronunciamientos realizados por autoridades estatales, son la fiel muestra del poco interés y la falta de voluntad del Estado en mejorar las condiciones de los más vulnerables y de proteger sus derechos humanos, se ha llegado hasta el punto de una negación extrema de la realidad a nivel nacional e internacional, aun cuando existen pruebas fehacientes de cada uno de los hechos.

Frente al comportamiento del Estado, Noticias UNO (2021), divulgó el pronunciamiento de Juliette de Rivero, quien representa en Colombia a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los DDHH, se refirió frente a los cuestionamientos realizados al informe sobre la grave crisis y enfatizó en que no se debe cuestionar a quienes denuncian las graves violaciones de derechos humanos en el Chocó y occidente de Antioquia, lo que tildó de inaceptable, también indicó que cuando los líderes sociales denuncian las violaciones a la población y exigen acuerdo humanitario no se debe interpelar su valiente aptitud, también afirmó que la protección de la libertad de expresión de la defensa de los derechos humanos que estas personas están haciendo, contribuyen a combatir la violencia en todo Colombia.

Las organizaciones internacionales como la ONU, han brindado un acompañamiento y apoyo importante a las personas defensoras de DDHH y a las organizaciones de Colombia, en vista que las autoridades nacionales muchas veces han hecho caso omiso a sus llamados, también sirven como plataforma para dar a conocer la realidad de los territorios, que de otra forma no se sabría a nivel internacional.

Para concluir se debe mencionar el tributo que realiza la Comisión de la Verdad (2022), a los defensores de DDHH en su informe final denominado Convocatoria a la Paz Grande, Declaración de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en el acápite denominado protagonistas a todo riesgo, donde consideran como un deber honrar a aquellos que hicieron una lucha sin armas en busca de la dignidad humana y la paz por lo que fueron asesinados, este reconocimiento también involucra a sus familias y compañeros quienes sufren el dolor de las pérdidas y continúan corriendo riesgo en esa loable labor de defender DDHH, en tal sentido, este reconocimiento menciona particularmente a los líderes espirituales, sabios indígenas y afrocolombianos que fueron asesinados.

## 8. DISEÑO METODOLÓGICO

<b>Tabla número 2</b>				
<b>Fases</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Estrategia metodológica</b>	<b>Categorías analizadas</b>	<b>Líderes sociales</b>
Fase 1	Caracterizar a las personas defensoras de Derechos Humanos y líderes sociales del departamento del Chocó, asesinadas entre los años 2017-2022, a partir de la firma del Acuerdo Final de Paz.	Selección y revisión documental de autores tales como Bedoya (2016), Bejarano (2022), Cárdenas (2020), Caro (2019), entre otros, de igual modo de organizaciones e instituciones nacionales entre las que tenemos INDEPAZ, Programa Somos Defensores, Pacifista, Comisión de la Verdad, Corte Constitucional, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y la UNP, y finalmente, organismos internacionales donde se destacan CIDH, OEA, ONU, Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas, todas estas generaron insumos y sirvieron como fuente para desarrollar la primera fase de la investigación.	En la caracterización realizada desde 2017 hasta 2022 se tuvieron en cuenta elementos de identificación como la foto del líder social asesinado, nombre completo, pertenencia étnica, lugar y fecha del asesinato, y un recuento de quien era el líder social y los hechos de su asesinato. Con la caracterización se pudo evidenciar el asesinato de 5 líderes en Quibdó.	En esta fase se caracterizaron 37 líderes sociales entre los cuales 20 son indígenas, 13 afrodescendientes, 2 mestizos y 2 sin identificar su pertenencia étnica.

Fase 2	Determinar las acciones y medidas de protección efectivas a favor de personas defensoras de Derechos Humanos y líderes sociales en el municipio de Quibdó-Chocó.	La técnica utilizada es la entrevista semiestructurada, se realizó una indagación, lo que permitió seleccionar a líderes sociales determinados acorde a sus labores y pertenencia étnica, el entrevistado número uno líder afrodescendiente, el entrevistado número dos, líder indígena perteneciente a los pueblos indígenas del municipio de Juradó, y el entrevistado número tres, líder afrodescendiente. Todos residentes en la ciudad de Quibdó. En este abordaje se pudo determinar las acciones y medidas de protección efectivas a favor de los líderes sociales en el municipio de Quibdó-Chocó.	De las entrevistas surgieron las siguientes categorías: ¿Qué es ser líder social? Derechos Territoriales “La seguridad entre comillas” La comunidad como un todo La Guardia Indígena “Mecanismo de protección” Medidas ajenas a la ruralidad Autonomía territorial y protección ambiental Confinamientos	Los líderes seleccionados son autoridades étnicas, en el caso del entrevistado número uno es líder del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral Del Atrato-COCOMACIA, el entrevistado número dos es líder indígena y el entrevistado número tres, es líder social del Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Y Campesina Del Alto Atrato-COCOMOPOCA, cada uno de los consejos comunitarios cuenta con sedes en Quibdó.
--------	--	--	---	---

Este estudio investigativo es de tipo cualitativo, puesto que busca de acuerdo a Hernández et al. (2014), concebir los fenómenos, indagarlos desde el punto de vista de los particulares en un ambiente natural, es decir, en su contexto, lo cual se relaciona con las

características de esta investigación, que busca mirar las realidades, los sentimientos y la concepción de los líderes sociales y defensores de DDHH desde sus experiencias. En ese contexto, la investigación se dividió en dos fases, en la primera se pretendió abordar todo lo relacionado con la revisión documental, pues de acuerdo a Gómez et al. (2017) es una herramienta de apoyo en la creación del conocimiento, amplía la visión frente a la comprensión del estudiante y fortalece su vocabulario por lo que interpreta desde su disciplina su realidad, es una herramienta motivadora para la ejecución de los procedimientos investigativos también, sirve como fundamento a la indagación y la utilización de fuentes fidedignas, en tal sentido, la selección de estos documentos se basó en textos de autores y organizaciones que desarrollan el tema del asesinato de líderes sociales y defensores de DDHH en los últimos años, algunos a partir de la firma del Acuerdo Final, por lo que son un insumo fundamental para la investigación, entre los autores están Bedoya (2016), Bejarano (2022), Cárdenas (2020), Caro (2019), entre otros, de igual modo de organizaciones e instituciones nacionales entre las que tenemos INDEPAZ, Programa Somos Defensores, Pacifista, Comisión de la Verdad, Corte Constitucional, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y la UNP, y finalmente, organismos internacionales donde se destacan CIDH, OEA, ONU, Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas, esta revisión documental fue intencional en procura de precisión y validez de los datos, dado que estos generaron insumos y sirvieron como fuente para desarrollar la primera fase de la investigación.

Posteriormente, y al haber analizado los insumos anteriores se realizó una caracterización a las personas defensoras de DDHH y líderes sociales del departamento del Chocó asesinadas entre los años 2017-2022, a partir de la firma del Acuerdo Final de Paz, en esta caracterización se tuvieron en cuenta elementos de identificación como nombre, foto del líder, edad, pertenencia étnica, fecha de los hechos, descripción del municipio, mapa, y hechos del asesinato, jurisdicción del ejército a la que pertenece el municipio y grupos armados ilegales

que hacen presencia, esto teniendo en cuenta que la caracterización pretende demostrar el tipo de población que ha sido asesinada,. Así las cosas, con la caracterización se evidencia el asesinato de cinco líderes sociales y defensores de DDHH en Quibdó. En esta fase se caracterizaron 37 líderes sociales entre los cuales 20 son indígenas, 13 afrodescendientes, 2 mestizos y 2 sin identificar su pertenencia étnica.

Por otra parte, en la segunda fase la técnica utilizada es la entrevista semiestructurada, donde se realizó una indagación acuciosa lo que permitió seleccionar a líderes sociales determinados, representantes de tres actores específicos, esto acorde a sus labores y pertenencia étnica, es decir, En el caso del entrevistado número uno es líder Afrodescendiente del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato-COCOMACIA, el entrevistado número dos es líder indígena de las comunidades del municipio de Juradó y el entrevistado número tres es líder social Afrodescendiente del Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular y Campesina del Alto Atrato-COCOMOPOCA cada uno de los consejos comunitarios cuenta con sede en Quibdó.

En este abordaje, se pudo determinar las acciones y medidas de protección efectivas a favor de los líderes sociales en el municipio de Quibdó-Chocó, con la indagación sobre la situación de los líderes y defensores de DDHH en el departamento del Chocó y particularmente en Quibdó, resolviendo interrogantes tales como *¿Cuáles medidas se han implementado en el municipio de Quibdó?, ¿Esas medidas cuentan con enfoque diferencial étnico?, ¿Cuáles medidas recomienda para la protección de la vida de líderes y defensores de DDHH.?, ¿Qué opina sobre la efectividad de las medidas de protección del Estado a líderes y defensores?* entre otras.

Así mismo de las entrevistas realizadas surgieron las siguientes categorías: del entrevistado número uno *¿Qué es ser líder social?*, derechos territoriales y “la seguridad entre comillas”, del Entrevistado número dos la comunidad como un todo, la Guardia Indígena

“Mecanismo de protección” y medidas ajenas a la ruralidad, por ultimo del Entrevistado número tres autonomía territorial y protección ambiental y confinamientos. En esa medida, se debe precisar que los líderes seleccionados son autoridades étnicas, en el caso del entrevistado número uno es líder del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral Del Atrato-COCOMACIA, el entrevistado número dos es líder indígena de las comunidades del municipio de Juradó y el entrevistado número tres es líder social del Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular y Campesina del Alto Atrato-COCOMOPOCA, cada uno de los consejos comunitarios cuentan con sede en Quibdó.

Con estos dos abordajes o fases se desarrollaron los objetivos planteados los cuales son caracterizar a las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales del departamento del Chocó, asesinadas entre los años 2017-2022, a partir de la firma del Acuerdo Final de Paz y determinar las acciones y medidas de protección efectivas a favor de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en el municipio de Quibdó-Chocó.

Finalmente, esta metodología es adecuada porque se ajusta a los objetivos que se han planteado y pretende desarrollarlos, se parte del análisis de la realidad del municipio de Quibdó- Chocó y la interpretación de documentos y aplicación de normas nacionales e internacionales. También, pronunciamientos de los organismos defensores de DDHH., jurisprudencia de las altas Cortes y el Acuerdo de Paz como principal insumo. Así las cosas, toda esta información será tratada a través del proceso de la sistematización de experiencias a fin de obtener los resultados esperados.

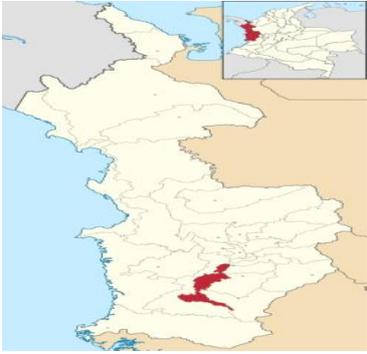
## 9. DESARROLLO DEL TRABAJO

### 9.1. Caracterización de las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales del departamento del Chocó, asesinadas entre los años 2017-2022, a partir de la firma del Acuerdo Final de Paz

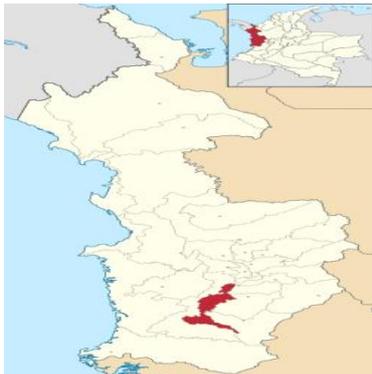
#### En memoria de los líderes y defensores de DDHH asesinados

Año 2022

<p>N° 1</p>	<p><b>NOMBRE</b> NILSON ANTONIO VALÁZQUEZ GIL</p>	<p>Edad: 51 años</p>	<p><b>PERTENENCIA ÉTNICA</b></p>
 	<p><b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 10/01/2022</p> <p>Informe INDEPAZ</p>	<p>Afrodescendiente</p>	
	<p><b>MUNICIPIO</b> MEDIO SAN JUAN</p> <p>Es un municipio Joven, fue creado en el año 2000, cuenta con población afro e indígena, su economía se basa en la pesca, minería y agricultura. (Alcaldía Municipal de Medio San Juan)</p>	<p>Era líder reconocido en la comunidad, fue sacado de forma violenta por un grupo armado ilegal, fue encontrado el cuerpo sin vida con signos de tortura el 14 de enero en el corregimiento de San Miguel.</p>	
	<p>Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejército</p>	<p>Hacen presencia: ELN, AGC, estructuras de carácter local</p>	

<b>N° 2</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>LUIS CHAMAPURO QUIRO</b>	<i>Edad:</i> NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 09/02/2022  Informe INDEPAZ		Indígena
	<b>MUNICIPIO</b> MEDIO SAN JUAN Es un municipio Joven, fue creado en el año 2000, cuenta con población afro e indígena, su economía se basa en la pesca, minería y agricultura. (Alcaldía Municipal de Medio San Juan)	Pertenece al pueblo Wounaan, fue secuestrado el tres de febrero, luego que el ELN le pidiera dinero por transitar por la zona, ya que, según denuncias, después de las 6pm no se podía transitar por el rio, el día 9 de febrero fue encontrado su cuerpo.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejército	Hacen presencia: ELN, AGC, estructuras de carácter local	

<b>N° 3</b>	<b>NOMBRE</b> <b>JULIO VICTORIA CÁRDENAS</b>	<i>Edad:</i> NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 24/02/2022  Informe INDEPAZ		Afrodescendiente
	<b>MUNICIPIO:</b> LITORAL DE EL SAN JUAN Cuenta con 40 asentamientos dispersos, 12 de estos son habitados por población indígena y 28 por población afro. Su economía se basa en la agricultura para el consumo local. (Alcaldía	Fungía como presidente de consejo menor ACADESAN, además era miembro de la Guardia Cimarrona del Chocó, fue asesinado por miembros del ELN.	

 	Municipal del Litoral del San Juan)	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC, estructuras de carácter local

<b>N° 4</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>SARCELINO LANA</b>	Edad: 29 años	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 29/03/2022 Informe INDEPAZ	Indígena	
	<b>MUNICIPIO:</b> MEDIO ATRATO De acuerdo al censo DANE 2018 presentado el año 2020, su población es de 10.930 habitantes, la cual está asentada de forma dispersa, en ella se encuentra población afro correspondiente al 96%, el resto es indígena. Su economía se basa en la agricultura, pesca y madera. (Alcaldía Municipal de Medio Atrato)	Era gobernador indígena del resguardo Tamadó, fue secuestrado por miembros del Clan del Golfo el 25 de marzo, su cuerpo fue dejado en el rio Atrato el 29 de marzo.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC, estructuras de carácter local	

**Año 2021**

<b>N° 5</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>ALEJANDRO</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
-------------	------------------------------------	-------------	---------------------------

	<b>MANUGAMA CHECHE</b>		
 	<b>FECHA:</b> 17/02/2021 Informe INDEPAZ	Indígena	
	<b>MUNICIPIO</b> <b>BAGADÓ</b> Es un municipio que cuenta con población afro e indígena, en su zona rural se encuentra el resguardo Tahamy quien cuenta con 50.000 hectáreas. Su economía se basa en la pesca, agricultura y minería. (Alcaldía Municipal de Bagadó)	Era líder indígena, medico tradicional y pertenecía a la guardia del resguardo Tahamy del Alto Andágueda. Según denuncias el hecho lo cometió el ELN.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN	

<b>N° 6</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>LUZ AIDA CONCHAVE LANA</b>	Edad: 22 años	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 19/02/2021 Informe INDEPAZ	Indígena	
	<b>MUNICIPIO</b> <b>ALTO BAUDÓ</b> El 73.33% de su población es afro y el 26.67% es indígena. Su economía se basa en la explotación forestal, cría y ceba de cerdos, la agricultura y la pesca. (Alcaldía Municipal de Alto Baudó)	Pertenece a la comunidad indígena Emberá Dobidá Mohamía del resguardo Alto Rio Baudó Chori Jurubira	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas locales	

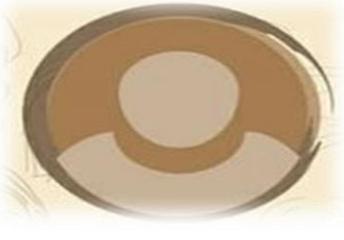
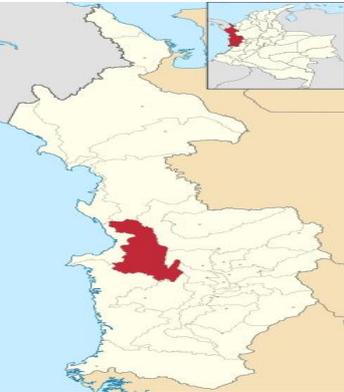
<b>N° 7</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>JOSÉ RIASCOS</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 08/04/2021	Afrodescendiente	

 	Informe INDEPAZ	
	<b>MUNICIPIO</b> NUQUÍ Cuenta con 7.366 habitantes, su población está comprendida por afros, indígenas y en menos medida por mestizos. Su economía se basa en el turismo, la ganadería y la pesca. (Alcaldía Municipal de Nuquí)	Era líder del corregimiento de Arusí, se desempeñaba como inspector de policía de la misma zona.
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejército	Hacen presencia: ELN y AGC

<b>N° 8</b>	<b>NOMBRE:</b> MARGARITO SALAS	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 08/04/2021		Afrodescendiente
	Informe INDEPAZ		
	<b>MUNICIPIO</b> NUQUÍ Cuenta con 7.366 habitantes, su población está comprendida por afros, indígenas y en menos medida por mestizos. Su economía se basa en el turismo, la ganadería y la pesca. (Alcaldía Municipal de Nuquí)	Era guía comunitario del grupo turístico de la Batea, comprendía su labor como la que fortalece el liderazgo social desde los procesos propios y comunitarios, también realizaba labores de investigación en apoyo a las parcelas de monitoreo de biodiversidad.	
Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejército	Hacen presencia: ELN y AGC		

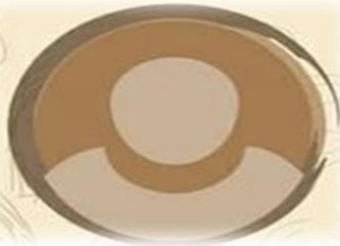
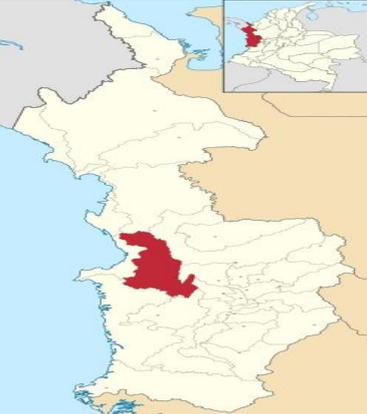
<b>N° 9</b>	<b>NOMBRE:</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
-------------	----------------	-------------	---------------------------

	<b>PEDRO NEL VALENCIA EVAO</b>		
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 18/04/2021  Informe INDEPAZ		Indígena
	<b>MUNICIPIO</b> CÉRTEGUI Cuenta con población afro la cual se encuentra asentada en los ejes viales y con población indígena quienes se encuentran en la zona rural. Su economía se basa en la minería, y agricultura. (Alcaldía Municipal de Cértegui)		Era comunero y miembro de la comunidad indígena María Elvira, pertenece al resguardo de paredes y parecito.
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito		Hacen presencia: ELN y AGC

<b>N° 10</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>LUIS PICASIO CARAMPAIMA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 01/07/2021  Informe INDEPAZ		Indígena
	<b>MUNICIPIO</b> ALTO BAUDÓ El 73.33% de su población es afro y el 26.67% es indígena. Su economía se basa en la explotación forestal, cría y ceba de cerdos, la agricultura y la pesca. (Alcaldía Municipal de Alto Baudó)		Era miembro de la comunidad indígena del resguardo Catrú. Fue asesinado por las AGC,
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito		Hacen presencia: ELN, AGC y bandas locales

<b>N° 11</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>EFREN ANTONIO BAILARÍN CARUPA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 16/09/2021  Informe INDEPAZ	Indígena	
	<b>MUNICIPIO:</b> ACANDÍ Cuenta con 10 corregimientos, 24 veredas y 52 caseríos. Su economía se basa principalmente en el turismo ya es una zona costera, también de la pesca, ganadería y agricultura. (Alcaldía Municipal Acandí)	Se desempeñó como gobernador del resguardo Chidima Toló, del pueblo Emberá Eyabida, actualmente era miembro de la guardia indígena Colectivo. Lideraba procesos de defensa de derechos de su comunidad entre ellos el de la consulta previa.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC, bandas de actuación por tercerización.	

<b>N° 12</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>DILIO BAILARÍN</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 20/09/2021  Informe INDEPAZ	Indígena	
	<b>MUNICIPIO:</b> CÁRMEN DEL DARIÉN De acuerdo al DANE, cuenta con una población de 19.509 habitantes, entre afros e indígenas. Su economía se basa en la pesca y agricultura.	Era miembro del resguardo indígena Alto Guayabalito del pueblo Emberá Eyabida.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN y AGC	

<b>N° 13</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>MARIA LINA PEDROZA ISARAMA</b>	Edad: 55 años	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 15/10/2021  Informe INDEPAZ	INDÍGENA	
	<b>MUNICIPIO</b> ALTO BAUDÓ El 73.33% de su población es afro y el 26.67% es indígena. Su economía se basa en la explotación forestal, cría y ceba de cerdos, la agricultura y la pesca. (Alcaldía Municipal de Alto Baudó)	Era miembro del resguardo de Puerto Alegre la Divisa Nauca, comunidad Puero Luis, su deceso ocurrió luego de pisar una mina antipersona ejecutando sus actividades diarias de pancoger.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas locales	

<b>N° 14</b>	<b>NOMBRE</b> <b>TULIO MOSQUERA ASPRILLA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 04/11/2021  Informe INDEPAZ	Afrodescendiente	
	<b>MUNICIPIO</b> ALTO BAUDÓ El 73.33% de su población es afro y el 26.67% es indígena. Su economía se basa en la explotación forestal, cría y ceba de cerdos, la agricultura y la pesca. (Alcaldía Municipal de Alto Baudó)	Era líder político, candidato a la alcaldía del Alto Baudó por el partido liberal, en octubre de 2019 cuando se encontraba en campaña en la comunidad de Andendo fue secuestrado por el ELN, en cautiverio murió ahogado en medio de un desplazamiento.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas locales	

<b>N° 15</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>FREDY PESTANA HERRERA</b>	Edad: 46 años	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 09/12/2021 Informe INDEPAZ	Mestizo	
	<b>MUNICIPIO</b> ACANDÍ Cuenta con 10 corregimientos, 24 veredas y 52 caseríos. Su economía se basa principalmente en el turismo ya es una zona costera, también de la pesca, ganadería y agricultura. (Alcaldía Municipal Acandí)	Era presidente del Consejo Comunitario de la Cuenca del Rio Acandí y Zona Costera Norte-COCOMANORTE, encabezaba el proceso de restitución de tierras, era el encargado de coordinar el tema del sendero ecológico del Rio Muerto, también fue concejal de Acandí, líder de víctimas y otros procesos comunitarios.	
	Jurisdicción Séptima División del Ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC, bandas de actuación por tercerización.	

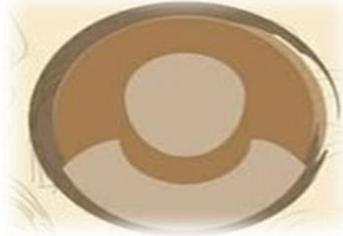
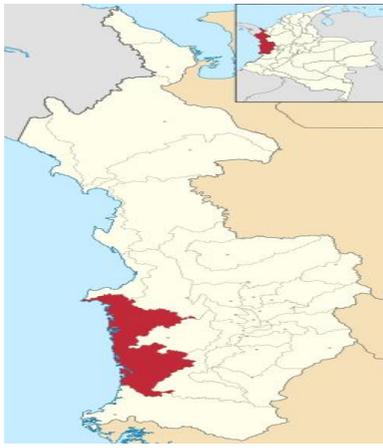
**Año 2020**

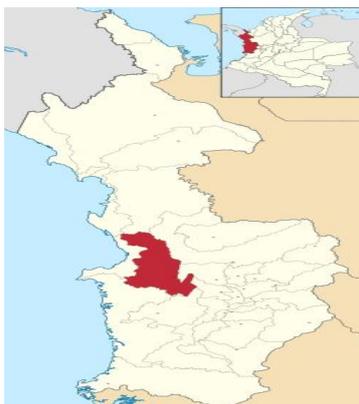
<b>N° 16</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>ANUAR ROJAS ISARAMÁ</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 05/01/2020 Informe INDEPAZ	Indígena	
	<b>MUNICIPIO</b> NUQUI Cuenta con 7.366 habitantes, su población está comprendida por afros, indígenas y en menor medida por mestizos. Su economía se basa en el turismo, la ganadería y la pesca. (Alcaldía Municipal de Nuquí)	Integrante de la Guardia Indígena del corregimiento de Agua Blanca. (Pacifista 2021)	

	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN y AGC
---	---	----------------------------

<b>N° 17</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>JAVIER URAGAMA CHAMORO</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 25/06/2020  Informe INDEPAZ		Indígena
	<b>MUNICIPIO</b> BAJO BAUDÓ Su población es afro e indígena, cuenta con 25.961 habitantes. Posee 22 corregimientos y 96 veredas. Su economía es agropecuaria, maderera y el turismo. (Colombia turismo web)		NA
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito		Hacen presencia: ELN

<b>N° 18</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>RUBILIO PAPELITO LIMÓN</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b>		Indígena

 	04/07/2020	
	Informe INDEPAZ	
	<b>MUNICIPIO</b> <b>BAJO BAUDÓ</b> Su población es afro e indígena, cuenta con 25.961 habitantes. Posee 22 corregimientos y 96 veredas. Su economía es agropecuaria, maderera y el turismo. (Colombia turismo web)	NA
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN

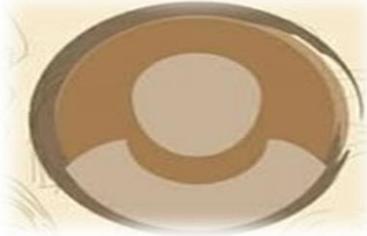
<b>N° 19</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>PATROCINIO BONILLA</b>	<b>Edad:</b> NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>	
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 1/08/2020 Informe INDEPAZ		Afrodescendiente	
	<b>MUNICIPIO</b> <b>ALTO BAUDÓ</b> El 73.33% de su población es afro y el 26.67% es indígena. Su economía se basa en la explotación forestal, cría y ceba de cerdos, la agricultura y la pesca. (Alcaldía Municipal de Alto Baudó)	Fundó Asokinchas, movimiento indígena y agrario, además, hacia parte de la junta del Coordinador Nacional Agrario (CNA). (Pacifista, 2021)		
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas locales		

<b>N° 20</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>EDIS MANUEL CARE PÉREZ</b>	<b>Edad:</b> NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
--------------	---	--------------------	---------------------------

 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 25/08/2020 Informe INDEPAZ	Afrodescendiente
	<b>MUNICIPIO</b> RIOSUCIO Cuenta con una población de 28.832 habitantes, cuenta con población afro e indígena, en su territorio existen 10 resguardos indígenas con 1.882 habitantes. Agrícola y pecuaria. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)	Líder perteneciente al Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó (Cocolatu), defendía el territorio. (Pacifista, 2021)
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejército	Hacen presencia: ELN y AGC

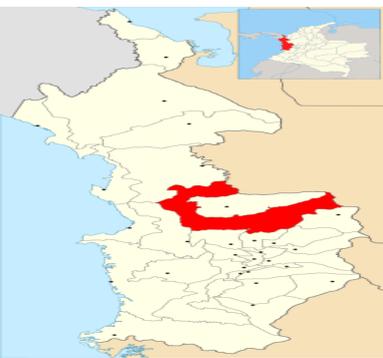
<b>N° 21</b>	<b>NOMBRE</b> JOSE NELSON TAPIC	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 04/09/2020 Informe INDEPAZ	Indígena	
	<b>MUNICIPIO</b> MEDIO BAUDÓ Su cabecera municipal es Puerto Meluk, cuenta con población afro e indígena, en su territorio se identifican 20 comunidades indígenas. Su economía se basa en la agricultura, la pesca, la cría de cerdos y aves de corral. (Alcaldía Municipal de Medio Baudó)	Se desempeñaba como gobernador de la comunidad de Villa Blanca Dubasita, conformada por 90 personas situadas en cercanías del río Baudó.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejército	Hacen presencia: ELN y Clan del Golfo	

<b>N° 22</b>	<b>NOMBRE:</b> ERLIN FORASTERO UNDAGAMA	Edad: 30	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
--------------	---	-------------	---------------------------

 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 15/10/2020	Indígena
	Informe INDEPAZ <b>MUNICIPIO</b> ALTO BAUDÓ El 73.33% de su población es afro y el 26.67% es indígena. Su economía se basa en la explotación forestal, cría y ceba de cerdos, la agricultura y la pesca. (Alcaldía Municipal de Alto Baudó)	Era docente del pueblo Emberá, oriundo del resguardo Jurubida Chory, además se desempeñaba como gobernador de la comunidad indígena de tierra alta río Pichindé.
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejército	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas locales

<b>N° 23</b>	<b>NOMBRE</b> <b>JUANA PEREA PLATA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 28/10/2020  Informe INDEPAZ	Mestiza	
	<b>MUNICIPIO</b> NUQUÍ Cuenta con 7.366 habitantes, su población está comprendida por afros, indígenas y en menor medida por mestizos. Su economía se basa en el turismo, la ganadería y la pesca. (Alcaldía Municipal de Nuquí)	Era de nacionalidad colombo-española, opositora a la construcción del puerto de Tribugá. Se desempeñaba como activista y defensora del medio ambiente, desarrollaba un proyecto de construcción de un hotel ecoturístico en el corregimiento termales.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejército	Hacen presencia: ELN y AGC	

<b>N° 24</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>HARLIN DAVID RIVAS OSPINA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
--------------	--	-------------	---------------------------

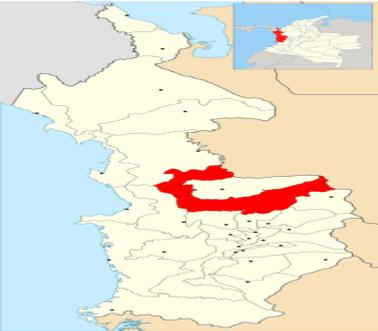
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 30/11/2020 Informe INDEPAZ	Afrodescendiente
	<b>MUNICIPIO</b> <b>QUIBDÓ</b> Su población es de 97.714 habitantes, el 32% vive en la cabecera municipal, 87,5% de su población es negra, 10,2% son mestizos, y el 2,3% indígena. Su economía se basa en la agricultura y pesca. (Alcaldía de Quibdó)	Era un reconocido líder ambiental y juvenil, fue integrante de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, estudiante de Ingeniería Ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó, hizo parte del proyecto Edupazcifico en el año 2017 de la Organización Social Manos Visibles.
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas criminales

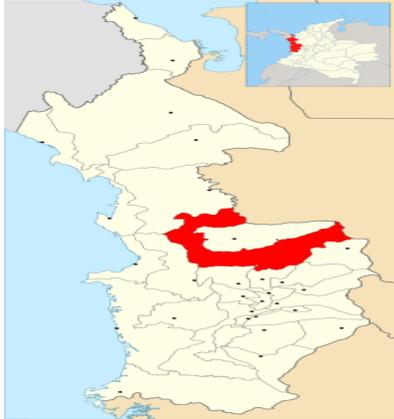
### Año 2019

N° 25	<b>NOMBRE:</b> <b>AQUILEO MECHECHE BARAGON</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 28/07/2019 Informe Pacifista	Indígena	
	<b>MUNICIPIO</b> <b>RIOSUCIO</b> Cuenta con una población de 28.832 habitantes, cuenta con población afro e indígena, en su territorio existen 10 resguardos indígenas con 1.882 habitantes. Agrícola y pecuaria. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)	Era un líder indígena, se desempeñó como presidente del Cabildo Mayor de CAMIZBA (Asociación de Cabildos del Bajo Atrato), pertenecía al pueblo Emberá Dobidá.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN y AGC	

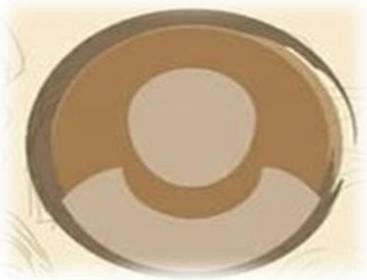
### Año 2018

N° 26	<b>NOMBRE:</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
-------	----------------	-------------	---------------------------

	<b>ELEAZAR TEQUIA BITUCAY</b>			
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 26/01/2018  Informe INDEPAZ	Indígena		
	<b>MUNICIPIO</b> QUIBDÓ Su población es de 97.714 habitantes, el 32% vive en la cabecera municipal, 87,5% de su población es negra, 10,2% son mestizos y el 2,3% indígena. Su economía se basa en la agricultura y pesca. (Alcaldía de Quibdó)	Era coordinador de la Guardia Indígena del resguardo Emberá Katío de la zona denominada El Dieciocho, comunidad que hace parte de ASOREWA.		
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas criminales		

<b>N° 27</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>JUAN MENA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>	
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 18/03/2018  Informe INDEPAZ	Afrodescendiente		
	<b>MUNICIPIO</b> QUIBDÓ Su población es de 97.714 habitantes, el 32% vive en la cabecera municipal, 87,5% de su población es negra, 10,2% son mestizos y el 2,3% indígena. Su economía se basa en la agricultura y pesca. (Alcaldía de Quibdó)	Era presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio los Álamos, sector de la Arrocería, Comuna 1.		
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas criminales		

<b>N° 28</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>WILSON ARNULFO QUETAMA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
--------------	---	-------------	---------------------------

 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 08/04/2018  Informe INDEPAZ	Indígena
	<b>MUNICIPIO</b> SAN JOSE DEL PALMAR Cuenta con población afro e indígena, su población es de 11.355 habitantes. Sus actividades económicas son el comercia, ganadería y agricultura. (Colombia turismo web)	Era líder del proceso de reparación colectiva, ex coordinador de la Mesa de Participación de Víctimas de San José del Palmar en 2017.
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN y los Rastrojo

<b>N° 29</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>CLAUDIO CHAVES</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 09/04/2018  Informe INDEPAZ	Indígena	
	<b>MUNICIPIO</b> SAN JOSE DEL PALMAR Cuenta con población afro e indígena, su población es de 11.355 habitantes. Sus actividades económicas son el comercia, ganadería y agricultura. (Colombia turismo web)	Lideraba unos proyectos de Piscicultura y Siembra de chontaduro y borojó a través de la asociación ASOMI, fue presidente de la JAC de Suramita en el año 2014.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN y los Rastrojo	

<b>N° 30</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>SANTA FELICINDA SANTAMARIA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
--------------	---	-------------	---------------------------

	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 03/07/2018	Afrodescendiente
	Informe Pacifista	
	<b>MUNICIPIO</b> QUIBDÓ Su población es de 97.714 habitantes, el 32% vive en la cabecera municipal, 87,5% de su población es negra, 10,2% son mestizos y el 2,3% indígena. Su economía se basa en la agricultura y pesca. (Alcaldía de Quibdó)	Era presidenta de la JAC del barrio Virgen del Carmen en la comuna dos de Quibdó.
Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas criminales	

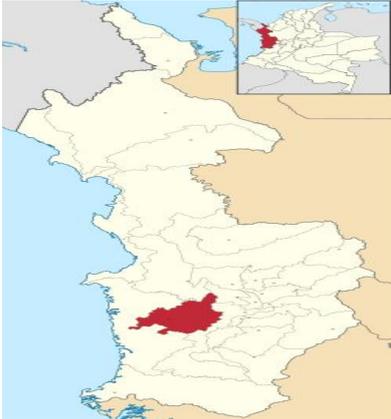
### AÑO 2017

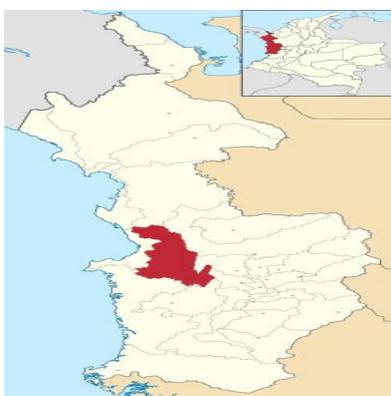
N° 31	<b>NOMBRE:</b> JUAN MOSQUERA RODRIGUEZ	<i>Edad:</i> NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 10/01/2017	Afrodescendiente	
	Informe Pacifista		
	<b>MUNICIPIO</b> RIOSUCIO Cuenta con una población de 28.832 habitantes, cuenta con población afro e indígena, en su territorio existen 10 resguardos indígenas con 1.882 habitantes. Agrícola y pecuaria. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)	Fue miembro del consejo comunitario Salagú.	
Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN y AGC		

N° 32	<b>NOMBRE:</b>	<i>Edad:</i> NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
-------	----------------	--------------------	---------------------------

	<b>EUGENIO RENTERÍA MARTINEZ</b>		
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 3/07/2017 Informe Pacifista	Afrodescendiente	
	<b>MUNICIPIO</b> <b>QUIBDÓ</b> Su población es de 97.714 habitantes, el 32% vive en la cabecera municipal, 87,5% de su población es negra, 10,2% son mestizos y el 2,3% indígena. Su economía se basa en la agricultura y pesca. (Alcaldía de Quibdó)	Se destacaba por hacer parte de los líderes del para civico del Chocó.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas criminales	

<b>N° 33</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>MANUEL RAMIREZ MOSQUERA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 17/08/2017 Informe Pacifista	Afrodescendiente	
	<b>MUNICIPIO</b> <b>RIOSUCIO</b> Cuenta con una población de 28.832 habitantes, cuenta con población afro e indígena, en su territorio existen 10 resguardos indígenas con 1.882 habitantes. Agrícola y pecuaria. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)	Fue presidente del consejo comunitario de Truanda, era víctima de la violencia y reclamante de tierras.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN y AGC	

N° 34	<b>NOMBRE:</b> <b>EZQUIVEL MANYOMA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 07/10/2017  Informe Pacifista	Indígena	
	<b>MUNICIPIO</b> MEDIO BAUDÓ Su cabecera municipal es Puerto Meluk, cuenta con población afro e indígena, en su territorio se identifican 20 comunidades indígenas. Su economía se basa en la agricultura, la pesca, la cría de cerdos y aves de corral. (Alcaldía Municipal de Medio Baudó)	Fue gobernador y promotor de salud indígena, pertenecía al resguardo Dabeiba Queracito. .	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN y Clan del Golfo	

N° 35	<b>NOMBRE:</b> <b>AULIO ISARAMA FORASTERO</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 26/11/2017  Informe Pacifista	Indígena	
	<b>MUNICIPIO</b> ALTO BAUDÓ El 73.33% de su población es afro y el 26.67% es indígena. Su economía se basa en la explotación forestal, cría y ceba de cerdos, la agricultura y la pesca. (Alcaldía Municipal de Alto Baudó)	Su muerte fue informada porla Organización Nacional Indígena de Colombia (Onic). .	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN, AGC y bandas criminales	

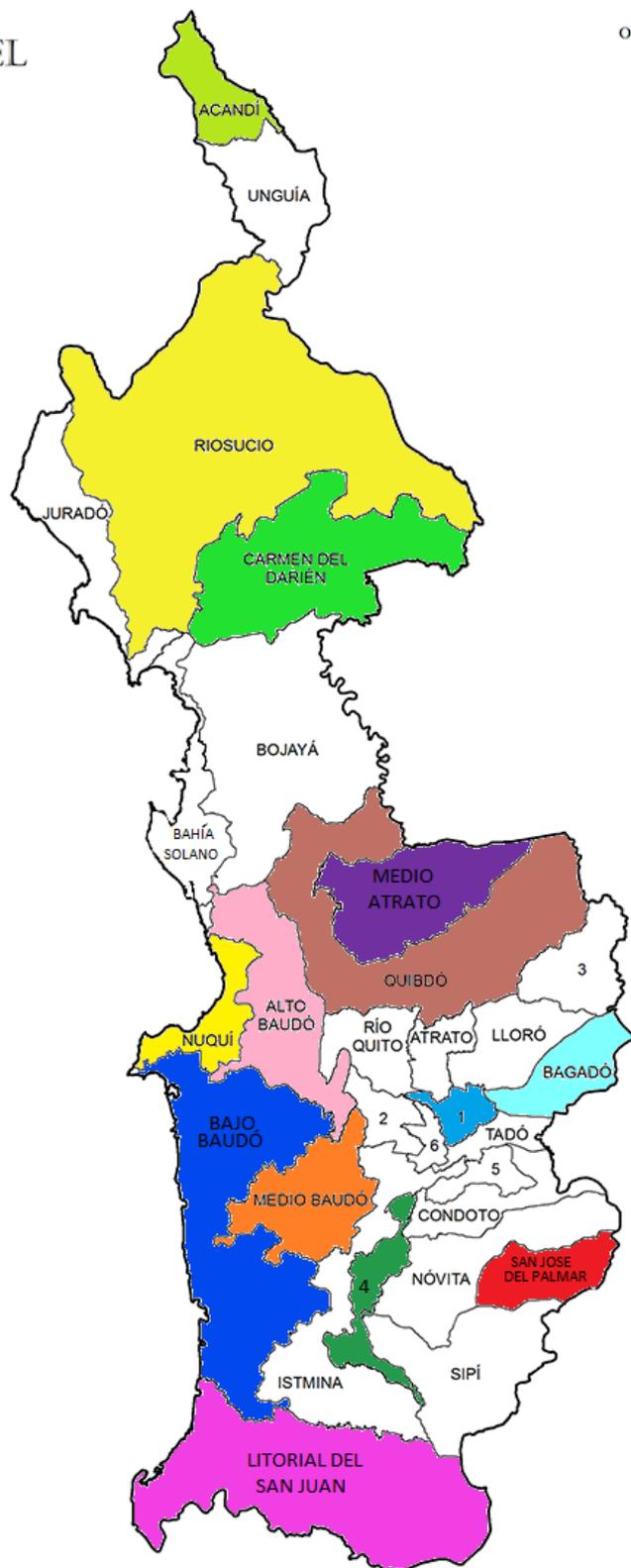
<b>N° 36</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>MARIO CASTAÑO</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 26/11/2017 Informe Pacifista	NA	
	<b>MUNICIPIO</b> RIOSUCIO Cuenta con una población de 28.832 habitantes, cuenta con población afro e indígena, en su territorio existen 10 resguardos indígenas con 1.882 habitantes. Agrícola y pecuaria. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)	Era líder reclamante de tierras, en el momento de su muerte contaba con protección.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN y AGC	

<b>N° 37</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>HERNÁN BEDOYA</b>	Edad: NA	<b>PERTENENCIA ÉTNICA</b>
 	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b> 08/12/2017 Informe Pacifista	NA	
	<b>MUNICIPIO</b> RIOSUCIO Cuenta con una población de 28.832 habitantes, cuenta con población afro e indígena, en su territorio existen 10 resguardos indígenas con 1.882 habitantes. Agrícola y pecuaria. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)	Pertenece a la comunidad de Pedeguita y Mancilla del municipio de Riosucio, era líder reclamante de tierras.	
	Jurisdicción de la Décima Quinta Brigada, Séptima División del ejercito	Hacen presencia: ELN y AGC	

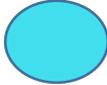
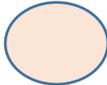
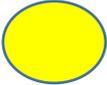
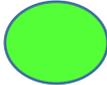
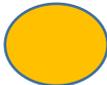
# MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ



- 1- CÉRTEGUI
- 2- EL CANTÓN DEL SAN PABLO
- 3- EL CARMEN DE ATRATO
- 4- MEDIO SAN JUAN
- 5- RÍO IRÓ
- 6- UNIÓN PANAMERICANA



### 9.1.1. Georreferenciación de Asesinatos

Municipio		Actores ilegales	Número de líderes y defensores de DDHH asesinados
	<b>Bagadó</b>	ELN y AGC	1 persona defensora de DDHH asesinada
	<b>Alto Baudó</b>	AGC, ELN, y Bandas criminales de menor tamaño	7 personas defensoras de DDHH asesinadas
	<b>nuquí</b>	ELN y AGC	4 personas defensoras de DDHH asesinadas
	<b>Certeguí</b>	ELN y AGC	1 persona defensora de DDHH asesinada
	<b>Acandí</b>	ELN y AGC	2 persona defensora de DDHH asesinada
	<b>Carmen del Darien</b>	ELN y AGC	1 persona defensora de DDHH asesinada
	<b>Bajo Baudó</b>	ELN	2 personas defensoras de DDHH asesinadas
	<b>Riosucio</b>	ELN y AGC	5 persona defensora de DDHH asesinada
	<b>Medio Baudó</b>	ELN y Clan del golfo	2 persona defensora de DDHH asesinada
	<b>Quibdó</b>	AGC, ELN, y Bandas criminales de menor tamaño	5 personas defensoras de DDHH asesinadas
	<b>Medio San Juan</b>	ELN y Clan del Golfo	1 persona defensora de DDHH asesinada
	<b>San José del Palmar</b>	ELN y Los Rastrojo	2 personas defensoras de DDHH asesinadas
	<b>Litoral del San Juan</b>	ELN, Disidencias de las FARC frente 34 y grupos del narcotráfico	1 persona defensora de DDHH asesinada
	<b>Medio Atrato</b>	Disidencias de las FARC frente 34 y ELN	1 persona defensora de DDHH asesinada
<b>Total: 37</b>			

Los municipios resaltados con colores son aquellos donde se han asesinado líderes sociales y defensores de DDHH en el departamento del Chocó, lo que demuestra con la ilustración en el mapa, la gran cantidad de comunidades donde se han asesinado a los líderes sociales y defensores de DDHH, y efectivamente, las comunidades son las más afectadas, dado que, cuando se le quita la vida a un líder estas quedan desprotegidas, porque ellos los representan en todos los escenarios y defienden sus derechos.

En tal sentido, de los 30 municipios que tiene el departamento del Chocó, en 15 municipios asesinaron líderes sociales tanto en zonas urbanas como en rurales, lo que demuestra la desprotección y vulnerabilidad de estos, por otro lado, la caracterización antes expuesta, permite evidenciar que los líderes sociales y defensores de DDHH afectados hacen parte de la llamada pluriétnicidad de nuestro país y que caracteriza a la población del departamento compuesta por indígenas donde fueron asesinados 20, afrodescendientes 13, 2 mestizos y finalmente, 2 sin identificar su pertenencia étnica.

## **9.2. Acciones y medidas de protección efectivas a favor de personas defensoras de Derechos Humanos y líderes sociales**

### **9.2.1. ¿Qué es ser líder social?**

Resulta de mucha relevancia desarrollar este interrogante y más aún si es desde el punto de vista de un líder social puesto que, se considera importante saber diferenciar que es realmente, es así como el entrevistado número uno (2021) establece que hay que tener claro que toda persona no es líder, puesto que para ser líder debes querer trabajar por la comunidad, teniendo en cuenta que no existen intereses particulares sino el bien general. En tal sentido, es importante aportar que, de acuerdo al líder entrevistado no se ha tratado de diseñar un espacio donde estén solamente líderes sociales, lo que permitiría resolver muchas dudas de lo que es un líder. Por lo anterior, entrevistado número uno establece:

Se evidencia que toda persona que toma la vocería en un escenario no es un líder social, para que pueda cumplir con este concepto debe propender por el beneficio de la comunidad, lo que es el rol principal y característico de esta loable labor, por lo que se hace necesario la creación de un escenario con la participación de líderes de todas las regiones para conceptualizar aspectos relativos a su diario vivir y dar a conocer la problemática que aqueja a sus comunidades. (Entrevistado número uno, 2021)

Así las cosas, de acuerdo al entrevistado:

Se debe mirar que está haciendo cada uno en el marco por ejemplo de sus responsabilidades que tienen como líderes sociales, es decir, mirar si están cumpliendo con lo que tienen que hacer o no, hay que mirar más profundo que está pasando con los líderes sociales, porque como se habla de líder social y se mete todo en el mismo costal, entonces, hacer una mirada profunda permite poder entender la persecución que se ha desbordado en todo el país, especialmente en los territorios donde hay poca presencia del Estado, por lo que tendríamos que saber, que está haciendo cada quien, para poder decir que está pasado con los líderes sociales si están haciendo un trabajo por el beneficio común o por el contrario por el beneficio personal. (Entrevistado número uno, 2021)

Para las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas los líderes cumplen un papel importante en la sociedad, debido a que son elegidos por ser personas de reconocido respeto y autoridad, estos son quienes velan por la mejora de las necesidades básicas insatisfechas, y principalmente la defensa del territorio y del medio ambiente. Además, defienden a la comunidad de los actores armados ilegales, puesto que generalmente los pueblos étnicos se encuentran en zonas alejadas con escasa o ninguna presencia de fuerza pública y demás instituciones de Estado. En todo caso, ser líder social es defender a capa y espada a cada miembro de tu colectivo comunitario, aun cuando tu vida esté en riesgo, aun cuando te persiguen figuras públicas con sus comunicados de prensa, aun cuando las grandes empresas vulneran tus derechos, y también cuando tu Estado no protege tu vida e integridad física cuando ese es su deber legal.

Es menester indicar, que el entrevistado número uno enfatiza en la situación de amenaza a la que están expuestos todos los líderes actualmente en el país por lo que expone:

Hoy todos los líderes estamos amenazados, ser líder y reclamar tus derechos en el gobierno que tenemos automáticamente es montarte una lápida, no hay un interés del Estado en proteger la vida de los líderes, hoy se quiere es que todo lo que se esté haciendo quede bajo la impunidad, por otro lado, hay unos líderes que por algunos intereses individuales hacen cosas que se sobrepasan de su responsabilidad y por eso los amenazan, puesto que pueden cometer conductas contrarias a la ley. (Entrevistado número uno, 2021)

De ahí que, los líderes en nuestro país no se sienten seguros en el ejercicio de su labor, ellos protegen derechos humanos pero los suyos son vulnerados y no están siendo protegidos efectivamente. Por ello, consideran que el Estado les ha dado la espalda, son huérfanos de protección, pese a estar siendo perseguidos por diversos actores. Cabe agregar que, de acuerdo al entrevistado número uno (2021) todo se dirige hacia las comunidades rurales, son escenarios donde los grupos armados aprovechan para atentar contra la vida de los líderes y defensores de derechos. Por otra parte, el entrevistado expresa:

Es importante destacar que el tema de liderazgo requiere de mucha responsabilidad, porque un líder no es el que se toma el poder por la fuerza, el líder pone su conocimiento al servicio del pueblo, el líder no es el que da órdenes, lo que caracteriza a un líder es su disposición al servicio del pueblo. (Entrevistado número uno, 2021)

Por ende, los líderes que se encuentran en zonas rurales están en mayor situación de riesgo, como se muestra en la caracterización, estos son sacados de las comunidades y dejados por los actores armados ilegales en la selva luego de ser torturados y asesinados, de allí que, ser líder de zona rural es una condición que debe ser valorada como incrementadora de riesgo al momento de otorgar una medida de protección.

Ahora bien, el entrevistado considera que en los diferentes actores armados también hay líderes, pero indica que se debe ver qué clase de líder es, si ese es el líder que necesita la sociedad o es otro, porque como se ha mencionado un líder no busca intereses particulares, un líder comunitario o un líder social al servicio de la comunidad tiene que propender por el beneficio colectivo mas no el beneficio individual, por lo que el entrevistado indica que, los liderazgos cuando propenden por el beneficio individual entran en el fracaso que les toca entregar la vida.

La Comisión de la Verdad (2019), en vista de que se habla mucho de los líderes y se sabe poco de ellos, realiza una definición de que es un líder social, la cual cuenta con un valor agregado y es que el concepto es definido por los propios líderes, lo que lo convierte en un acto con particularidad de expresiones y realidad. Por un lado, está Yisel Carabalí quien define que ser líder social “*Es defender nuestro territorio hasta con la propia vida*”, para Alfaro Díaz Abonía “*Es ser un vocero en pro del fortalecimiento y cuidado de nuestra cultura y territorio*”, María Perdomo indica que “*Es ser la voz de aquellos que callan, ser quien muchos admiran pero que otros odian*”, Julián Muñoz expresa “*Es dejarlo todo por una comunidad, desprendiéndose de su familia e incluso de sí mismo*”, para Víctor Pizarro “*Es ser un defensor*

*del territorio y cuidar nuestras culturas ancestrales”* y finalmente, Héctor Gañán Bueno establece *“Es defender a la madre tierra porque ahí está toda nuestra cultura”*.

### **9.2.2. Derechos Territoriales**

Sobre los derechos territoriales, los cuales son un elemento identitario de los pueblos étnicos, el entrevistado número uno enfatiza:

En este momento también es muy triste o muy delicado el tema de los derechos territoriales, tales derechos representan un elemento trascendental para las comunidades afrodescendientes. Cabe resaltar que, en nuestros territorios se está dando la pelea de un domino territorial por los diferentes actores armados, por lo que encuentran el Chocó un corredor estratégico y un medio de subvención económica. Así las cosas, las FARC-EP era poderosa manejando el territorio, es decir, apoderándose de un territorio que no era de ellos, en razón a que tradicionalmente ha pertenecido a los pueblos étnicos. Después de salir la guerrilla de las FARC-EP de los territorios el ELN ocupa esos lugares que venían siendo azotados por la guerrilla de las FARC, luego del ELN, entra la avanzada paramilitar tomando posición en los territorios que estaba el ELN, es decir, como una expansión que se hace y eso automáticamente viene poniendo en riesgo a los líderes sociales, puesto que, quien reclama sus derechos automáticamente es el estorbo.

(Entrevistado número uno, 2021)

Es conveniente precisar que la Constitución Política de 1991 reconoce el pluralismo, por lo que en su artículo 7° reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación. Es así que, en el artículo 246 constitucional y la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, les otorga autonomía territorial a los pueblos indígenas. Por otro lado, el artículo 55 transitorio constitucional otorga el derecho a la propiedad colectiva a los grupos étnicos desarrollado mediante la ley 70 de 1993. Así las cosas, la ley les concede a los pueblos étnicos autonomía sobre sus territorios siempre y cuando no transgredan el ordenamiento nacional.

Continuando con lo planteado por el entrevistado número uno, un factor que hace llamativo al chocó para los actores armados, es que es estratégico para el tráfico de armas como

para los cultivos de uso ilícito, hay unos corredores estratégicos que los actores se pelean. Hoy el departamento del Chocó no está gozando de paz, sino que está viviendo una ola de violencia, principalmente en las zonas rurales donde los actores armados se disputan el territorio, viéndose perjudicada la sociedad civil y principalmente los líderes a quienes les toca poner el pecho y defender sus comunidades. Esta defensa se hace solo con la palabra y el valor que estos tienen, puesto que ejercen una defensa de derechos en paz, utilizando su calidad de líderes como mediadores, es decir, no cuentan con ningún tipo de armas, sin uso de la fuerza.

En este punto, se puede señalar un caso muy conocido a nivel departamental como nacional sobre la violencia hacia los líderes, en el que el entrevistado número uno (2021), contextualiza que Leiner Palacios líder y oriundo de Bojayá, quien actualmente pertenece a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, por decir la verdad del conflicto en el río Bojayá, le tocó huir de su municipio hacia Quibdó por amenazas en su contra y de su familia, hay que resaltar que Leiner es sobreviviente de la masacre de Bojayá, entonces, como las amenazas persistieron se fue de Quibdó a Cali y en Cali le asesinaron un escolta.

Por lo anterior se puede inferir, que los líderes que defienden los derechos de sus comunidades en el departamento del Chocó son perseguidos, pero también sus familias quienes sufren amenazas como forma de amedrentar y manipular el accionar del líder, en el caso referido por el entrevistado, Leiner y su familia se vieron obligados a salir del territorio como forma de resguardar su vida, sin embargo, hasta donde se fueron los alcanzó la violencia, cabe destacar que el líder y su familia están siendo revictimizados, puesto que son víctimas del conflicto armado.

### **9.2.3. “La seguridad entre comillas”**

Frente a la seguridad brindada por el Estado existe inconformidad por parte de los líderes sociales debido a las altas cifras de asesinatos presentadas en todo el país, las medidas

cautelares otorgadas no han sido afectivas. En esa medida el entrevistado número uno (2021) manifiesta que, *“el gobierno nacional es un poco más avanzado en cuanto a la protección de líderes, pero se sabe que esa seguridad que entre comillas se ofrece no es lo mejor”*. Por ello, a Leiner por todo ese reconocimiento que tenía a nivel nacional como internacional no lo asesinaron, indica el entrevistado número uno (2021), *“de ser por la voluntad del gobierno de Colombia quizás aún no estaría vivo, puesto que no le han brindado un interés real a la problemática de los líderes y defensores de derechos humanos”* Leiner y su familia hoy cuentan con una medida cautelar dictada por la CIDH, en tal sentido, frente a las amenazas de Leiner asegura que es un tema muy delicado porque están involucrados tanto los paramilitares como la fuerza pública.

Sin duda alguna, el Estado no ha cumplido con su obligación de protección de los derechos humanos de los líderes, como ya se ha mencionado, estos cuando se encuentran en peligro se ven obligados a recurrir a instancias internacionales para rogar la protección de sus derechos, dado que en este país no son tenidos en cuenta si no hasta que organismos como la Comisión IDH ordena su inmediata protección, naturalmente, a algunos líderes les ha servido su amplio reconocimiento en escenarios internacionales para tocar puertas y pedir protección para sí y sus familias, los líderes menos conocidos no cuentan con esa suerte, es más, ni siquiera recurren a la UNP a solicitar protección porque saben que esas medidas de protección son insuficientes o porque lo más probable es que no se las van a otorgar, por otro lado, los líderes denuncian la presencia de actores tanto legales como ilegales en sus amenazas y en los asesinatos presentados.

En ese orden de ideas, existen instancias estatales que han cumplido con su labor de protección de los derechos de los líderes tal y como es el caso de la Defensoría del Pueblo por lo que el entrevistado número uno asevera:

Ha venido cumpliendo con su papel, pero si el gobierno nacional no da respuesta a esos informes de alertas tempranas que presenta dicha entidad, ahí de todas maneras se preguntan qué pasaría

ahí, y si el Estado se da cuenta de los hechos y no le presta atención, se pregunta ¿será que nos va a hacer caso a nosotros los líderes?, entonces, la Defensoría es un aliado de los diferentes procesos organizativos en el Chocó, puesto que, cuando hay esos peligros inminentes tanto de la comunidad como de líderes sociales, proyecta sus alertas tempranas, por ello, el entrevistado considera que están haciendo lo que tienen que hacer, lo cual es informar al responsable que es el gobierno nacional, que sepan que el líder está hablando no por él, sino por toda una comunidad. (Entrevistado número uno, 2021)

Cabe considerar, por otra parte, la importancia que tienen los consejos comunitarios para las comunidades afrodescendientes frente a la defensa de sus derechos territoriales, los cuales están integrados por líderes de diversas comunidades, estos consejos comunitarios nacieron con la ley 70 de 1993 en su artículo 5°, como una forma de administración interna para delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, la preservación de la identidad cultural, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales entre otras, por lo que se consideran autoridad en sus comunidades y son objeto de amenazas y algunos han sido asesinados por intereses ajenos a sus funciones y principalmente frente a la protección del medio ambiente y al territorio.

Debe señalarse, que para el entrevistado número uno (2021) los Consejos Comunitarios son escenarios de liderazgo y debido al interés por parte de los actores armados ilegales de los corredores estratégicos que están dentro de sus territorios, son los liderazgos más afectados por la guerra, pues cuando ejercen actividades de protección de derechos de las comunidades son blanco de estos grupos. En ese contexto, los actores por los que peligra la vida de los líderes y defensores de DDHH principalmente son los grupos armados ilegales, como también están las empresas quienes tienen sus intereses en los territorios étnicos, para desarrollar grandes proyectos les interesa que no haya líderes.

A propósito de la seguridad entre comillas, para el entrevistado número uno (2021) las medidas que les otorga el Estado a los líderes, no las considera como un mecanismo idóneo porque en su caso que está acostumbrado a llegar solo a una comunidad a reunirse con ella, a hablar de temas de interés de la comunidad, llegar con personas raras para la comunidad, quienes no saben porque tiene que andar con escolta, por lo que siente que, son situaciones que automáticamente lo vuelven más vulnerables. Cabe aclarar que, los líderes del departamento de Chocó y particularmente los del municipio de Quibdó llegan a las comunidades a realizar reuniones y lo hacen solos, cuando les asignan una medida de protección con escolta, al ellos llegar a las comunidades se genera un ambiente de zozobra e incertidumbre, puesto que los miembros de la comunidad se asustan.

En ese contexto el entrevistado número uno, considera que las medidas de protección que brinda la policía no son efectivas porque las autoridades siempre llegan después, en tal sentido, enfatiza en que al ser efectivas no habría tanta muerte, porque la efectividad evitaría ello, así las cosas, continúa expresando el entrevistado:

las medidas de protección que está empleando el gobierno para los líderes sociales son unas medidas de mostrar quien es el líder social para que lo maten más fácil, ésta situación es muy compleja, uno vive con incertidumbre, salgo de mi casa por ejemplo a las ocho de la mañana o a las seis, pero yo no sé a qué hora llego ni como llego. Es claro, que existen muchas situaciones que nos hacen vulnerables, el hecho de uno ser crítico de la injusticia que el mismo gobierno hace eso también es ser vulnerable y en un momento determinado puede ser desaparecido, tal situación se presenta en todos los niveles, eso es una escala, si tu criticas un alcalde tienes problemas, si tu criticas un gobernador tienes problemas y al presidente peor dolor y si es la fuerza pública ahí si debe comprar la lápida, porque se valen de cualquier malandro que acaben con la vida tuya. (Entrevistado número uno, 2021)

De ahí que el líder entrevistado nos muestra un contexto complejo de gran vulnerabilidad frente a autoridades públicas de todos los niveles, porque son unos veedores y exponen los casos de corrupción que se presentan y las condiciones tan precarias en las que

viven las comunidades, como es el caso de Quibdó donde la mayor parte de la población vive en condiciones de pobreza extrema y sus autoridades no cumplen con su deber de mejorar la calidad de vida de sus asociados, por lo que los líderes y defensores de DDHH, se ven en la obligación de denunciar esta situación y ahí son perseguidos.

Por consiguiente, el líder entrevistado señala un aspecto importante en cuanto a la visibilidad que les genera andar con un escolta lo que según él los hace más vulnerables por lo que señala:

Considero que el escolta automáticamente me hace más vulnerable, porque me está mostrando un poco más, uno está en las calles de Quibdó y llega un carro y se baja un escolta, y se dice bueno ese quien es, ese es el alcalde, es un duro, llama más la atención de la gente, así las cosas, la seguridad entre comillas que se está ofreciendo no cuenta con un trato diferencial étnico, por ejemplo, un líder social del Atrato, digamos le dan un carro, como se va amover de aquí a Bojayá en carro, cuando sabemos que el transporte hacia esa zona es fluvial, lo cual es muestra de la falta del enfoque diferencial. (Entrevistado número uno, 2021).

De manera que, se deben adoptar medidas que protejan realmente al líder y su familia, y aún más importante tomar acciones que eviten los asesinatos de estos, esa es la medida más efectiva, y que cuente con enfoque diferencia étnico como pilar de las medidas que se adopten a las poblaciones afrodescendientes e indígenas, también, que el Estado se empodere de esta problema social, lo que implicaría de igual forma, la investigación y condena a perpetradores de los asesinatos, atentados y amenazas, puesto que se ha podido evidenciar que la omisión del Estado frente a este tema lo que ha generado es el aumento de los asesinato y una persecución masiva a los defensores de DDHH y a sus familias por parte de los actores que van en contra de la labor que desempeñan.

Ahora bien, el entrevistado número uno enfatiza en unas recomendaciones al Estado para garantizar la vida de los líderes y defensores de DDHH de acuerdo a lo siguiente:

Se debe tener presente por parte del Estado que más que darle un carro, darle un celular y un chaleco, es que el gobierno haga lo que tiene que hacer, cumplir con su labor, la cual es controlar

sus actores, en ese sentido, cuando el gobierno asuma su responsabilidad como tal, la vida de los líderes sociales va a mejorar, es decir la vulnerabilidad de sus vidas va a bajar, porque las funciones del líder social se las da la injusticia que deja el gobierno nacional, porque uno como líder ve su comunidad en la miseria, entonces, se revela a través de acciones comunitarias a tratar de defender sus derechos, es ahí cuando el gobierno ve que tú te tomas la tarea de organizar tu comunidad para que vaya a reclamarle a él, porque estos procesos les abren los ojos a esas comunidades. (Entrevistado número uno, 2021)

#### **9.2.4. La comunidad como un todo**

Las comunidades indígenas representan la segunda población mayoritaria del departamento del Chocó, y como ya se mencionó, sus líderes representan el mayor índice de asesinados en el departamento, en vista de esto se enfatiza que su población requiere de una mirada desde su cultura y formas de vida, el entrevistado número dos (2021) líder indígena, quien muestra la realidad de los asesinatos en sus territorios expone que, en las comunidades indígenas muchos de los líderes han sido asesinados por tener posturas de no involucramiento y no permitir, así las cosas, cuando un grupo armado trata de presionar en sus territorios, es la comunidad en cabeza el líder quien evita que uno de sus miembros sea llevado o involucrado en hechos que no son permitidos desde el reglamento, estos grupos armados justifican el asesinato de miembros de los pueblos indígenas, aduciendo que es por colaborarle a un grupo armado, o sea al bando contrario.

Así las cosas, continúa el líder expresando que los grupos armados creen que un líder de esa categoría es un problema para las pretensiones de ellos, las cuales son, utilizar a la población civil en su propósito de guerra, involucrándolos para que entre la misma gente se vayan creando rencores, es ahí donde radica importancia del líder social puesto que no permite la injerencia de estos actores armados en la comunidad y les abre los ojos a su pueblo, razón

por la cual para los actores armados ilegales es un problema, porque le enseña a la comunidad que perjuicio les traen. (Entrevistado número dos, 2021).

Para continuar, se debe mencionar la labor tan importante de la comunidad indígena, el entrevistado número dos menciona que la comunidad en cabeza de los líderes, se blindan en contra de los actores armados, esto genera que no los puedan reclutar, por lo que el entrevistado explica

ya no es un individuo si no toda la colectividad con una postura colectiva, por eso los grupos armados ilegales se van en contravía, porque no van a encontrar eco, no van a encontrar vincular más miembros a su proyecto de guerra. (Entrevistado número dos, 2021)

Entonces, sigue exponiendo el líder que, los actores ilegales piensan que es el líder quien les prohíbe, y no, es la conciencia de la comunidad. Por consiguiente, en ese caso piensan que la solución es asesinar al líder, puesto que al asesinar a un líder van a tener injerencia en la comunidad porque esas acciones generan temor y también, porque no hay una cabeza que oriente la comunidad.

En este punto se puede evidenciar, la relevancia que tiene la comunidad como fuerza motora de su propia protección y en defensa de su territorio, los pueblos indígenas se caracterizan por ser comuneros, al velar por el interés de todos sus miembros, sus luchas siempre se hacen por el colectivo y así mismo, reciben una educación encaminada a valorar lo que significa para ellos la comunidad, la cual ha sido un insumo importante a la hora de enfrentar a los actores armados, quienes sin utilizar la violencia se enfrentan con su palabra y bastón como herramienta tradicional para la resolución de conflictos.

Un aspecto que no se debe dejar de lado, es que en los pueblos indígenas a veces llegan los grupos armados a sacar a los miembros de la comunidad de su territorio para asesinarlos, en ese sentido, la comunidad actúa y no permite ese acto, lo que hacen es rodear a la persona objeto de ser asesinada, lo meten en el centro y no permiten que el grupo armado lo coja, por lo que se forcejea, en algunos de los casos los actores ilegales andan en grupos de cinco o seis

por lo que la comunidad aprovecha , les quitan las armas y los meten al cepo como castigo por tres o cuatro días. (Entrevistado número dos, 2021)

A este respecto, se debe destacar la organización administrativa indígena en cabeza de sus autoridades y la fortaleza y valores inculcados a sus miembros para enfrentar a los actores armados y castigarlos acorde a su jurisdicción, así las cosas, estos pueblos establecen su postura de no permitir armas en sus territorios y así evitar la llegada de acciones generadoras de guerra como forma de mantener la tan anhelada paz.

Otro factor que no se debe dejar de lado, son las múltiples amenazas recibidas por lo que el entrevistado número dos se refiere frente a ellas:

Hay muchos amenazados y les ha tocado salir de la comunidad, porque los han buscado para asesinarlos, algunas veces los asesinan cuando están fuera de la comunidad, los cogen solos, lo cual es más fácil para estos grupos armados, pero dentro de la comunidad es difícil que los asesinen, por lo que, hasta ahora dentro de la comunidad muy pocos casos se han presentado, porque la mayoría de los asesinatos son fuera, aprovechan cuando van a salir a hacer gestiones en el municipio o van a hacer una gestiones en otra comunidad, es decir, cuando los encuentran solos o cuando hay muy poca gente, en el caso de las amenazas, la comunidad se prepara a ver como protegen a ese miembro en caso que vayan a buscarlo. (Entrevistado número dos, 2021)

Por otro lado, conviene señalar la postura o educación que se enseña a todos los miembros de la comunidad especialmente a los más pequeños, sobre lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer, así las cosas, el entrevistado número dos expone que existen mandatos que se configuran en reglas que están establecidas por la misma comunidad para no involucrarse en la pelea de los grupos armados, por lo que explica el líder:

Con las orientaciones que se tienen, cada miembro de la comunidad evalúa y cuando se siente presionado entonces va y se presenta donde el líder o la autoridad de su comunidad, después, este jefe reúne a la comunidad y los pone en conocimiento de lo que está pasando por lo que la comunidad queda en contra de ese grupo armado y evita que ese actor lo reclute. (Entrevistado número dos, 2021)

Por otra parte, cuando asesinan un líder, los miembros de la comunidad toman valor y repudian totalmente ese acto. Asevera el líder:

Los miembros de nuestra comunidad, son gente que han sido formadas en procesos organizativos que tienen, por un lado, por su identidad cultural, idiosincrasia propia, por lo que, eso permite desde la niñez una formación, entonces, los líderes tienen claro que es lo propio, que es lo bueno y que es lo malo, pero también donde lo que no es propio también es bueno. (Entrevistado número dos, 2021)

En ese mismo contexto, el líder manifiesta que cuando se presentan asesinatos de líderes la reacción de la comunidad es el rechazo, por lo que le exigen a los actores armados que abandonen sus territorios e indica que esto sucede porque hay una formación buena, una postura de sana convivencia. (Entrevistado número dos, 2021)

En todo el recorrido realizado por el líder indígena, se puede evidenciar lo importante que es para los pueblos indígenas “la comunidad” y el papel que cumple cada individuo en la construcción de paz. Por ello, se les enseña que es lo bueno y que es lo malo para que tomen la mejor decisión y no se vean involucrados en hechos contrarios a su postura colectiva de no involucramiento con actores armados ilegales, también, se evidencia la importancia de los líderes en la enseñanza de la referida postura y como voz de interlocución o mediador entre las instituciones estatales y los pueblos indígenas.

### **9.2.5. La Guardia Indígena “Mecanismo de protección”**

El abordaje sobre asesinato de líderes y defensores de DDHH en Quibdó, se ve enriquecido teniendo en cuenta que no solo se toca desde los líderes sociales afrodescendientes sino también desde los líderes indígenas, quienes entregan una mirada desde su realidad y vivencia cotidiana, así que, acorde a su organización la guardia indígena cumple una función

vital frente a la protección de su territorio, pero especialmente de cada miembro de su comunidad, en tal sentido el Entrevistado número dos precisa:

Las medidas de protección que conozco y que considero a nosotros no nos sirve mucho, es esa protección que da el gobierno a través de la Unidad de Protección, por lo que uno sabe que un celular, un chaleco y últimamente he escuchado que un botón, no sé qué es eso, pero eso no sirve para nada, ah y acá en la ciudad disque le dan un carro, en ese contexto, tales medidas en la comunidad ninguna sirve, por ejemplo, en las comunidades indígenas esas medidas son inadecuadas, no se pueden utilizar en el campo, sino lo que la comunidad pueda organizar para protegerse ellos mismos, en ese caso se tienen el mecanismo o procesos como es la guardia indígena que se están organizando constantemente para la protección de todos los miembros de la comunidad, porque llegar con un escolta a estas zonas rurales y de difícil acceso, tenemos claro es que ese señor es un muerto también si va para allá. (Entrevistado número dos, 2021)

En virtud de lo cual, también recalca que el grupo armado quiere estar en la comunidad violando el DIH, la comunidad a la Cruz Roja Internacional y a la Defensoría del Pueblo le han pedido ayuda, la cual consiste en que les den a conocer las reglas institucionales e internacionales para poder hablar con los grupos armados ilegales y así exigirles respeto por sus territorios. (Entrevistado número dos, 2021)

Finalmente, el entrevistado número dos (2021) menciona *“nosotros como comunidad no permitimos vínculo alguno con estos actores armados, porque mientras la comunidad no tenga una persona involucrada en estos, hay autoridad política y moral a pelearles, a discutirles para que no entren a molestar”*, ciertamente, para los pueblos indígenas es importante el proceso de la guardia indígena teniendo en cuenta que es la que se encarga del control y vigilancia a los miembros de la comunidad, cuando hay injerencia de los actores armados en sus territorios la guardia indígena hace las veces de mediador, explica a estos cuales son las reglas y porque no se acepta que ellos estén en la comunidad, por lo que el entrevistado número dos (2021) recalca *“son todas esas las estrategias que tenemos nosotros de hacer*

*blindaje por parte de la guardia, a través de la autoridad, y se establece como debemos de cuidarnos y como debemos desarrollar las estrategias de vigilancia interna”.*

De acuerdo a lo antes planteado, el entrevistado número dos ve en la guardia indígena un mecanismo para la protección no solo para la comunidad, sino también para el líder dentro de su territorio, puesto que, las medidas que el Estado les brinda no son efectivas para las zonas rurales que son los lugares donde están ubicados los pueblos indígenas, una causa de esta ineffectividad está atribuida en la inaplicabilidad del enfoque diferencial consagrado en el decreto 4065 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura”, quien en su artículo 4° consagra que las medidas de protección deben ser oportunas, eficaces e idóneas, y con enfoque diferencia, donde este último no es aplicado por la UNP, teniendo en cuenta que las medidas de los líderes del departamento del Chocó y particularmente de Quibdó deben contar con enfoque diferencial étnico.

Por consiguiente, para Lascarro et al., (2017) la guardia indígena promueve la autoprotección de los resguardos y de la comunidad, el autor expone que en los anteriores seis años en el departamento de Chocó se han fortalecido, da cuenta de esto que sus integrantes han aumentado y se ha ampliado la capacidad y control territorial. En el departamento actualmente se cuenta con 400 mujeres y 1.000 integrantes hombres.

Por esta razón, se denota la capacidad y la organización con la que cuentan las guardias indígenas, lo que podría generar una protección efectiva de los líderes y defensores de DDHH indígenas dentro de sus territorios, puesto que, han sido los más afectados en el departamento del chocó con un total de 18 asesinatos desde 2017 en su mayoría en zonas rurales.

### **9.2.6. Medidas ajenas a la ruralidad**

Las medias otorgadas por el Estado no han cumplido las expectativas frente a la protección que los líderes esperan y especialmente en el departamento del Chocó y en particular

en Quibdó rural porque no son las adecuadas para estos escenarios. En tal sentido, el entrevistado número dos (2021) considera que las medidas que actualmente existen para los líderes son ajenas a la ruralidad, por lo que, hasta ahora no han sido efectivas en el campo, debido que las medidas del Estado fueron creadas para la zona urbana, dice el entrevistado “*no se pensó en las zonas de difícil acceso*”, en tal sentido, el entrevistado número dos continúa exponiendo:

Uno se pone a ver todas las medidas y no hay una medida que sirva en el campo, por lo anterior, por parte del Estado se deben construir medidas adecuadas a estas condiciones, eso es lo que se le ha pedido y que estas medidas también sean para la comunidad, porque hasta ahora lo que se ve en el gobierno es la protección entre comillas individual, poniendo un escolta, dándole un carro, se escapa la colectividad, muchas veces es a la comunidad que amenazan, todo lo anterior, evidencia que hay ausencia del Estado, no hay presencia en los territorios. (Entrevistado número dos, 2021)

Como se expresó, la comunidad es un elemento muy importante para los pueblos indígenas por ello propenden en su protección, los líderes y defensores de DDHH velan por los derechos y garantías de estos, lo que ha generado que sus vidas corran peligro y otros han sido asesinados, pero también se evidencia que no solo los líderes son afectados por la violencia, la comunidad está en medio, por ello, buscan que la protección sea brindada de forma colectiva como ya lo ha hecho la Comisión IDH en sus medidas cautelares.

Con relación a la protección, el entrevistado número dos manifiesta que, la mayoría de los líderes están preparados a que en cualquier momento los puedan asesinar. Así las cosas, para el líder la protección que se les da en Quibdó mitiga, pero no la ve como efectiva, teniendo en cuenta que:

Está llena de delincuentes, de gente de la guerrilla, de los paramilitares, en todos los barrios hay presencia de estos, por ello, sienten incertidumbre, lo que el líder sabe es que tan pronto como sale de su casa, siente que alguien lo está vigilando, que lo están siguiendo y lo mismo cuando entra, en Quibdó es complicado, por lo cual considera que hay que construir una propuesta de

protección colectiva en las comunidades dirigida directamente a los territorios. (Entrevistado número dos, 2021)

En suma, el entrevistado número dos, se refiere a los esquemas de protección que ellos arman en sus territorios por lo que sostiene:

En nuestro caso, sabemos que los asesinatos y amenazas se pueden mitigar un poco a través del esquema que uno arme allá en la comunidad y en las estrategias que se puedan realizar en la guardia indígena y el acompañamiento de la guardia, pero sobre todo la vigilancia colectiva donde toda la comunidad esté alerta siempre. (Entrevistado número dos, 2021)

### **9.2.7. Autonomía territorial y protección ambiental**

El entrevistado número tres (2022), realiza un análisis a la situación que hoy viven los líderes en cuanto a los derechos territoriales y la defensa del medio ambiente por lo que expone, que actualmente se han desencadenado ataques en contra de los líderes y defensores de DDHH debido al rol que juegan en la sociedad colombiana, por el desempeño de los liderazgos a algunos actores nos les interesa que haya beneficio social, en tal virtud, se desencadena una ofensiva en contra de los líderes sociales, así las cosas, el entrevistado número tres explica sobre la defensa del territorio y los recursos:

Para hacer esa defensa de nuestro territorio, de los recursos naturales, por ejemplo, en el Alto Atrato, los actores que hacen el aprovechamiento de los recursos forestales, de los recursos mineros, no les gusta el discurso que nosotros manejamos porque en la mayoría de los casos nuestro discurso es de conservación de los recursos naturales. Nosotros jugamos en la sociedad diferentes roles, eso nos empezó a visibilizar mucho y a mostrar lo que significábamos como líderes, en el área nuestra defendemos nuestro territorio, la autonomía que nos ha dado la ley, lo que evidentemente nos ha dado visibilidad a nivel nacional. (Entrevistado número tres, 2022)

Frente a lo planteado por el entrevistado, una de las causales de persecución más comunes para los líderes sociales afrodescendientes del departamento del Chocó es la defensa del territorio y del medio ambiente, donde se encuentran involucrados actores ilegales, como también empresas multinacionales a las cuales el Estado les otorga las correspondientes

licencias ambientales obviando la consulta previa para los pueblos étnicos, lo que se ha configurado en revictimización y en una flagrante vulneración a los derechos de las minorías étnicas objeto de especial protección por el Estado.

En ese orden de ideas, el entrevistado número tres también expresa:

Nuestro discurso es de conservación de los recursos naturales o hacer el uso adecuado de esos recursos, entonces eso afecta los intereses de los actores, algunos internos, personas del mismo territorio y otros externos que traen a nuestro territorio esa dinámica de aprovechamiento que para nosotros no es amigable con el medio ambiente, por lo que nosotros al realizar acciones y controlar esas situaciones, eso nos ha venido generando riesgo, particularmente, la mayoría de los líderes han sufrido de esa situación riesgosa en el Pacífico, ha sido por la defensa de los recursos naturales. consecutivamente, lo que nos ha hechos más vulnerables es que nosotros iniciamos a manejar discursos y a realizar incidencia, entre esas acciones tenemos que iniciamos a buscar aliados, empezamos a tocar la institucionalidad, a realizar denuncias de esos casos en el territorio. (Entrevistado número tres, 2022)

Así las cosas, los líderes y defensores de DDHH del departamento han llegado a escenarios de gran importancia dejando ver las problemáticas ambientales y la introducción arbitraria a sus territorios colectivos por esto reciben todo tipo de amenazas contra su vida y la espalda del Estado quien no ofrece una atención oportuna a sus peticiones de protección, ni medidas de protección adecuadas a sus necesidades, es menester indicar, que la defensa del medio ambiente se ha convertido en una de las principales luchas de los líderes por la relevancia que este tiene para la vida humana y también hace parte fundamental de la cosmovisión de los pueblos étnicos, especialmente de los pueblos indígenas.

En ese contexto, el entrevistado número tres expresa particularmente:

La mayoría de los líderes han sufrido de esa situación en el Pacífico, ha sido por esa situación, por la defensa de los recursos naturales. consecutivamente, lo que nos ha hechos más vulnerables es que nosotros iniciamos a manejar discursos y a realizar incidencia, entre esas acciones tenemos que iniciamos a buscar aliados, empezamos a tocar la institucionalidad, a realizar denuncias de esos casos en el territorio. (Entrevistado número tres, 2022)

Cabe considerar por otra parte, que el entrevistado número tres señala que la mayoría de las personas quienes hoy representan al Estado en algunas instituciones se sienten afectadas con el papel que juegan los líderes y defensores de DDHH, hay instituciones que frente a estos han perdido total credibilidad porque inician a jugar intereses personales, por ello, enseña lo que ocurre:

A nivel territorial los alcaldes inician a vernos como enemigos y manifiestan por ejemplo “nosotros dejamos de hacer tal cosa porque el consejo comunitario quienes administran el territorio no permiten que ingresemos”, esa situación les genera un riesgo total. Concomitantemente, los líderes y defensores de DDHH saben que a los que han asesinado es por el papel que han jugado. (Entrevistado número tres, 2022)

Un hecho que se debe mencionar es que en las afuera del municipio de Bagadó abordaron a un señor del pueblo unos encapuchados y le dijeron que andaban buscando al entrevistado número tres, puesto que, se ha ordenado su asesinato, y no solo eso, también, han llamado a sus familiares entre ellos a sus hijos y preguntan por los números de teléfono del líder. Frente a esta situación el entrevistado número tres (2022), explica “*actualmente, en el territorio los actores armados ilegales que se encuentran son la guerrilla, los paramilitares y también existe la delincuencia común, por lo general son quienes están involucrados en los asesinatos*”.

Finalmente, el líder asegura, hoy casualmente la UNP me hizo el análisis de riesgo y valoró mi situación para determinar cómo me siguen implementando más medidas de protección. En cuanto a los asesinatos acá en el Alto Atrato nosotros tenemos la dicha que todavía no nos han asesinado ningún líder en medio de todo esto. Debo resaltar, la gran acogida recibida, uno cuando llega a las comunidades y les habla y les muestra lo que ha hecho frente a los actores por ellos, uno siente la satisfacción del manifiesto de la gente de la comunidad.

### 9.2.8. Confinamientos

Como se ha manifestado, la comunidad ha sido la principal afectada en toda la problemática social, lo cual de acuerdo a lo planteado por el entrevistado número tres, por las afectaciones de los actores armados han sido motivo de confinamiento, en tal sentido, enfatiza:

Cuando asesinan un líder y la gente escucha que fue el grupo “Equis” y que están por ahí, esos días la gente no baja ni de la casa, lo que ha generado confinamiento, por ejemplo, está la comunidad que yo empecé como líder San José, un asesinato de un señor conocido, eso promovió el desplazamiento de la comunidad total porque sintieron miedo, por lo que estos asesinatos le han afectado a la gente hasta el nivel de causarles daño moral. Después del desplazamiento, uno les dice a las comunidades vamos a hacer el retorno y la gente piensa cual va a ser la garantía que nosotros vamos a tener para esa situación, además se preguntan si los hechos se van a volver a repetir y como los va a apoyar el Estado, cuál va a ser la respuesta del Estado. (Entrevistado número tres, 2022)

Muchas comunidades han sufrido confinamientos debido a la disputa territorial que se da en sus territorios, en el momento en que los líderes salen en defensa de su comunidad son asesinados y es allí donde empieza la zozobra y el temor que asesinen más personas, esta situación se ha convertido en el diario vivir de muchas comunidades y genera más fenómenos como es el desplazamiento forzado principalmente a la zona urbana de Quibdó donde se encuentran todas las instituciones estatales y que se supone son las que pueden ayudar a resolver el conflicto, en estos casos la atención brindada por la alcaldía es precaria y no es oportuna para cubrir las necesidades de la población afectada.

Ahora bien, compañeros del líder entrevistado sufrieron un atentado en el año 2020, es el caso de la vicepresidenta del Consejo Comunitario quien saliendo del municipio de Lloró la siguieron sujetos armados, también al tesorero ingresando a la oficina, un sujeto armado trató de ingresar detrás de él, por la acción oportuna del escolta cuando vio que el sujeto desenfundó el arma reacciona y no pasó a mayores. En esa medida el entrevistado número tres (2022)

manifiesta “*el liderazgo más amenazado ha sido por trabajar por el respeto y el dominio del territorio, eso nos ha costado*”.

Bajo esa perspectiva el entrevistado número tres, señala lo que ha pasado con la explotación en los territorios:

A nosotros nos entregaron un territorio dado en concesión a empresas mineras, en este caso, las instituciones que tienen que controlar no lo han hecho a favor de la organización, por ello, nosotros conocemos la falta de voluntad política del Estado Colombiano para con nosotros los líderes, y si por lo menos denunciáramos un caso la respuesta siempre es tardía. (Entrevistado número tres, 2022)

En cuanto a las medidas, el líder entrevistado expone que no llenan las expectativas para el riesgo que corre, actualmente cuenta con dos hombres de protección y un vehículo otorgados por la UNP, por las condiciones de la vía por donde se debe desplazar en un vehículo tipo taxi, considera que en él no se tiene la capacidad de salir del punto de riesgo. Por otro lado, el líder critica el teléfono que se da como medida de protección, porque por ese medio los llaman de la UNP a preguntarles aspectos de su seguridad, cuando supuestamente esos teléfonos están intervenidos (chuzados), por lo que el actor armado ilegal se da cuenta que está comunicando el líder por ahí, en ese orden de ideas, indica que con esa acción los están revictimizando y los ponen en más riesgo. (Entrevistado número tres, 2022).

En cuanto a las medidas otorgadas el entrevistado manifestó:

El vehículo mío va para 20 días que se lo llevaron a mantenimiento y tengo que trasladarme en otros vehículos particulares donde también no da oportunidad para uno realizar actividades cotidianas, todos esos factores dan cuenta que esas medidas de protección no son suficientes para el riesgo donde estamos, pero dicen ellos que son dinámicas de la unidad y que nos acojamos a eso y si no renunciemos a la medida. (Entrevistado número tres, 2022)

Concordantemente con los otros líderes el entrevistado número tres, considera que desplazarse a visitar las comunidades con un chaleco antibalas llama más la atención, por esto

mide la efectividad de las medidas de la UNP en un nivel bajo, para el no son efectivas, por lo que señala:

El solo hecho de tener el hombre de protección eso lo eleva de perfil es decir llama más la atención, por ejemplo, cuando el líder está en Quibdó y llega a un despacho con dos hombres de protección, el que no sabe se pregunta ese quien es, eso lo visibiliza, eso lo muestra.  
(Entrevistado número tres, 2022)

Con relación a la protección de la Policía Nacional en Quibdó para los líderes, el Entrevistado número tres, narra desde su experiencia que no es eficiente teniendo en cuenta lo siguiente:

Hay falta de voluntad, hoy en algunas instituciones se ciñen a unas normas que las hacen desde los escritorios y no con la voluntad de quien las va a recibir como es el caso de la policía por ejemplo, hay veces dicen, hay que estarle pasando revista a ese líder, cuando estoy en Quibdó en el mes iban una vez a que les firmara que habían estado periódicamente, la situación con el hombre de protección no es diferente, en Quibdó hay veces a las doce del día, dice el hombre de protección me voy a ir para la casa y este vive en polo opuesto, mientras yo lo llamo, hay veces el teléfono en sistema, la comunicación es bastante compleja, se presenta el riesgo y no tengo como si quiera llamar al hombre de protección, la reacción de él no es inmediata, es tardía.  
(Entrevistado número tres, 2022)

Además, señala el caso de la Fiscalía y enfatiza en que las autoridades les dicen que hay que denunciar, el entrevistado tres no lo hace, si la Fiscalía sabe de las amenazas en su contra es porque la Defensoría del Pueblo los ha puesto al tanto de la situación, teniendo en cuenta que para el entrevistado *“cuando se denuncia al año la fiscalía es que busca quien cometió la conducta”*, por esa razón es reacio a las acciones ejecutadas por este ente en vista de que son tardías, caso contrario el de la Defensoría del Pueblo quien es considerada una institución aliada para los líderes por eso siempre que se presenta algún caso es el primer foco de comunicación para estos, consideran que cumple con su rol y que los representa.  
(Entrevistado número tres, 2022)

Un elemento que no se debe dejar de lado es el enfoque étnico en las medidas de protección, donde el entrevistado número tres ha reiterado que las medidas deben contar con este enfoque diferencial, además señala que en vez de los escoltas y el chaleco antibalas la institucionalidad debe recuperar su autonomía frente a los actores ilegales, esa autonomía que ha sido otorgada a los consejos comunitarios mayores, por lo que indica:

Cundo el actor se dé cuenta que para ingresar al territorio debe llegar donde está la autoridad al recuperar ese derecho el Estado, los líderes podrán disfrutar de sus derechos territoriales y de esa autonomía territorial, lo que genera se ejerza la labor de defensa de derechos sin tanto riesgo.  
(Entrevistado número tres, 2022)

En conclusión, el Entrevistado número tres indica:

Las medidas que yo normalmente recomiendo es que por ejemplo todas las acciones que se vayan a realizar en los territorios sean consultadas con nosotros como autoridad eso es lo principal, otro elemento es la participación política de nosotros en todas las decisiones que se vayan a tomar en el territorio, entonces yo pienso que eso sin más preámbulo es la medida más efectiva que puede haber para proteger la vida de los líderes, ese reconocimiento que tengamos, así las cosas, eso es que el Estado cumpla con las cosas que la ley nos confiere, que nosotros podamos tomar decisiones, que se nos consulte en los territorios las acciones que se vayan a realizar, reiterar que cuando nosotros empecemos a gozar de eso, eso nos rebaja el riesgo.  
(Entrevistado número tres, 2022)

En tal sentido, el líder enfatiza en que la autonomía territorial dada en la ley 70 de 1993 se debe respetar y quien debe garantizar ese respeto es el Estado porque la mayor causa de asesinatos de líderes étnicos se da cuando están defendiendo sus territorios en las disputas de los actores armados o por la protección de medio ambiente.

## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 10.1. Conclusiones

En el desarrollo de la investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

Existe una falta de voluntad por parte del Estado para la protección de los líderes sociales y defensores de DDHH, esto se ve reflejado en el incumplimiento del punto dos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre el Estado de Colombia y las FARC-EP, denominado “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”, el cual desarrolla los derechos y las garantías para el ejercicio de la política de protección de los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales, defensores y defensoras de Derechos Humanos, resulta evidente el incumplimiento del Estado de las obligaciones adquiridas con la firma del Acuerdo. Así las cosas, también se refleja el poco interés y la falta de voluntad del Estado en mejorar las condiciones de los más vulnerables y de proteger sus derechos humanos, se ha llegado hasta el punto de una negación extrema de la realidad a nivel nacional e internacional, aun cuando existen pruebas fehacientes de cada uno de los hechos vulneradores.

Además, se pudo evidenciar, una necesidad de la implementación del Acuerdo de Paz en Quibdó, debido a los asesinatos que se han presentado y también por ser el mayor receptor de líderes sociales y defensores de DDHH del departamento, el acuerdo podría ser un instrumento trascendental en cuanto a protección y acciones efectivas. En tal sentido, existe una dificultad económica para la implementación del Acuerdo de Paz, lo que imposibilita el desarrollo del punto dos Participación política: Apertura democrática para construir la paz y particularmente el 2.1.2.2. sobre garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y de derechos humanos.

Por otro lado, se evidencia una inaplicación de la normatividad destinada para la protección de los líderes sociales y defensores de DDHH, por lo que estos se ven obligados a

acudir a instancia internacionales para que estas velen por su protección ante el Estado Colombiano, es el caso de las medidas cautelares dictadas por la Comisión IDH, donde insta al Estado a que adopte medidas para proteger la vida y la integridad personal del líder social y a su familia o a su comunidad si es el caso. Entre la normatividad sobre protección tenemos: la Constitución Política, los tratados internacionales en materia de DDHH ratificados por Colombia, los tratados regionales de derechos humanos, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) número 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Decreto número 4065 de 2011, Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección – UNP, a nivel jurisprudencia se encuentra a sentencia T-473 de 2018 de la Corte Constitucional entre otras.

En ese orden de ideas, las causas de ineffectividad de las acciones dirigidas a proteger la vida de los líderes sociales y defensores de DDHH por parte del Estado son la falta de voluntad, la pasividad en sus acciones, lo que no ha permitido se genere una protección real y efectiva, como ejemplo de ello se tiene que no hay una reacción inmediata cuando un líder social solicita medidas de protección ante la UNP, como se dijo anteriormente deben acudir a la Comisión IDH para que se haga efectiva su protección teniendo en cuenta que si no es por la medida cautelar dictada por este organismo el Estado no ejecuta ninguna acción para proteger al líder y a su familia.

En todo caso, se debe dar una efectiva y oportuna protección por el Estado Colombiano, puesto que los organismos internacionales no brindan una protección inmediata, la protección que estos brindan es de carácter subsidiaria, por lo que no llega con la rapidez que en la mayoría de los casos se requiere. Debe señalarse, que las medidas de protección hacia los líderes sociales y defensores de DDHH del municipio de Quibdó-Chocó no son efectivas porque no cuentan con enfoque diferencial acorde a las particularidades de cada líder social, pese a que el decreto 4065 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP) establece

la aplicación de este enfoque en el que se expresa que en coordinación con las instancias y entidades responsables se deben definir medidas de protección que entre otras cuenten con enfoque diferencial.

Ahora bien, la mayor cantidad de líderes asesinados en el departamento del Chocó son indígenas provenientes de zonas rurales en tal virtud, se pudo corroborar que las medidas de protección solo están dirigidas a la zona urbana, en las zonas rurales los carros no se pueden utilizar porque se debe transitar por río, los celulares no funcionan por poca cobertura, el chaleco no es acorde a las altas temperaturas y humedad del departamento y el escolta corre peligro si se dirige a la zona rural, por ello el elevado número de asesinatos a líderes indígenas.

Finalmente, se pudo constatar que existe impunidad frente a la investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación de los asesinatos y amenazas a los líderes sociales y defensores de DDHH, en tal sentido, la ONU (2020) indica que la tasa de impunidad de los homicidios y femicidios contra personas defensoras de DDHH en Colombia se ha situado en torno al 95 %, respecto de la tasa de impunidad de los casos de homicidios dolosos conocidos por las autoridades.

### **10.1.2 Recomendaciones**

El Estado debe interesarse por la problemática social ocasionada por el asesinato de los líderes sociales y defensores de DDHH y asumir una postura proteccionista, debe comprometerse a cumplir las obligaciones contenidas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre el Estado de Colombia y las FARC-EP, especialmente lo concerniente al punto dos. De igual forma, se deben aplicar y cumplir por parte del Estado los instrumentos nacionales como internacionales firmados y ratificados por Colombia frente a la protección de las personas defensoras de DDHH en virtud a que se han convertido en letra muerta debido a su inaplicación.

Consecutivamente, el Estado debe determinar acciones efectivas a favor de los líderes sociales y defensores de DDHH, entre estas la implementación de una atención inmediata cuando el líder social requiera de medidas de protección, esto permitirá que la vida del líder no corra peligro, porque no tendrá que esperar ningún tipo de estudio para que la medida de protección sea asignada. Así mismo, destinar los recursos suficientes para la aplicación total del Acuerdo Final de Paz, particularmente para el desarrollo del punto dos.

Cabe destacar que las autoridades estatales se deben apersonar de su obligación como principales responsables de la protección de los derechos humanos de sus asociados, para que los líderes sociales y defensores no tengan que acudir a instancias internacionales para la protección de sus derechos tal y como ha pasado con los líderes que acudieron a la Comisión IDH. De igual forma se deben replantear las medidas de protección existentes y estructurarlas de acuerdo al enfoque diferencial conforme a las particularidades de cada líder.

Dentro de este orden de ideas se recomienda la realización de un registro de líderes asesinados, lo que permitirá caracterizarlos y determinar las posibles causas del asesinato y el modus operandi de los actores, y podrá generar medidas de protección efectivas.

Así mismo se deben realizar conversatorios semestrales con líderes sociales del departamento del Chocó y especialmente de Quibdó, tendientes a elaborar medidas de seguridad con enfoque diferencial étnico y que cubran las necesidades de las zonas rurales, además se verifique la situación de seguridad de los líderes. Asimismo, realizar conversatorios con los líderes indígenas y crear medidas de protección en coordinación con la Guardia Indígena para que los proteja en sus comunidades, puesto que se ha demostrado que las medidas existentes son inefectivas en sus territorios. Finalmente, por parte de la fiscalía se deben Investigar los asesinatos y amenazas de líderes sociales y defensores de DDHH de forma prioritaria con investigaciones eficaces, debido a que la impunidad genera el aumento de los asesinatos y de hostigamientos. En esta medida, se invita a continuar con el estudio sobre el

asesinato de líderes sociales y defensores de DDHH puesto que se puede contribuir en la resolución de esta problemática que hoy aqueja a todas las regiones y que requiere de una atención especial teniendo en cuenta que cuando se asesina a un líder social se está dejando una comunidad sin quien la represente.

## 11. BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre el Estado de Colombia y las FARC. (26 de septiembre de 2016). [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)
- Agencia de la ONU para los refugiados-ACNUR. (2005) *enfoque diferencial étnico de la oficina del ACNUR en Colombia estrategia de transversalización y protección de la diversidad Población Indígena y Afro colombiana*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4554.pdf>
- Aguilar Campos, M. F. (2020). *Derechos humanos y medioambiente: La situación de los defensores ambientales en América Latina, y los obstáculos legales e institucionales para su actuar*. *Anuario de Derechos Humanos*, 16(1), 61-79. [https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=Aguilar%2C+M.+F.+%282020%29.+Derechos+humanos+y+medioambiente%3A+La+situaci%C3%B3n+de+los+defensores+ambientales+en+Am%C3%A9rica+Latina%2C+y+los+obst%C3%A1culos+legales+e+institucionales+para+su+actuar.+Anuario+de+Derechos+Humanos%2C+16%281%29%2C+61-79.&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Aguilar%2C+M.+F.+%282020%29.+Derechos+humanos+y+medioambiente%3A+La+situaci%C3%B3n+de+los+defensores+ambientales+en+Am%C3%A9rica+Latina%2C+y+los+obst%C3%A1culos+legales+e+institucionales+para+su+actuar.+Anuario+de+Derechos+Humanos%2C+16%281%29%2C+61-79.&btnG=)
- Alcaldía de Quibdó. *Información del Municipio*. <https://quibdochoco.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>
- Alles Delphine, y Egger Clara. (2016). *Los sistemas de protección de derechos humanos en los países del Sur: una mirada a las interacciones entre multilateralismo global y regional*. *Colegio de México, A.C*, vol. 56, no 1, p. 40-81. <https://www.proquest.com/docview/2427259630/D3DDD4166586449EPQ/1>
- Ángel Rozo, V. y Ball Patrick. (2019). *Asesinatos de líderes sociales en Colombia: una estimación del universo-Actualización 2018*. <https://www.dejusticia.org/wp->

[content/uploads/2019/12/Asesinato-a-l%C3%ADderes-sociales-en-Colombia-2018-Espa%C3%B1ol.pdf](#)

Arendt Hannah. (2006). *Sobre la violencia*. Alianza Editorial, S. A., Madrid  
<http://bello.cat/Sobre%20la%20violencia-H.%20Arendt.pdf>

Asocapitales. Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el municipio de Quibdó 2020-2023. <https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2021/03/PISCC%20Quibd%C3%B32020%20-%202023.pdf>

Bedoya Roncancio, A. F., Mosquera Moreno, V. J., y Quintero Hurtado, P. D. (2016). *El papel del defensor de derechos humanos como parresiasta: desafíos para la construcción de paz en el proceso de finalización del conflicto armado en Colombia*. *Revista Vía Iuris*, (21), 165-181.  
[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=Bedoya%2C+A.+F.+R.%2C+Mosquera%2C+V.+J.+M.%2C+%26+Quintero%2C+P.+D.+H.+%282016%29.+El+papel+del+defensor+de+derechos+humanos+como+parresiasta%3A+desaf%C3%ADos+para+la+construcci%C3%B3n+de+paz+en+el+proceso+de+finalizaci%C3%B3n+del+conflicto+armado+en+Colombia.+Revista+Via+Iuris%2C+%2821%29%2C+165-181.&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Bedoya%2C+A.+F.+R.%2C+Mosquera%2C+V.+J.+M.%2C+%26+Quintero%2C+P.+D.+H.+%282016%29.+El+papel+del+defensor+de+derechos+humanos+como+parresiasta%3A+desaf%C3%ADos+para+la+construcci%C3%B3n+de+paz+en+el+proceso+de+finalizaci%C3%B3n+del+conflicto+armado+en+Colombia.+Revista+Via+Iuris%2C+%2821%29%2C+165-181.&btnG=)

Bejarano Ríos, J. A. (2020). *Factores sociales que impiden la participación política de líderes y lideresas de víctimas del conflicto armado en Bogotá [Tesis de Maestría, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]*.  
<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/13088/Traabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cárdenas Ruíz, J. D., Roncallo Dow, S., y Cruz-González, M. C. (2020). *Los líderes sociales en la agenda digital de los congresistas colombianos: entre la corrección política y la denuncia directa*. *Análisis Político*, 33(98), 66-84.

Caro Nocua, D. (2019). *Violencia sociopolítica contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en el postconflicto: dificultades y retos para la implementación de una paz estable y duradera en Colombia*. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 30(1).

[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=Caro%2C+D.+N.+%282019%29.+Violencia+sociopol%C3%ADtica+contra+l%C3%ADderes+sociales+y+defensores+de+derechos+humanos+en+el+postconflicto%3A+dificultades+y+retos+para+la+implementaci%C3%B3n+de+una+paz+estable+y+duradera+en+Colombia.+Revista+Latinoamericana+de+Derechos+Humanos%2C+30%281%29.&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Caro%2C+D.+N.+%282019%29.+Violencia+sociopol%C3%ADtica+contra+l%C3%ADderes+sociales+y+defensores+de+derechos+humanos+en+el+postconflicto%3A+dificultades+y+retos+para+la+implementaci%C3%B3n+de+una+paz+estable+y+duradera+en+Colombia.+Revista+Latinoamericana+de+Derechos+Humanos%2C+30%281%29.&btnG=)

Carreño Vega, M. A., García Burgos, J. S., Gómez Calderón, J. S., y Mateus Ariza, C. (2020).

*Asesinatos de líderes sociales en Colombia*.  
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/24031/ASESINATOS%20DE%20L%C3%8DDERES%20SOCIALES%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castillo Mosquera, M. O. (2016). *El proceso urbano territorial de Quibdó: una relación entre*

*la gestión de los servicios públicos domiciliarios y las acciones de ordenamiento 2001-2014 (Doctoral dissertation, Universidad del Rosario)*.  
<https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12189/CastilloMosquera-MiguelOlegario-2016.pdf?sequence=1>

Comisión IDH. (2015). *Informe Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo*.

Comisión IDH. (2019). *Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. Definición de defensor(a) de derechos humanos* <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>

Comisión IDH. *Las medidas cautelares: práctica como garantía de respetar los derechos fundamentales y prevenir daños irreparables.* <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/decisiones/mc/sobre-cautelares.asp>

Comisión IDH. *Medidas Cautelares.* <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/MC/cautelares.asp?Year=2021&Country=COL>

Comisión de la Verdad, Jurisdicción Especial para la Paz. y Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. (2019) *Diversidad étnica y cultural, pluralismo jurídico y consulta previa. Instrumentos de coordinación y articulación entre los pueblos indígenas y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRN*

Comisión de la Verdad. (2019) *¿Qué es ser un líder social?* <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-de-la-verdad-lideres-sociales-que-es>

Corredor Pérez, C. (2018). *Los Enemigos del Desarrollo: Sobre los asesinatos de líderes sociales en Colombia. Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales*, (XI), 84-103.

[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=P%3%A9rez%2C+C.+E.+%282018%29.+Los+Enemigos+del+Desarrollo%3A+Sobre+los+asesinatos+de+líderes+sociales+en+Colombia.+Iberoam%3%A9rica+Social%3A+Revista-red+de+estudios+sociales%2C+%28XI%29%2C+84-103.&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=P%3%A9rez%2C+C.+E.+%282018%29.+Los+Enemigos+del+Desarrollo%3A+Sobre+los+asesinatos+de+líderes+sociales+en+Colombia.+Iberoam%3%A9rica+Social%3A+Revista-red+de+estudios+sociales%2C+%28XI%29%2C+84-103.&btnG=)

Corte IDH. Sentencia caso Velásquez Rodríguez contra Honduras. 29 de julio de 1988.

[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_04\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf)

DANE. (2021). *Indicadores de mercado laboral de las 23 ciudades y áreas metropolitanas*

*año*

2021.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_dic\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_21.pdf)

Decreto 4065 de 2011. Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura. 31 de octubre de 2011. D.O. No. 48.239.

Defensoría del Pueblo, USAID y Universidad Nacional de Colombia. (2021). *Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de líderes, lideresas sociales y defensores (ras) de derechos humanos, frente a factores de riesgo, Módulo 2 Gestión del riesgo y protección.*

Defensoría del Pueblo. (2020). Resolución 074 “En virtud de la cual se adoptan lineamientos para el ejercicio de la Secretaría Técnica del Proceso Nacional de Garantías para la labor de la defensa de los Derechos Humanos en Colombia.

Defensoría del Pueblo. (2020). *XXVII Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República.* <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/XXVII-Informe-del-Defensor-del-Pueblo-al-Congreso.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2021). *Emergencia humanitaria en Chocó requiere intervención urgente.* <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10441/Emergencia-humanitaria-en-Choc%C3%B3-requiere-intervenci%C3%B3n-urgente-Choc%C3%B3-emergencia-humanitaria.htm>

Defensoría del Pueblo. USAID. Universidad Nacional de Colombia. (2021). *Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de líderes, lideresas sociales y defensores (ras) de derechos humanos, frente a factores de riesgo, Módulo 1, Oferta institucional de la*

*Defensoría del Pueblo para el acompañamiento y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos.*

Dejusticia., Conectas Centro de estudios legales y sociales y el Instituto de defensa legal. (2011). *Las medidas cautelares y su importancia para la protección de los derechos humanos en las Américas.* [https://www.oas.org/es/cidh/consulta/docs/II.es.14.dejusticia\\_dplf\\_conectas\\_cels\\_idl\\_medidas\\_cautelares.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/consulta/docs/II.es.14.dejusticia_dplf_conectas_cels_idl_medidas_cautelares.pdf)

Diócesis de Quibdó, Arquidiócesis de Santafé de Antioquia, Diócesis de Apartadó, Diócesis de Istmina-Tadó, Iglesia Evangélica Luterana de Colombia, Iglesia Presbiteriana, Foro Interétnico Solidaridad Chocó, Mesa de Concertación de los Pueblo Indígenas en Chocó, Organización Indígena de Antioquia, Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato, Consejo Comunitario General del San Juan, Consejo Comunitario Mayor de Istmina y Medio San Juan, Comité por las Víctimas de Bojayá, Misioneras de la Madre Laura, Religiosos Claretianos, Coordinación Regional del Pacífico, Consultoría para los Derechos Humanos, Colectivo ANSUR, Oscar Arnulfo Romero, Corporación Interétnica y ecuménica por el Desarrollo y la Paz,... Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los pueblos de América Latina. (2022, febrero 11). *Solicitud de reunión con autoridades de alto nivel del Estado y del gobierno nacional.* Facebook. <https://www.facebook.com/diocesisquibdo/>

Duarte, C., AudioVisual, A. A., Colombiana, D., y Minera, G. (2020). *¿La violencia hacia los líderes sociales es despolitizada? La Silla Llena.* <https://vertov14.wordpress.com/2020/02/28/la-violencia-hacia-los-lideres-sociales-es-despolitizada/>

Eguren, L. E. (2003). *El enano con pies de barro: la protección internacional de los defensores de derechos humanos en estos tiempos. El caso de Colombia. Iberoamericana. América*

*Latina, España, Portugal: Ensayos Sobre Letras, Historia y Sociedad. Notas. Reseñas Iberoamericanas*, 3(12), 184–187.

Equipo Local de Coordinación Chocó. (2020). *Briefing Departamental*. [https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/briefing\\_humanitario\\_choco\\_primer\\_semestre\\_2020.pdf](https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/briefing_humanitario_choco_primer_semestre_2020.pdf)

Escobedo, R., y Guío, N. (2015). *Oro, crimen organizado y guerrillas en Quibdó*. Fundación *Ideas para la Paz*. <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1154>.

Fernández Hernández, H. A. y Pueblo F. A. R. (2018). El riesgo de ser líder social en Colombia. TRIARIUS. Vol. (2-N° 38). <http://fuerzasmilitares.org/triarius/Boletin-Triarius-0038.pdf>

Galtung Holmboe, J. (2016). *La violencia: cultural, estructural y directa*. Cuadernos de estrategia (pp. 147-168). <file:///C:/Users/Acer/Desktop/MAESTRIA%20ESAP/SEGUNDO%20SEMESTRE/seminario%20trabajo%20de%20grado/PROYECTO/material%20proyecto/material%20marco%20teorico/3.%20REC%20Dialnet-LaViolencia-5832797.pdf>

Galvis Medina, S. J. (2020). *Factores de riesgo e implementación de una política integral de protección para defensores de derechos humanos y líderes sociales de Colombia*.

Gómez, D., Carranza, Y., y Ramos, C. (2017). *Revisión documental, una herramienta para el mejoramiento de las competencias de lectura y escritura en estudiantes universitarios*. *Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades*, (1), 46-56. [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2550-67222017000300046#:~:text=La%20revisi%C3%B3n%20documental%2C%20como%20herramienta,procesos%20investigativos%20de%20los%20estudiantes%2C](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2550-67222017000300046#:~:text=La%20revisi%C3%B3n%20documental%2C%20como%20herramienta,procesos%20investigativos%20de%20los%20estudiantes%2C)

- Gutiérrez Sanín, F. y Wood Jean, E. (2017). *¿Qué debemos decir con "patrón de violencia política"? Repertorio, focalización, frecuencia y técnica. Perspectivas de la política, 15 (1), 20.*
- Gutiérrez Tapia, A., y Hernández García, M. (2016). *La situación de los defensores de Derechos Humanos en Colombia.* (Vol. 82). Universidad de Deusto. [https://www.researchgate.net/profile/Asier-Tapia/publication/302436823\\_La\\_situacion\\_de\\_los\\_defensores\\_de\\_Derechos\\_Humanos\\_en\\_Colombia/links/57307dd208ae3736095cf393/La-situacion-de-los-defensores-de-Derechos-Humanos-en-Colombia.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Asier-Tapia/publication/302436823_La_situacion_de_los_defensores_de_Derechos_Humanos_en_Colombia/links/57307dd208ae3736095cf393/La-situacion-de-los-defensores-de-Derechos-Humanos-en-Colombia.pdf)
- Hernández Sampieri, S. R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, M. D. P. (2014). *Metodología de la investigación.* Mcgraw-hill. [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf)
- INDEPAZ [@indepaz]. (2022). *Caracterización Líderes asesinados.* Instagram. <https://instagram.com/indepaz?igshid=YmMyMTA2M2Y=>
- INDEPAZ. (2020). *Líderes afrodescendientes asesinados.* <http://www.indepaz.org.co/lideres-afrodescendientes-asesinados/>
- INDEPAZ. (2020). *Líderes Sociales, Defensores de DD.HH. y Firmantes de Acuerdo Asesinados en 2020.* <http://www.indepaz.org.co/lideres/>
- INDEPAZ. (2021). *Líderes Sociales, Defensores de DD.HH. y Firmantes de Acuerdo Asesinados en 2021.* <http://www.indepaz.org.co/lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-2021/>
- INDEPAZ. (2021). *Los focos del conflicto armado en Colombia, informe sobre los grupos armados.* <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/10/INFORME-DE-GRUPOS-2021.pdf>

INDEPAZ. (2022). *Masacres en Colombia durante el 2020, 2021 y 2022.*

<https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>

INDEPAZ. Colombia: *transición a la paz o recomposición de violencias mafiosas y totalitarias.* <https://indepaz.org.co/cinco-anos-de-acuerdos-de-paz-transicion-a-la-paz-o-recomposicion-de-violencias/>

Lascarro Quinto, Á. M., Marín Mira C. P., y Casas Dunlap, D. Y. Y. (2017). *Territorios étnicos, mujeres e iniciativas de paz en Chocó y Medellín entre 2013 y 2017 (Doctoral dissertation, Universidad EAFIT).*

[https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12483/AngelaMaria\\_Lascarro\\_Quinto\\_ClaudiaPatricia\\_MarinMira\\_YanethYirliasny\\_CasasDunlap\\_2017.pdf](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12483/AngelaMaria_Lascarro_Quinto_ClaudiaPatricia_MarinMira_YanethYirliasny_CasasDunlap_2017.pdf)

Ley 70 de 1993, Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. (31 de agosto de 1993) Diario Oficial No. 41.013.

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0070\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0070_1993.html)

Mapas para colorear. (2021). *Mapas del departamento del Chocó.*

<https://www.mapasparacolorear.com/colombia/mapa-departamento-choco.php>

Maya Restrepo, L. A. (2009). *Racismo institucional, violencia y políticas culturales. Legados coloniales y políticas de la diferencia en Colombia. Historia Crítica, (39E), 218-245.*

<https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/histcrit39E.2009.11>

Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas. *Acerca de los defensores de los derechos humanos.*

<https://www.ohchr.org/sp/issues/srhrdefenders/pages/defender.aspx>

Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas. *Declaración de los defensores de los derechos humanos de 1998.*

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>

- ONIC. (07 de mayo de 2019). *Los Pueblos Indígenas en el departamento del Chocó estamos ante una grave situación humanitaria*. <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/2997-los-pueblos-indigenas-en-el-departamento-del-choco-estamos-ante-una-grave-situacion-humanitaria>
- ONU. (2018). *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*. Asamblea General. 23 de julio de 2018. <https://documents-dds>
- ONU. (2020). *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos acerca de su visita a Colombia*. <https://undocs.org/es/A/HRC/43/51/Add.1>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020). *Situación de los Derechos Humanos en Colombia, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anales/9136-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano2019>.
- ONU. Resolución A/RES/53/144. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.
- Orjuela Erazo, L. M. (2019). *La teoría del modelo en espiral aplicada al asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia: entre la resignación y el cambio [Tesis de Grado, Universidad Jorge Tadeo Lozano]*.
- Osorio Matorel, E. P. (2018). *Cobertura del asesinato de líderes sociales en Colombia: análisis de contenido a la luz del Valor Agregado Periodístico*. Cuadernos. Info, 43(43), 221–237.
- Pacifista. (2021). *Estos son los 413 líderes sociales asesinados desde el inicio de la implementación*.

- Presta Novello, D. (2020). *La presencia de las Naciones Unidas en Colombia. La cooperación al desarrollo y la preocupación por los Derechos Humanos. Universidad de Navarra.*
- Procuraduría General de la Nación. (2018). *Violencia sistemática contra defensores de derechos territoriales en Colombia. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público.*  
<file:///C:/Users/Acer/Desktop/MAESTRIA%20ESAP/SEGUNDO%20SEMESTRE/seminario%20trabajo%20de%20grado/PROYECTO/material%20proyecto/material%20marco%20teorico/3.%20REC%20Dialnet-LaViolencia-5832797.pdf>
- Programa Somos Defensores. (2017). *informe Stop Wars. Crímenes contra defensores y defensoras: la impunidad contraataca.* [https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2019/05/STOP-WARS\\_EPISODIO-I-Crimenes-contra-Defensores-La-Impunidad-Contraataca.pdf](https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2019/05/STOP-WARS_EPISODIO-I-Crimenes-contra-Defensores-La-Impunidad-Contraataca.pdf)
- Programa Somos defensores. (2021). *Resiste, Informe semestral enero-junio 2021 Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia* - SIADDHH.  
<https://drive.google.com/file/d/1EX8dsaQoWO8xOv3OoAgixIYegNOigrh5/view>
- Relator Especial de la ONU. (2020). *Los defensores de los derechos humanos que operan en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos- Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.*  
<https://undocs.org/es/A/HRC/43/51>
- Revista semana. (2014). *Informe Especial- la hora más oscura de Quibdó- Desplazamiento Indígena.* <https://especiales.semana.com/especiales/hora-mas-oscura-quistodo/phone/desplazamiento-indigena.html>
- Salazar Ribero, K. P. (2018). *Protección de las comunidades étnicas en el sistema interamericano: Caso Riosucio–Chocó. Advocatus, (31), 109-126.*

- Sistema General de Regalías. (2014). <https://www.sgr.gov.co/>
- Telesur. (2014). *La riqueza y la miseria del Chocó*. <https://www.telesurtv.net/analisis/La-riqueza-y-la-miseria-del-Choco-20141127-0031.html>
- Toro Sánchez, J. J. (2019). *Es la vida la que está en juego: tres historias de liderazgo social en Colombia (Tesis de Maestría, Universidad del Rosario)*. <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/20119/Trabajo%20de%20grado%20maestr%C3%ADa%20Juan%20Jos%C3%A9%20Toro.pdf?sequence=1>
- Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2022). *Reporte víctimas conflicto armado*. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- UNP. (2020). *La UNP*. <https://www.unp.gov.co/la-unp/quienes-somos/>
- Vargas Laverde, A. C. (2018). *La Protección de los Defensores (as) de Derechos Humanos: Un tema carente de integralidad en Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad católica de Colombia. [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15900/1/Art%C3%ADculo%20Protecci%C3%B3n%20de%20Defensores%20de%20DDHH%20\\_%20ACVL.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15900/1/Art%C3%ADculo%20Protecci%C3%B3n%20de%20Defensores%20de%20DDHH%20_%20ACVL.pdf)
- Vargas Laverde, A. C. V. (2020). *Hacia una protección integral para los defensores (as) de Derechos Humanos en Colombia*. *Via Iuris*, (28), 1-45. <file:///C:/Users/Acer/Desktop/MATERIAL%20PROYECTO/PRODUCTO/DOCUMENTOS%20REFERENCIAS/953-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2655-4-10-20211013.pdf>
- Goebertus Estrada, J. M. [@juanitagoebertus]. (2021). *avances de la implementación al Acuerdo Final de Paz*. Instagram. <https://instagram.com/juanitagoebertus?igshid=YmMyMTA2M2Y=>

- González, P.C. (2021). *Colombia: transición a la paz o recomposición de violencias mafiosas y totalitarias*. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/09/Colombia-a-cinco-anos-del-acuerdo-Transicio%8In-a-la-paz-o-reacomodo-de-violencias-mafiosas-y-totalitarias.pdf>
- Comisión de la Verdad. (2022). *Hay futuro si hay verdad, Informe final: Convocatoria a la Paz Grande- Declaración de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*. <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>
- Constitución Política de Colombia [Const]. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia. (15 de marzo de 1996) Diario Oficial No. 42.745.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0270\\_1996.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0270_1996.html)
- Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. 27 de junio de 1989.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. 13 de septiembre de 2007.
- ONU. Resolución 217 A (III) de la Asamblea General de Naciones Unidas
- Corte Constitucional. Sentencia T-252, M.P. Iván Humberto Escrucería Mayolo; 26 de abril de 2017. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-252-17.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia T-473, M.P. ALBERTO ROJAS RÍOS; 10 de diciembre de 2018. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-473-18.htm>
- Comisión de la Verdad. (27 de noviembre 2019). *Desde Chocó, la Comisión de la Verdad dialogará sobre asesinato de líderes de pueblos étnicos*. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/desde-choco-la-comision-verdad-dialoga-sobre-asesinato-lideres-de-pueblos-etnicos>

Agencia de Información Laboral. (4 de junio 2020). *La JEP recibe espaldarazo de la Fiscal de la Corte Penal Internacional*. <https://ail.ens.org.co/noticias/la-jep-recibe-espaldarazo-de-la-fiscal-de-la-corte-penal-internacional/>

Contagio radio. (16 de julio 2020). *Menor Emberá de 9 años muere en medio de enfrentamiento armado*. <https://www.contagioradio.com/menor-embera-de-9-anos-muere-en-medio-de-enfrentamiento-armado/>

Noticias UNO. (2021, 12 de diciembre). *Juliette de Rivero, de ONU, D.H., pide acompañar a comunidades en sus críticas [video]*. <https://www.noticiasuno.com/nacional/juliette-de-rivero-de-onu-d-h-pide-acompanar-a-comunidades-en-sus-criticas/>

Alcaldía Municipal de Medio Atrato. *Nuestro municipio*. <http://www.medioatrato-choco.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

Alcaldía Municipal de el Litoral del San Juan. *Nuestro municipio*. <http://www.litoraldelsanjuan-choco.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

Alcaldía Municipal de Medio San Juan. *Nuestro municipio*. <http://www.mediosanjuan-choco.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

Alcaldía Municipal de Alto Baudó. *Nuestro municipio*. <http://www.altobaudo-choco.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

Alcaldía Municipal de Cértegui. *Nuestro municipio*. <http://www.certegui-choco.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

Alcaldía Municipal de Nuquí. *Nuestro municipio*. <http://www.nuqui-choco.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

Alcaldía Municipal de Bagadó. *Nuestro municipio*. <http://www.bagado-choco.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

Alcaldía Municipal de Medio Baudó. *Información general*. <http://www.mediobaudo-choco.gov.co/municipio/informacion-general>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. *Riosucio, uno de los municipios del Chocó en los que renacerá la paz.* <https://igac.gov.co/es/noticias/riosucio-uno-de-los-municipios-del-choco-en-los-que-renacera-la-paz#:~:text=La%20cabecera%20municipal%20est%C3%A1%20localizada,380%20km%20por%20v%C3%ADa%20terrestre.>

Colombia                      turismo                      web.                      Bajo                      Baudó.  
<http://www.colombiaturismoweb.com/DEPARTAMENTOS/CHOCO/MUNICIPIOS/BAJO%20BAUDO/BAJO%20BAUDO.htm>

Colombia                      turismo                      web.                      San                      José                      del                      Palmar.  
<http://www.colombiaturismoweb.com/DEPARTAMENTOS/CHOCO/MUNICIPIOS/SAN%20JOSE%20DEL%20PALMAR/SAN%20JOSE%20DEL%20PALMAR.htm>